

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur

Acuerdo por el que se instruye la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF)

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de ondas cálidas, ocurridas del 2 al 4 de junio de 2014, en 64 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Abu Dhabi, el veinte de noviembre de dos mil doce

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Bogdan Spiz, Cónsul Honorario de México en Wroclaw, Polonia ...

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Janusz Postolko, Cónsul Honorario de México en Cracovia, Polonia

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la solicitud de Pemex-Gas y Petroquímica Básica sobre el cambio de la metodología para el cálculo de los precios de venta de primera mano del gas licuado de petróleo con base en el modelo de precios por población

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante julio de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de junio de 2014

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 74 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 10 de junio de 2014

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Jalisco

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Reglas de carácter general por las que se determinan las características de la publicación del Aviso relativo a la transferencia de activos y/o pasivos a que se refiere el artículo 196 de la Ley de Instituciones de Crédito

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Colima y la Universidad de Colima

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autos SS de Querétaro, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructores Industriales Alcada, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Consorcio ML, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Oximedica, S. de R.L. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Ingeniería de Proyectos y Mantenimiento Galco, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1o. y 4o. de la propia Constitución; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 18, 19, 20, 66, 67, 71 y 112 de la Ley de Migración; 1, 2, 3, 10, 13, 16, 17, 17 Bis y 26 a 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que es de particular relevancia la atención eficiente del fenómeno migratorio en nuestro país, por lo que las políticas públicas deben enfocarse a encontrar soluciones sostenibles para facilitar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional;

Que la instrumentación de una política de Estado en materia migratoria, con un enfoque de atención integral y adecuada gobernanza de las distintas dimensiones de la migración en México, contribuye económica y socialmente al proyecto de desarrollo del país;

Que la meta nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Responsabilidad Global", prevé "garantizar en el territorio nacional los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria. Esto incluye diseñar y ejecutar programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes, como niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de delitos graves, personas con discapacidad y adultos mayores";

Que el 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, en el que se establece que será fundamental la consolidación de la Estrategia Integral de Atención a la Frontera Sur, mecanismo impulsado por el Gobierno de la República desde junio de 2013 para fortalecer la presencia de la autoridad del Estado en la zona y coordinar acciones con los países centroamericanos para superar los desafíos comunes a la seguridad y al desarrollo, y avanzar en el establecimiento de una frontera más moderna, eficiente, próspera y segura;

Que es necesario que la coordinación institucional de los servidores públicos de los distintos niveles de gobierno, que ejercen sus funciones en los Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, que conforman la Frontera Sur del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuve para llevar a cabo acciones efectivas tendentes a garantizar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional;

Que en este sentido, el Gobierno Federal debe contribuir de manera eficaz en el diseño y la implementación de políticas públicas en materia migratoria, dentro de los estados que conforman la Frontera Sur de nuestro país y, para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Federal a mi cargo puede acordar que el Secretario de Gobernación coordine a los servidores públicos de la Administración Pública Federal para el cumplimiento del objeto del presente Decreto;

Que en virtud de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, resulta conveniente la creación de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que sea el conducto para que el Secretario del ramo coordine y ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de las instrucciones del Ejecutivo Federal a mi cargo contenidas en este Decreto;

Que de conformidad con el artículo 27, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaría de Gobernación contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno. Para esto es indispensable un enfoque integral que atienda el fenómeno migratorio en las entidades federativas que conforman la Frontera Sur, y

Que a fin de implementar las acciones para el respeto a los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos migratorios, así como fomentar la cohesión social y convivencia armónica con base en el Estado de Derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto instruir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para coordinarse en la definición de estrategias y proporcionar, dentro de sus respectivas competencias, la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Atención Integral:** las acciones que, sujetas al marco jurídico aplicable, corresponde ejecutar de manera coordinada a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia migratoria;
- II. **Coordinación:** la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;
- III. **Coordinador:** el servidor público designado como titular de la Coordinación, y
- IV. **Frontera Sur:** el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, que comprende los Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se instruye al Secretario de Gobernación que coordine a los servidores públicos del ámbito del Poder Ejecutivo Federal cuando se trate de asuntos en materia migratoria, para dar cumplimiento al presente Decreto.

El Secretario de Gobernación ejercerá las funciones de coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de manera directa o por conducto del Coordinador.

CUARTO.- Se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

El Coordinador será nombrado y removido libremente por el Secretario de Gobernación.

La Coordinación contará con las unidades administrativas y áreas de apoyo necesarias para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

QUINTO.- Corresponde al Coordinador el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Ser el conducto del Secretario de Gobernación para la coordinación interinstitucional en materia migratoria a que se refiere el artículo Tercero del presente Decreto;
- II. Coordinar y dar seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;
- III. Dar seguimiento a las acciones que se acuerden en el marco de los instrumentos de colaboración y coordinación con las autoridades estatales y municipales correspondientes, en materia migratoria;
- IV. Recibir en acuerdo a los delegados y demás servidores públicos de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal que ejerzan funciones en materia migratoria en la Frontera Sur, sin perjuicio de la subordinación jerárquica respectiva dentro de aquéllas a las que estén adscritos;
- V. Acordar los asuntos en materia migratoria que sean de su competencia con el Secretario de Gobernación y, cuando sea necesario, con los titulares de las demás dependencias, entidades e instituciones del ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto de este Decreto;
- VI. Impulsar el desarrollo, a partir de políticas sociales, económicas y culturales, en coordinación con las autoridades competentes, con el fin de atender la materia migratoria en la Frontera Sur;
- VII. Las previstas en el artículo 70, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y
- VIII. Las demás que le otorgue el Secretario de Gobernación para el debido ejercicio de sus funciones.

SEXTO.- El Coordinador está facultado para celebrar todo tipo de convenios y acuerdos de colaboración en materia migratoria, con las autoridades federales, estatales y municipales de la Frontera Sur, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad por parte del Secretario de Gobernación.

SÉPTIMO.- Los titulares de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal deberán girar las instrucciones necesarias para que los delegados y demás servidores públicos de su adscripción, que ejerzan funciones en materia migratoria en la Frontera Sur, acuerden los asuntos de su competencia con el Coordinador para el cumplimiento del objeto de este Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de que acuerden e informen a los titulares y demás autoridades de las dependencias, entidades o instituciones a las que estén adscritos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OCTAVO.- Las dependencias, entidades e instituciones del ámbito del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con la normatividad aplicable, contribuirán en sus respectivos ámbitos de competencia al cumplimiento de las políticas, programas y acciones que determine el Coordinador en el marco del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación cubrirá las erogaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto con cargo al presupuesto modificado autorizado para tal efecto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.- La Secretaría de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se instruye la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la propia Constitución; 13, 27, 29, 30, 31, 35 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 11 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Armada de México, y

CONSIDERANDO

Que uno de los fenómenos sociales más recurrentes en la frontera sur de nuestro País, es la internación de personas y bienes, en muchas ocasiones, sin cumplir con los requerimientos jurídicos para ello;

Que la problemática aludida en el considerando que antecede, acarrea una serie de conductas sociales que resulta necesario atender desde un punto de vista multidisciplinario, para lo cual es indispensable contar con una debida coordinación de las distintas autoridades con competencia en la materia;

Que actualmente existen puntos de revisión (garitas) colocados en áreas estratégicas del territorio nacional, que constituyen espacios que posibilitan la concentración de las distintas autoridades, con el propósito de ejercer, en un solo punto, las diversas atribuciones que tienen conferidas;

Que el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, establece que será fundamental la consolidación de la Estrategia Integral de Atención a la Frontera Sur, mecanismo impulsado por el Gobierno de la República desde junio de 2013, para fortalecer la presencia de la autoridad del Estado en la zona y coordinar acciones con los países centroamericanos para superar los desafíos comunes a la seguridad y al desarrollo, y avanzar en el establecimiento de una frontera más moderna, eficiente, próspera y segura;

Que, en este marco, una adecuada coordinación entre las dependencias, y la presencia de todas ellas en un mismo lugar, inhiben la realización de conductas que resultan contrarias al orden jurídico y permiten sentar las bases para un mejor desempeño de sus labores;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia del Pleno, identificada como P./J. 36/2000 determinó que "Es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada en tiempos en que no se haya decretado suspensión de garantías, puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública";

Que en tal virtud, resulta necesaria la creación de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF) como los lugares en los que las distintas dependencias de la Administración Pública Federal habrán de concentrarse para ejecutar, cada una de ellas, las atribuciones que el marco jurídico les otorga, bajo una coordinación estrecha, lo que permitirá mejorar las condiciones sociales de los lugares donde estos Centros se establezcan, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto instruir la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF) a fin de lograr una adecuada coordinación institucional para la revisión de personas y bienes en dichos puntos. En los CAITF participarán las siguientes dependencias de la Administración Pública Federal:

- I. Secretaría de Gobernación;
- II. Secretaría de la Defensa Nacional;
- III. Secretaría de Marina;
- IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y
- VI. Secretaría de Salud.

Artículo Segundo. Los CAITF podrán constituirse en algunas de las instalaciones con que cuentan actualmente los puntos de revisión (garitas) establecidos en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, sin perjuicio de que dichos Centros se puedan constituir en lugares distintos.

Artículo Tercero. Con la finalidad de promover las mejores prácticas y la transparencia dentro de los CAITF, los servidores públicos que lleven a cabo el ejercicio de las atribuciones de cada una de las dependencias a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, procurarán llevarlas a cabo de forma coordinada y en presencia de al menos otro servidor público adscrito a una dependencia distinta a la de aquél, conforme al mecanismo de coordinación que para tal efecto acuerden.

Artículo Cuarto. Corresponde a las Secretarías de Gobernación, por conducto de la Policía Federal; de la Defensa Nacional y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias, salvaguardar la seguridad de los CAITF, en los términos que de común acuerdo establezcan.

Artículo Quinto. Las dependencias de la Administración Pública Federal enlistadas en el artículo primero del presente Acuerdo, celebrarán los convenios de coordinación y demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios, con otras autoridades federales, estatales y municipales para el debido cumplimiento del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias de la Administración Pública Federal enlistadas en el artículo primero del presente Acuerdo para que, dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de ondas cálidas, ocurridas del 2 al 4 de junio de 2014, en 64 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de junio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 293/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza del estado de Chihuahua, por la presencia de ondas cálidas, ocurridas del 2 al 4 de junio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/513/2014, de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 30 de junio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 328, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 10 de junio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 293/14 para los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel.

Así como para los municipios de Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza del estado de Chihuahua, por la presencia de ondas cálidas ocurridas del 2 al 4 de junio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDAS, OCURRIDAS DEL 2 AL 4 DE JUNIO DE 2014, EN 64 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel.

Así como, para los municipios de Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, por la presencia de ondas cálidas ocurridas del 2 al 4 de junio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Abu Dhabi, el veinte de noviembre de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veinte de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Abu Dhabi, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo y Protocolo mencionados fueron aprobados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiocho de abril de dos mil catorce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de mayo del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 28 del Acuerdo, fueron recibidas en la ciudad de Abu Dhabi el veintiuno de agosto de dos mil trece y el ocho de junio de dos mil catorce.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el cuatro de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el nueve de julio de dos mil catorce.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

CARLOS QUESNEL, CONSULTOR JURÍDICO ADJUNTO "A" DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Abu Dhabi, el veinte de noviembre de dos mil doce, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos;

DESEANDO promover sus relaciones económicas mutuas a través de la conclusión de un Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta;

Han acordado lo siguiente:

Capítulo I

Ámbito del Acuerdo

Artículo 1

Personas Comprendidas

El presente Acuerdo se aplicará a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

Impuestos Comprendidos

1. El presente Acuerdo se aplicará a los impuestos sobre la renta exigidos por cada Estado Contratante, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, o cualquier elemento de la misma, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.

3. Los impuestos existentes a los que se aplicará el Acuerdo son en particular:
- a) en México:
 - i. El impuesto sobre la renta federal;
 - ii. El impuesto empresarial a tasa única (impuesto sobre la renta mínimo);
(en adelante denominados el “impuesto mexicano”);
 - b) en el caso de los Emiratos Árabes Unidos:
 - i. El impuesto sobre la renta;
 - ii. El impuesto corporativo;
(en adelante denominados el “impuesto de los Emiratos Árabes Unidos”).

4. El Acuerdo se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que sean aplicables a partir de la fecha de firma del mismo y que se adicionen a los actuales, o los sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus legislaciones fiscales.

Capítulo II

Definiciones

Artículo 3

Definiciones Generales

1. Para los efectos del presente Acuerdo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

- a) la expresión “México” significa los Estados Unidos Mexicanos y, empleado en un sentido geográfico, significa el territorio de los Estados Unidos Mexicanos incluyendo las aguas marítimas interiores, su espacio aéreo, el mar territorial y cualquier área exterior del mismo en la que, de conformidad con el Derecho Internacional y la aplicación de su legislación interna, México ejerza, o pueda ejercer en el futuro, jurisdicción o derechos soberanos con respecto al fondo marino, su subsuelo y las aguas suprayacentes, y sus recursos naturales;
- b) la expresión “Emiratos Árabes Unidos” significa los Emiratos Árabes Unidos y, empleado en un sentido geográfico, significa el territorio de los Emiratos Árabes Unidos que se encuentra bajo su soberanía, así como el área exterior al mar territorial, espacio aéreo y áreas submarinas sobre las que los Emiratos Árabes Unidos ejerzan derechos soberanos y jurisdiccionales con respecto de cualquier actividad realizada en sus aguas, fondo marino, subsuelo, en relación con la exploración o para la explotación de recursos naturales en virtud de su legislación y el Derecho Internacional;
- c) las expresiones “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan México o los Emiratos Árabes Unidos, según lo requiera el contexto;
- d) el término “persona” incluye una persona física, una sucesión, un fideicomiso, una asociación, una sociedad y cualquier otra agrupación de personas;
- e) el término “nacional” significa:
 - i. cualquier persona física que posea la nacionalidad de un Estado Contratante;
 - ii. cualquier persona jurídica, sociedad de personas o asociación u otra entidad constituida conforme a la legislación vigente en un Estado Contratante o de una subdivisión política o un gobierno local del mismo;
- f) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como persona jurídica para efectos impositivos;
- g) la expresión “esquema de pensiones” significa cualquier plan, esquema, fondo, fideicomiso, u otro acuerdo establecido en un Estado Contratante, generalmente exentos de impuesto en ese Estado y operado principalmente ya sea para administrar u otorgar pensión o beneficio de retiro u obtener ingresos para el beneficio de uno o más de dichos acuerdos;
- h) el término “empresa” se aplica a la explotación de cualquier actividad empresarial;
- i) las expresiones “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

- j) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave se explote únicamente entre lugares situados en el otro Estado Contratante;
- k) la expresión "entidad gubernamental calificada" significa el Banco Central de un Estado Contratante y cualquier persona, agencia, institución, autoridad, fondo, propiedad en su totalidad de un Estado Contratante o cualquier subdivisión política o gobierno local del mismo;
- l) la expresión "autoridad competente" significa:
 - i. en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - ii. en el caso de Emiratos Árabes Unidos, el Ministerio de Finanzas o su representante autorizado.

2. Para la aplicación del Acuerdo en cualquier momento por un Estado Contratante, cualquier término o expresión no definidos en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado para los efectos de los impuestos que son objeto del Acuerdo, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal aplicable de ese Estado sobre el significado otorgado a dicho término o expresión de conformidad con otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

Residente

1. Para los efectos del presente Acuerdo, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa:
 - a) en el caso de Emiratos Árabes Unidos:
 - i. una persona física que, de conformidad con la legislación de Emiratos Árabes Unidos o de cualquier subdivisión política o gobierno local del mismo, sea un nacional;
 - ii. cualquier persona distinta de una persona física que esté constituida o reconocida de otra forma, de conformidad con la legislación de Emiratos Árabes Unidos o cualquier subdivisión política o gobierno local del mismo;
 - iii. esta expresión también comprende:
 - a) el Gobierno de ese Estado Contratante y cualquier subdivisión política o gobierno local o entidad local del mismo;
 - b) cualquier persona distinta de una persona física, que sea propiedad en su totalidad de un Estado Contratante o cualquier subdivisión política o gobierno local o entidad local del mismo;
 - c) una entidad gubernamental calificada;
 - d) un esquema de pensión;
 - e) beneficencias u organizaciones religiosas, educativas y culturales.
 - b) en el caso de México:

cualquier persona que, de conformidad con la legislación de México, esté sujeta al impuesto sobre la renta en él, por razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza similar, y también incluye a México y a cualquier subdivisión política o entidad local del mismo. Esta expresión, sin embargo, no incluye a cualquier persona que esté sujeta a imposición en México exclusivamente por los ingresos provenientes de fuentes situadas en México.
2. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1 una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación será determinada de la siguiente manera:
 - a) la persona será considerada residente únicamente del Estado Contratante donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados Contratantes, será considerada residente únicamente del Estado Contratante en el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
 - b) si el Estado Contratante en el que tuviera su vivienda permanente o centro de intereses vitales no puede ser determinado, o si no tiene una vivienda permanente a su disposición en ningún Estado Contratante, se considerará residente solamente del Estado Contratante donde viva habitualmente;

- c) si viviera habitualmente en ambos Estados Contratantes o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado Contratante del que sea nacional;
 - d) si su estatus no puede ser determinado de conformidad con las disposiciones del párrafo c), las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso mediante acuerdo mutuo.
3. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona que no sea una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver el caso mediante acuerdo mutuo, y determinar la forma en que se aplicará el Acuerdo a dicha persona.

Artículo 5

Establecimiento Permanente

1. Para los efectos del presente Acuerdo, la expresión “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios a través del cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.
2. La expresión “establecimiento permanente” comprende, en especial:
- a) una sede de dirección;
 - b) una sucursal;
 - c) una oficina;
 - d) una fábrica;
 - e) un taller, y
 - f) una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales o cualquier actividad relacionada con los mismos, incluyendo un sitio de perforación marítima.
3. Asimismo, la expresión “establecimiento permanente” comprende:
- a) una obra, una construcción, un proyecto de montaje o instalación, o actividades de supervisión relacionadas con los mismos o plataforma o buque de perforación utilizados para la exploración o explotación de recursos naturales, pero solamente si dicha obra, proyecto o actividades tienen una duración por un periodo o periodos que excedan en total más de seis (6) meses en cualquier periodo de doce (12) meses;
 - b) la prestación de servicios en un Estado Contratante por una empresa, incluyendo los de consultoría, a través de sus empleados u otro personal contratado por la empresa, pero solamente cuando estos empleados o personal estén presentes en ese Estado Contratante para el desarrollo del mismo proyecto o uno relacionado, durante un periodo o periodos que en total excedan de seis (6) meses en cualquier periodo de doce (12) meses.
4. Una empresa de un Estado Contratante se considerará que tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si el equipo mecánico o científico o la maquinaria es utilizada por más de seis (6) meses o instalada en ese otro Estado Contratante por, para o conforme al contrato con la empresa.
5. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considerará que la expresión “establecimiento permanente” no incluye:
- a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
 - b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, o exponerlas o entregarlas;
 - c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
 - d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recabar información para la empresa;
 - e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de desarrollar para la empresa cualquier otra actividad que tenga carácter preparatorio o auxiliar;
 - f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los incisos a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de dicha combinación, conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

6. No obstante las disposiciones de los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5, cuando una persona, distinta de un agente que goce de un estatuto independiente a la cual se le aplican las disposiciones del párrafo 7, actúe en un Estado Contratante a nombre de una empresa del otro Estado Contratante, se considerará que dicha empresa tiene un establecimiento permanente en el Estado Contratante mencionado en primer lugar, respecto de cualesquiera actividades que dicha persona realice para la empresa si dicha persona tiene y ejerce habitualmente en ese Estado Contratante la autoridad para concluir contratos en nombre de la empresa, a menos que las actividades de dicha persona se limiten a aquellas mencionadas en el párrafo 5 que de haber sido realizadas a través de un lugar fijo de negocios, no se hubiera considerado a este lugar fijo de negocios un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese párrafo.

7. No se considerará que una empresa de un Estado Contratante tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el solo hecho de que realice sus actividades empresariales en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente que goce de un estatuto independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. No obstante, cuando ese agente realice todas o casi todas sus actividades en nombre de esa empresa, y se acepten o impongan condiciones entre esa empresa y el agente en sus relaciones comerciales y financieras que difieran de las que habrían sido acordadas por empresas independientes, no será considerado como un agente que goce de un estatuto independiente en el sentido del presente párrafo.

8. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considerará que una empresa aseguradora de un Estado Contratante tiene, salvo por lo que respecta a los reaseguros, un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de este Estado o si asegura contra riesgos situados en él por medio de una persona distinta de un agente que goce de un estatuto independiente al que se le aplica el párrafo 7.

9. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

Capítulo III

Tributación de la Renta

Artículo 6

Rentas Inmobiliarias

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o silvícolas), situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya la legislación nacional del Estado Contratante en el que los bienes en cuestión estén situados. Dicha expresión comprende, en todo caso, los accesorios de los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y silvícolas, los derechos a los que se apliquen las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos a percibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, arrendamiento o cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa.

Artículo 7

Beneficios Empresariales

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado Contratante, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado Contratante. Si la empresa realiza o ha realizado su actividad de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a ese establecimiento permanente.

2. Sujeto a lo dispuesto por el párrafo 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que éste hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de los gastos en los que se haya incurrido para la realización de los fines del establecimiento permanente, incluyendo los gastos de dirección y generales de administración, tanto si se efectúan en el Estado Contratante en el que se encuentre el establecimiento permanente, como en otra parte, tomando en consideración cualquier legislación o regulación aplicable del Estado Contratante donde está situado el establecimiento permanente.

4. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el solo hecho de que ese establecimiento permanente compre bienes o mercancías para la empresa.

5. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus diversas partes, lo establecido en el párrafo 2 no impedirá que ese Estado Contratante determine de esta manera los beneficios imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido esté conforme a los principios contenidos en este Artículo.

6. Para los efectos de los párrafos anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán con el mismo método cada año, a no ser que existan razones válidas y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando los beneficios comprendan rentas o ganancias reguladas separadamente en otros Artículos del presente Acuerdo, las disposiciones de dichos Artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8

Transporte Marítimo y Aéreo

1. Los beneficios obtenidos por una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Los beneficios a los que se refiere el párrafo 1 no comprenden beneficios derivados de la prestación del servicio de hospedaje ni de la transportación terrestre.

3. Para los efectos del presente Artículo, los beneficios procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional incluyen:

- a) beneficios procedentes del arrendamiento de buques o aeronaves sobre una base de nave vacía;
- b) beneficios derivados del uso, mantenimiento o arrendamiento de contenedores, incluyendo remolques y equipo relacionado con la transportación de contenedores, utilizados para el transporte de bienes o mercancías.

4. Las disposiciones del párrafo 1 también serán aplicables a los beneficios procedentes de:

- a) la participación en un consorcio, empresa conjunta o en una agencia de explotación internacional;
- b) la venta de boletos en nombre de otra empresa.

Artículo 9

Empresas Asociadas

1. Cuando:

- a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
- b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante, y en cualquier caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, entonces cualquier beneficio que hubiera sido obtenido por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se ha producido a causa de las mismas, podrá ser incluido en los beneficios de esa empresa y ser sometido a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado, -y en consecuencia someta a imposición-, los beneficios sobre los cuales una empresa del otro Estado ha sido sometida a imposición en ese otro Estado, y los beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre empresas independientes, entonces ese otro Estado procederá a efectuar el ajuste correspondiente al monto del impuesto cobrado sobre esos beneficios. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones de este Acuerdo y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente cuando sea necesario.

Artículo 10**Dividendos**

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición únicamente en ese otro Estado Contratante.

2. El término "dividendos" empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de las acciones, de las acciones de goce o derechos de goce, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como los ingresos de otros derechos corporativos sujetos al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones, conforme a la legislación del Estado Contratante en que resida la sociedad que los distribuya.

3. Las disposiciones del párrafo 1 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada en ese otro Estado, y la participación con respecto a la cual se pagan los dividendos esté efectivamente vinculada con dicho establecimiento permanente o base fija. En este caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

4. Cuando una sociedad que es residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o ingresos del otro Estado Contratante, ese otro Estado Contratante no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que estos dividendos sean pagados a un residente de ese otro Estado Contratante quien es el beneficiario efectivo de los dividendos o en la medida en que la participación respecto de la cual los dividendos sean pagados esté efectivamente vinculada con un establecimiento permanente o base fija situado en ese otro Estado Contratante, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, incluso si los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consisten total o parcialmente de beneficios o ingresos procedentes de ese otro Estado Contratante.

Artículo 11**Intereses**

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. Sin embargo, dichos intereses podrán someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de conformidad con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder de:

- a) 4.9 % en el caso de intereses pagados a bancos;
- b) 10 % en otros casos.

3. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en los beneficios del deudor y, en particular, las rentas de títulos de crédito gubernamentales y de bonos u obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a dichos títulos, bonos u obligaciones, así como cualquier otra renta que la legislación fiscal del Estado Contratante de donde procedan los intereses, asimile a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamo. El término "intereses" no incluye cualquier otro ingreso que se considere dividendo conforme a lo dispuesto por el párrafo 2 del Artículo 10.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante serán sometidos a imposición únicamente en ese otro Estado, si:

- a) el beneficiario efectivo de los intereses es el Gobierno, una subdivisión política o una autoridad local, o el Banco Central del otro Estado Contratante;
- b) los intereses son pagados por alguna de las entidades mencionadas en el inciso a);
- c) en el caso de los Emiratos Árabes Unidos, las siguientes entidades siempre que sean propiedad en su totalidad de los Emiratos Árabes Unidos:
 - i. The Abu Dhabi Investment Authority;
 - ii. The Abu Dhabi Investment Council;
 - iii. Mubadala Development Company (Mubadala);
 - iv. Dubai World;

- v. Dubai Investment Company (DIC);
 - vi. Emirates Investment Authority;
 - vii. International Petroleum Investment Company (IPIC);
- d) en el caso de México, las siguientes entidades siempre que sean propiedad en su totalidad de México:
- i. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;
 - ii. Nacional Financiera, S.N.C.;
 - iii. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.;
- e) cualquier otra institución que los gobiernos de cada Estado Contratante certifiquen que sean propiedad en su totalidad de ellos.

5. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente o una base fija situada en él, y el crédito con respecto al cual se pagan los intereses esté efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En dicho caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7 ó el Artículo 14, según proceda.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado Contratante. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con los cuales se haya contraído la deuda que da origen al pago de intereses y soporten la carga de los mismos, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.

7. Cuando, por virtud de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo de los intereses o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo de los intereses en ausencia de tal relación, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán únicamente a este último importe. En este caso, la parte excedente del pago podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 12

Regalías

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y cuyo beneficiario efectivo sea un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no puede exceder del 10% del importe bruto de las regalías.

3. El término “regalías” empleado en este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o el derecho de uso de cualquier derecho de autor sobre una obra literaria, artística o científica, incluidas las películas cinematográficas o películas o cintas y otros medios de reproducción de imágenes o sonidos, cualquier patente, marca registrada, bocetos, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos o por el uso, o la concesión de uso, de equipo industrial, comercial o científico o por el suministro de información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, de donde proceden las regalías, por medio de un establecimiento permanente o base fija situado en él, y el derecho o bien con respecto al cual se pagan las regalías esté efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En dicho caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7 ó el Artículo 14, según proceda.

5. Las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea residente de ese Estado Contratante. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías y dichas regalías sean soportadas por el establecimiento permanente o base fija, dichas regalías serán consideradas procedentes del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.

6. Cuando, en virtud de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías exceda, el importe que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo, en ausencia de tal relación, las disposiciones de este Artículo se aplicarán únicamente a este último importe. En dicho caso, la cuantía excedente de los pagos podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 13

Ganancias de Capital

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles a los que se refiere el Artículo 6, situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones o de otros derechos similares en una sociedad, cuyos bienes consistan de manera directa o indirecta principalmente de bienes inmuebles situados en un Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese Estado.

3. Adicionalmente a las ganancias que pueden someterse a imposición, de conformidad con las disposiciones de los párrafos anteriores del presente Artículo, las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos en el capital de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

4. Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

5. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de bienes muebles afectos a la explotación de dichos buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto a los mencionados en los párrafos anteriores del presente Artículo sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el que resida el enajenante.

Artículo 14

Servicios Profesionales y Técnicos Independientes.

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante, por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de naturaleza independiente, únicamente podrán someterse a imposición en ese Estado Contratante, excepto en cualquiera de las siguientes circunstancias, cuando dichas rentas también podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante:

- a) si tiene en el otro Estado Contratante una base fija de la que disponga regularmente para el desempeño de sus actividades; en ese caso, sólo las rentas que sean atribuibles a esa base fija estarán sujetas a imposición en ese otro Estado Contratante; o
- b) si su estancia en el otro Estado Contratante es por un periodo o periodos que sumen o excedan un total de ciento ochenta y tres (183) días en cualquier período de doce (12) meses, iniciando o finalizando en el ejercicio fiscal correspondiente; en ese caso, sólo las rentas que sean atribuibles a las actividades desarrolladas en ese otro Estado Contratante, podrán estar sujetas a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores.

Artículo 15

Ingresos Derivados del Empleo

1. Sujeto a lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante en virtud de un empleo, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado Contratante a no ser que el empleo se ejerza en el otro Estado Contratante. Si el empleo se ejerce de esta forma, las remuneraciones percibidas por este concepto pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en virtud de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo podrán someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

- a) el perceptor permanece en el otro Estado Contratante por un periodo o periodos cuya duración no exceda en conjunto de ciento ochenta y tres (183) días en un periodo de doce (12) meses que comience o termine en el año fiscal considerado; y
- b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y
- c) las remuneraciones no sean soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado Contratante.

3. No obstante las disposiciones precedentes del presente Artículo, las remuneraciones obtenidas en virtud de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional por una empresa de un Estado Contratante, sólo serán sometidas a imposición en ese Estado Contratante.

Artículo 16

Participaciones de Consejeros

Las participaciones de consejeros y otras retribuciones similares, que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un consejo de administración de una sociedad que sea residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17

Artistas y Deportistas

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista, tal como un actor de teatro, cine, radio o televisión, músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando las rentas derivadas de las actividades personales ejercidas por un artista del espectáculo o un deportista, en su calidad de tal, se atribuyan no al propio artista del espectáculo o deportista, sino a otra persona, esas rentas, no obstante las disposiciones de los Artículos 7, 14 y 15, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que se realicen las actividades del artista del espectáculo o deportista.

3. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán a los ingresos obtenidos por artistas o deportistas residentes de un Estado Contratante derivados de actividades personales ejercidas en el otro Estado Contratante si la visita a ese otro Estado Contratante se encuentra substancialmente financiada por fondos públicos del Estado Contratante mencionado en primer lugar, incluyendo los fondos provenientes de cualquier subdivisión política, entidad local o cuerpo estatutario del mismo.

Artículo 18

Pensiones

Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 19, las pensiones y remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo anterior, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 19

Funciones Públicas

- 1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado Contratante o una subdivisión política o administrativa o una entidad local del mismo a una persona física en virtud de servicios prestados a ese Estado Contratante o subdivisión o entidad, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado Contratante.
- b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y otras remuneraciones similares sólo podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante, si los servicios se prestan en ese Estado Contratante y la persona física es un residente de ese Estado Contratante que:
 - i. es un nacional de ese Estado Contratante, o
 - ii. no adquirió la condición de residente de ese Estado Contratante, solamente para prestar los servicios.

2. a) Cualquier pensión pagada por, o de fondos creados por, un Estado Contratante o una subdivisión política o una entidad local del mismo, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado Contratante o subdivisión o entidad, sólo será sometida a imposición en ese Estado Contratante.
 - b) Sin embargo, dicha pensión sólo será sometida a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado Contratante.
3. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones y otras remuneraciones similares, con respecto a servicios prestados en relación con una actividad empresarial realizada por un Estado Contratante o una subdivisión política o administrativa o una entidad local del mismo.

Artículo 20

Estudiantes

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o formación, un estudiante que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o formación, no podrán someterse a imposición en ese Estado, siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 21

Otras Rentas

1. Los ingresos de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionados en los Artículos anteriores del presente Acuerdo, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado.
2. Sin perjuicio de los Artículos 10 a 19 del presente Acuerdo, si dichos ingresos, obtenidos por un residente de un Estado Contratante proceden de fuentes en el otro Estado Contratante, también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que proceden y de conformidad con la legislación del mismo.
3. Las disposiciones del párrafo 1 no se aplicarán a los ingresos, excluidos los que se deriven de bienes inmuebles referidos en el Artículo 6, si el receptor de tales ingresos, siendo residente de un Estado Contratante, lleva a cabo actividades empresariales en el otro Estado Contratante a través de un establecimiento permanente situado en él y el derecho o propiedad con respecto al cual se pagan los ingresos está efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente. En este caso las disposiciones del Artículo 7 se aplicarán.

Artículo 22

Limitación de Beneficios

1. Una persona que sea residente de los Emiratos Árabes Unidos y obtenga ingresos de México tendrá derecho en México a todos los beneficios de los Artículos 8, 10, 11, 12 y 13 sólo si dicha persona es:
 - a) los Emiratos Árabes Unidos;
 - b) una institución gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos tal y como se define en el inciso c) del párrafo 4 del Artículo 11 del presente Acuerdo;
 - c) una persona física;
 - d) una sociedad siempre que dicha sociedad pueda probar que al menos el 51% de la participación en los beneficios de la misma es propiedad, directa o indirectamente, de los Emiratos Árabes Unidos y/o de una institución gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos y/o una persona física residente de los Emiratos Árabes Unidos y que esa sociedad esté controlada por los residentes antes señalados.
2. Un requisito adicional para la reducción de impuestos mexicanos de conformidad con el párrafo 1 es que la sociedad residente en los Emiratos Árabes Unidos pruebe que el propósito principal de la misma o del desarrollo de sus actividades o de la adquisición o mantenimiento de la tenencia u otra propiedad de donde proviene el ingreso en cuestión, no es obtener ninguno de estos beneficios en favor de una persona que no sea residente de los Emiratos Árabes Unidos. Adicionalmente la sociedad debe probar que más del 50% de su ingreso bruto no se utiliza, directa o indirectamente, para cubrir obligaciones (incluyendo obligaciones de intereses o regalías) con personas que no tengan derecho a los beneficios del presente Acuerdo de conformidad con los incisos a) al d).

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 las disposiciones de la legislación interna Mexicana relacionadas con la evasión fiscal resultan aplicables (régímenes fiscales preferentes y capitalización delgada).

4. El cumplimiento de las condiciones establecidas en los párrafos 1 y 2, deberá ser avalado mediante una confirmación de la autoridad competente de los Emiratos Árabes Unidos o de México según sea el caso.

5. No obstante lo dispuesto en el párrafo 4 las autoridades competentes de ambos Estados Contratantes deberán, en la medida en que lo establezcan las disposiciones del Artículo 26, intercambiar la información necesaria para aplicar las disposiciones del presente Artículo y la aplicación de sus respectivas legislaciones internas concernientes a la evasión fiscal. En caso de desacuerdo entre las autoridades competentes de los dos Estados Contratantes, deberá aplicarse el procedimiento establecido por el Artículo 25.

Capítulo IV

Métodos para Eliminar la Doble Imposición

Artículo 23

Eliminación de la Doble Imposición

La doble imposición se evitará de la siguiente manera:

1. De conformidad con las disposiciones y sin perjuicio de las limitaciones de la legislación de México, conforme a las modificaciones ocasionales de esta legislación que no afecten sus principios generales, México permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto mexicano:

- a) el impuesto de los Emiratos Árabes Unidos pagado sobre rentas procedentes de los Emiratos Árabes Unidos, por una cantidad que no exceda del impuesto que sea exigible en México por el mismo ingreso, y
- b) en el caso de una sociedad propietaria de por lo menos el 10% del capital de una sociedad residente en Emiratos Árabes Unidos y de la cual la sociedad mencionada en primer lugar recibe dividendos, el impuesto de los Emiratos Árabes Unidos pagado por la sociedad que distribuye los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

2. En los Emiratos Árabes Unidos, cuando un residente de los Emiratos Árabes Unidos obtenga rentas o posea capital que de acuerdo con lo dispuesto por el presente Acuerdo, pueda someterse a imposición en México, los Emiratos Árabes Unidos permitirán:

- i. la deducción del impuesto sobre la renta de dicho residente, en una cantidad igual al impuesto sobre la renta pagado en México;
- ii. la deducción del impuesto sobre el capital de dicho residente, en una cantidad igual al impuesto sobre el capital pagado en México.

Sin embargo, las deducciones, cualquiera que sea el caso, no excederán de la parte del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre el capital, calculado antes de otorgar dicha deducción, que sea atribuible, según sea el caso, a las rentas o capital que pudieran someterse a imposición en México.

3. Cuando de conformidad con cualquier disposición del Acuerdo, los ingresos obtenidos o el capital que sea propiedad de un residente de un Estado Contratante se encuentren exentos de impuesto en ese Estado, dicho Estado puede considerar los ingresos o el capital exentos a fin de calcular el impuesto sobre los ingresos o capital restantes de dicho residente.

Capítulo V

Disposiciones Especiales

Artículo 24

No-Discriminación

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo, que no se exija o sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto por el Artículo 1, la presente disposición también se aplicará a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, no serán sometidos a imposición en ese otro Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante cualesquiera deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes, en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 9, del párrafo 7 del Artículo 11, o del párrafo 6 del Artículo 12, los intereses, las regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante, serán deducibles, para determinar los beneficios sujetos a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones como si hubieran sido pagados a un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante, cuyo capital esté total o parcialmente detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o más residentes del otro Estado Contratante, no estarán sujetas en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativo al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. No obstante las disposiciones del Artículo 2, lo dispuesto por el presente Artículo resultará aplicable a impuestos de cualquier naturaleza y descripción.

Artículo 25

Procedimiento de Acuerdo Mutuo

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Acuerdo, con independencia de los recursos previstos por la legislación interna de estos Estados Contratantes, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el párrafo 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser presentado dentro de los tres (3) años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición que no se ajuste a lo dispuesto por el Acuerdo.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma llegar a una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante acuerdo mutuo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste al Acuerdo.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver, mediante acuerdo mutuo, las dificultades o dudas que surjan de la interpretación o aplicación del Acuerdo. Asimismo podrán comunicarse entre sí para eliminar la doble tributación en los casos no previstos en el Acuerdo.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí, incluso a través de una comisión conjunta integrada por ellas mismas o sus representantes, para efectos de alcanzar un acuerdo de conformidad con lo estipulado en los párrafos anteriores.

Artículo 26

Intercambio de Información

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo, o para la administración o cumplimiento de la legislación interna de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigidos por los Estados Contratantes, o sus subdivisiones políticas o entidades locales, en la medida en que la imposición prevista en la misma no sea contraria al Acuerdo. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. Cualquier información recibida de conformidad con el párrafo 1 por un Estado Contratante será mantenida como secreta de igual forma que la información obtenida con base en la legislación interna de ese Estado Contratante y sólo se comunicará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos señalados en el párrafo 1, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a estos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos, o encargadas de verificar el cumplimiento de lo anterior. Estas personas o autoridades sólo utilizarán la información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los párrafos 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a la legislación y práctica administrativa de ese o del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener de conformidad con la legislación o en el ejercicio normal de la práctica administrativa de ese o del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele un secreto comercial, empresarial, industrial o profesional o un procedimiento comercial, o información, cuya comunicación sea contraria al orden público (*ordre public*).

4. Cuando la información sea solicitada por un Estado Contratante, de conformidad con el presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga para obtener la información solicitada, aún cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines fiscales. La obligación precedente está sujeta a las limitaciones del párrafo 3, pero en ningún caso dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información únicamente porque no tiene un interés interno en dicha información.

5. En ningún caso las disposiciones del párrafo 3 deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a otorgar la información únicamente porque la misma sea detenida por un banco, otras instituciones financieras, agente o cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque se relaciona con participaciones en una persona.

Artículo 27

Agentes Diplomáticos y Funcionarios Consulares

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo afectará los privilegios fiscales de que disfruten los agentes diplomáticos o funcionarios consulares, de acuerdo con los principios generales del Derecho Internacional o en virtud de acuerdos especiales.

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 28

Entrada en Vigor

Los Gobiernos de los Estados Contratantes se notificarán entre sí, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última de estas notificaciones y sus disposiciones surtirán efecto en ambos Estados Contratantes:

- a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas o acreditadas el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que el presente Acuerdo entre en vigor;
- b) respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente, a aquél en que entre en vigor el presente Acuerdo.

Artículo 29

Terminación

El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta que un Estado Contratante lo dé por terminado. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá terminar el Acuerdo, mediante aviso por escrito de terminación por la vía diplomática, al menos seis (6) meses antes de que termine cualquier año calendario o que inicie con posterioridad a la expiración de un periodo de cinco (5) años contado a partir de la fecha de su entrada en vigor. En ese caso, el Acuerdo dejará de surtir efectos:

- a) respecto de los impuestos retenidos, sobre las rentas derivadas el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación de terminación;
- b) respecto de impuestos sobre la renta y otros impuestos (distintos de los impuestos de retención), en cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación de terminación.

EN FE DE LO CUAL los suscritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Abu Dhabi, el 20 de noviembre de 2012, en dos originales, en idioma español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia entre cualquiera de los textos, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Embajador ante los Emiratos Árabes Unidos, **Francisco Javier Alonso Escobar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos: el Subsecretario del Ministerio de Finanzas, **Younis Haji Al Khoori**.- Rúbrica.

**PROTOCOLO DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA
DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**

Al momento de la firma del presente Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta (en lo sucesivo denominado el Acuerdo), los suscritos han convenido que las disposiciones siguientes formen parte integrante del Acuerdo.

1. En relación a este Acuerdo:

Se entiende que para efectos fiscales, la base fija será tratada de acuerdo con los principios aplicables al establecimiento permanente.

2. En relación a este Acuerdo:

No obstante cualquier otra disposición del presente Acuerdo, no se afectará el derecho de cualquiera de los Estados Contratantes, o de cualquiera de sus gobiernos o autoridades locales, para aplicar sus legislaciones y regulaciones internas relacionadas con la imposición de los ingresos y beneficios que provengan de hidrocarburos y sus actividades asociadas situadas en el territorio de los respectivos Estados Contratantes, según sea el caso.

3. En relación al Artículo 8:

Se entiende que el ingreso mencionado en el párrafo 14 del comentario al Artículo 8 del Modelo de la OCDE, es incluido para propósitos de este Acuerdo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo antes mencionado.

4. En relación al Artículo 12:

Se entiende que el término "Regalías" incluye los pagos derivados de la enajenación de cualquier derecho o propiedad, cuando esos pagos estén sujetos a las condiciones del ingreso generado o a la condición para usar el derecho o propiedad del mismo.

5. En relación al Artículo 12:

Para efectos del párrafo 2, si después de la fecha de firma de este Acuerdo, México acuerda reducir la tasa de retención del impuesto a un tercer país, dicha tasa deberá aplicarse al presente Acuerdo a partir de la fecha en que dicho acuerdo o convenio entre en vigor.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en la ciudad de Abu Dhabi, el 20 de noviembre de 2012, en dos originales cada uno en idioma español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia entre cualquiera de los textos, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Embajador ante los Emiratos Árabes Unidos, **Francisco Javier Alonso Escobar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos: el Subsecretario del Ministerio de Finanzas, **Younis Haji Al Khoori**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Abu Dhabi, el veinte de noviembre de dos mil doce.

Extiendo la presente, en treinta y un páginas útiles, en la Ciudad de México, el diecinueve de junio de dos mil catorce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Bogdan Spiz, Cónsul Honorario de México en Wrocław, Polonia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Bogdan Spiz, Cónsul Honorario de México en Wrocław, Polonia, por sus invaluable servicios a México durante veintiún años ininterrumpidos;

Que durante su encargo como Cónsul Honorario, ha apoyado actividades empresariales y ha sido un activo promotor de la actividad económica de nuestro país en la circunscripción que le corresponde;

Que el sobresaliente apoyo del Señor Spiz, durante sus gestiones en representación de nuestro país se ve reflejado en la visita de empresarios polacos a México, y tras más de veinte años de labor, continúa contribuyendo a fortalecer las relaciones bilaterales en diferentes campos de cooperación entre México y Polonia;

Que el Señor Spiz, fue uno de los principales promotores del Seminario de Negocios México - Polonia, celebrado el 26 de noviembre de 2013, en la ciudad de Wrocław, copatrocinado por ProMéxico y la Alcaldía de dicha ciudad, con la participación de empresarios polacos y mexicanos;

Que con mucho empeño y dedicación, el Señor Spiz realiza un esfuerzo permanente para difundir las oportunidades que existen en México para inversionistas polacos;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Bogdan Spiz, Cónsul Honorario de México en Wrocław, Polonia, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Bogdan Spiz, Cónsul Honorario de México en Wrocław, Polonia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Varsovia, Polonia, el 10 de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Janusz Postolko, Cónsul Honorario de México en Cracovia, Polonia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Janusz Postolko, Cónsul Honorario de México en Cracovia, Polonia, por sus invaluable servicios a México durante veintiún años ininterrumpidos;

Que durante el tiempo que el Señor Postolko se ha desempeñado como nuestro Cónsul Honorario, ha brindado eficaz y oportuna asistencia a los ciudadanos mexicanos residentes en Cracovia y en la región de Silesia, así como a los numerosos turistas mexicanos que visitan esa ciudad y, gracias a su buena disposición y enlaces con las autoridades locales, se han podido atender y resolver favorablemente los casos de protección preventiva que han requerido los mexicanos en Polonia;

Que con entusiasmo el Señor Postolko ha apoyado activamente las acciones de promoción económica, cultural y educativa que realiza la Embajada de México en Polonia, entre otras actividades que le son confiadas para beneficio de nuestro país y de los mexicanos;

Que el Señor Postolko ha demostrado en el desempeño de sus funciones un gran sentido de responsabilidad, una excepcional disponibilidad y un intachable espíritu de colaboración con nuestro país, y ha logrado con su simpatía personal establecer y desarrollar vínculos estrechos con la comunidad mexicana residente en Cracovia, entre quienes goza de un gran prestigio por los servicios prestados;

Que con su entrega personal y profesional a las labores de Cónsul Honorario, el Señor Postolko fue factor clave en la firma de un importante intercambio educativo entre la Universidad de Cracovia y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Janusz Postolko, Cónsul Honorario de México en Cracovia, Polonia, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Janusz Postolko, Cónsul Honorario de México en Cracovia, Polonia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Varsovia, Polonia, el 10 de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. OSCAR MORENO ALANÍS; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DEL ING. SERGIO TAPIA MEDINA, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL DR. RAMÓN ABONCE MEZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3o., define la planeación nacional del desarrollo como la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 4, 20 Bis 1 y 20 Bis 4, prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, y en este sentido, dicho ordenamiento faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.
- V. Esta misma Ley, en su artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. En el artículo 20 Bis 5, fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda.

- VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VII. Los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, facultan al Ejecutivo del Estado para que en coordinación con la federación y los gobiernos municipales, celebre convenios de coordinación que aseguren la expedición de los ordenamientos ecológicos locales.
- VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 4.4 que se deberá impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
- IX. El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado “Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente”, es el documento rector de la planeación que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral del Estado. Uno de los Ejes de Desarrollo es el Fortalecimiento de la Economía con un enfoque de sustentabilidad y equilibrio entre las regiones.
- X. El 17 de abril de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro; el que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio plan de desarrollo urbano 00000027/0001, de fecha 10 de agosto de 2009.
- XI. El Municipio de Querétaro se localiza en el sureste del Estado de Querétaro y dentro de su Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, tiene el eje 2. Sustentabilidad Ambiental y la estrategia 2.1 “Implementar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local”.
- XII. Que dentro de los límites del Municipio de Querétaro se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal: Parque Nacional El Cimatario y el Parque Nacional Cerro de las Campanas.
- XIII. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Querétaro, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función de la conservación del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.
- XIV. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de agosto de 2013, se aprobó el Acuerdo de Cabildo que autoriza la celebración del convenio de coordinación, donde se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario de Desarrollo Sustentable para que conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro suscriban un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:

- a. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y de más materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio

nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

- c. De conformidad con el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Querétaro, el Lic. Oscar Moreno Alanís, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- d. De acuerdo a lo establecido en los artículos 79 fracción XIII y 80 fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.
- e. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Ignacio Pérez número 50, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

II. Declara “EL ESTADO”, a través de su representante que:

- a. El Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación de conformidad con los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- b. Quien lo representa cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 3, 6, 19 fracción I y 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- c. Quienes participan en la suscripción de este documento, lo hacen con base en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como numerales 3 fracción III y 11 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 23 de enero de 2009.
- d. Tiene su domicilio en Andador 5 de mayo esquina Luis Pasteur, Centro Histórico, Código Postal 76000 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el cual señala como legal para los fines y efectos del presente Convenio.

III. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus representantes que:

- a. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 del Código Municipal de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.
- b. Dentro de su jurisdicción territorial se encuentra el Área Natural Protegida competencia de la Federación denominada Cerro de las Campanas, decretada el 7 de Julio de 1937 y El Cimatarío, decretada el 27 de Julio de 1982, ambas con la categoría de Parque Nacional.
- c. Quienes lo representan, cuentan con facultades suficientes para firmar este Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 3 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 73 del Código Municipal de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de Agosto de 2013.
- d. Señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arriola número 10000, fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090 de la Ciudad de Santiago de Querétaro.
- e. La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, en su artículo 8, fracción IV establece que corresponde a los Municipios del Estado: formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como el control y vigilancia del uso y cambio de suelo establecidos en dichos programas, en congruencia con el ordenamiento regional formulado por el Poder Ejecutivo del Estado. La misma Ley en su artículo 41 faculta a los Ayuntamientos a formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local y convenir con el Poder Ejecutivo del Estado y otros Ayuntamientos, su participación en la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a solicitud del Ayuntamiento respectivo, apoyará técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

IV. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes que:

- a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- b. Es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de “EL PROGRAMA”, que abarcará la totalidad del territorio del Municipio de Querétaro y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta de “EL PROGRAMA”.

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico Local que instrumentarán “LAS PARTES” abarca “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a “EL PROGRAMA”, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar “EL PROGRAMA”, conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que “LAS PARTES” hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”.

- a. Apoyar técnicamente a “EL MUNICIPIO” y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en el ámbito de su competencia, emita las recomendaciones que considere adecuadas, mismas que permitan a “LAS PARTES” llevar a cabo la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.
- b. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, de acuerdo a su competencia, la participación de dependencias y entidades paraestatales federales, cuya cooperación se requiera, para la realización de las acciones que se detallen en los Convenios Específicos, Anexos Técnicos y de Ejecución que en su caso se suscriban, y
- c. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, en el marco de la normatividad aplicable.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos. Para el cumplimiento de este compromiso, se estará a lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;

- b. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos Estatales con “EL PROGRAMA”;
- c. Coordinarse con “LA SEMARNAT” y con “EL MUNICIPIO”, con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, y
- d. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”.

- a. Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de “EL PROGRAMA” y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b. Difundir los avances y resultados de “EL PROGRAMA”, previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en “EL PROGRAMA”;
- d. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de “EL PROGRAMA”;
- e. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de “EL PROGRAMA” y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental, y
- f. Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de “EL PROGRAMA”.

SEXTA.- “DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen, en el ámbito de sus competencias, en desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, en lo sucesivo “EL COMITÉ”, que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de “EL COMITÉ”, se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de “EL COMITÉ”, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SÉPTIMA. DE LA INTEGRACIÓN DE “EL COMITÉ”.

Deberá estar integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de “EL COMITÉ”, estará sujeto a lo dispuesto por el Reglamento Interno, que para el efecto emita “EL MUNICIPIO” a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE “EL COMITÉ”.

“EL COMITÉ” se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- I. Un Órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo “EL ÓRGANO EJECUTIVO”) responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de “EL PROGRAMA”.
Estará conformado por un representante de cada una de “LAS PARTES” y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho Órgano será presidido por “EL MUNICIPIO”.
- II. Un Órgano de carácter técnico (en lo sucesivo “EL ÓRGANO TÉCNICO”) responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en “EL PROGRAMA”. Dicho órgano será presidido por “EL MUNICIPIO”, cuyos integrantes serán nombrados por “LAS PARTES”, y se integrará asimismo, por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico que designe “EL ÓRGANO EJECUTIVO”, debiendo ser

personas que tengan relación con el área objeto de "EL PROGRAMA", conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ". "EL ÓRGANO EJECUTIVO" deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de "EL COMITÉ".

"EL ÓRGANO EJECUTIVO", con la participación de "EL ÓRGANO TÉCNICO", establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ" para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL COMITÉ".

"LAS PARTES" acuerdan que las funciones y responsabilidades de "EL COMITÉ" serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para "EL PROGRAMA";
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros rubros: a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar; b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico regional; c) El cronograma de las actividades a realizar; d) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación; e) Las bases para identificar los recursos materiales y financieros, y demás necesarios para la realización de las acciones previstas, así como los responsables de facilitarlos y, en su caso, aportarlos; y f) Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico. Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente Convenio, como parte de sus Anexos;
- III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de "EL PROGRAMA";
- IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Querétaro, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

"EL COMITÉ" dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

"LAS PARTES" acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de "EL COMITÉ" mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de "EL COMITÉ", a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;

VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del Programa de Ordenamiento Ecológico, y

IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”.

“EL PROGRAMA”. Deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a.** El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- b.** Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c.** Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a sus respectivas competencias; por su parte, las autoridades de “EL MUNICIPIO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos y la estrategia ecológica aplicable de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

“LAS PARTES”, se coordinarán a través de “EL COMITÉ”, para someter la propuesta de “EL PROGRAMA”, que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

I.- Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;

II.- La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indique los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA” para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;

III.- Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones, y

IV.- “EL COMITÉ” recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en “EL PROGRAMA”, y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluido el proceso de consulta pública, “EL COMITÉ” integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de “EL PROGRAMA” que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado y expedido por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“EL ESTADO”, independientemente de las demás obligaciones que contrae a través del presente Convenio, difundirá “EL PROGRAMA”, en coordinación con “EL MUNICIPIO”, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, "LAS PARTES" podrán proponer modificaciones a "EL PROGRAMA" una vez que haya sido expedido, en términos de la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

I.- Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga "EL PROGRAMA" ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y

II.- Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Una vez expedido "EL PROGRAMA", cualquier modificación o actualización que se le pretenda ejecutar, deberá realizarse en términos de las leyes aplicables, siguiendo en caso de que éstas no establezcan lo contrario, el mismo procedimiento establecido para su formulación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de "EL PROGRAMA", mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

"EL COMITÉ" determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán de ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" podrán suscribir los Convenios Específicos, Anexos Técnicos y de Ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA";
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de "EL PROGRAMA";
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de "EL PROGRAMA";
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la bitácora ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto de este Convenio, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten "LAS PARTES", y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

VIGÉSIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL COMITÉ”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Querétaro.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” deberán publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, respectivamente, en el plazo que para el efecto cada una de ellas determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia al 30 de septiembre de 2015.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por los Tribunales Federales Competentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 tantos en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 18 días de febrero de dos mil catorce.- Por la Semarnat: el Delegado de la Semarnat en el Estado de Querétaro, **Óscar Moreno Alanís**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **Marcelo López Sánchez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Medio Ambiente, **Sergio Tapia Medina**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **Ramón Abonce Meza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la solicitud de Pemex-Gas y Petroquímica Básica sobre el cambio de la metodología para el cálculo de los precios de venta de primera mano del gas licuado de petróleo con base en el modelo de precios por población.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/284/2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA LA SOLICITUD DE PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA SOBRE EL CAMBIO DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE VENTA DE PRIMERA MANO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO CON BASE EN EL MODELO DE PRECIOS POR POBLACIÓN

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas LP) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF.

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con fecha 1 de enero de 2014, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales" (el Decreto), el cual se ha venido modificando y se ha ampliado su vigencia mensualmente.

Cuarto. Que, con fecha 25 de junio de 2014, mediante el escrito PGPB-SP-GR-330-2014, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) presentó, para aprobación de esta Comisión, una propuesta de modificación a la metodología de precios del gas LP objeto de venta de primera mano (metodología de precios de VPM) que ha venido utilizando, conforme a la política establecida en el Decreto.

Quinto. Que, con la misma fecha, la Secretaría de Energía presentó a esta Comisión el Oficio No. 513.-DGGLP/210/2014, por medio del cual emite su opinión respecto de la propuesta de modificación a la metodología de precios de VPM referida en el Resultando anterior.

Sexto. Que, igualmente, con la misma fecha la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dirigió el Oficio No. 349-B-1-042 a la Secretaría de Energía comunicando su opinión en relación con la propuesta de modificación a la metodología de precios de VPM, escrito que también fue presentado a esta Comisión por la vía del correo electrónico institucional.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión es la autoridad facultada, de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de la Ley de la Comisión Reguladora, para establecer la metodología de precios del gas LP objeto de venta de primera mano (VPM).

Segundo. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I. Los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas;
- II. El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III. El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV. Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Tercero. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto y sus modificaciones, ha resultado necesario que PGPB haga las consideraciones siguientes para el cálculo de los precios de VPM:

- I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu*, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del gas LP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el promedio ponderado objetivo establecido en el Decreto, y
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Cuarto. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (RGLP) vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas LP, de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas LP importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas LP, de origen nacional.” Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Quinto. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Sexto. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de gas LP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Séptimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud del Decreto y sus modificaciones, expedidos por el Ejecutivo Federal.

Octavo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Tercero anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Cuarto a Séptimo anteriores, resultó indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios del gas LP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva de precios de VPM, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de gas LP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Noveno. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, esta Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apega a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM.

Décimo. Que esta Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables en lo sucesivo a la determinación de los precios de VPM, con las actualizaciones a que haya lugar.

Undécimo. Que en el escrito referido en el Resultando Cuarto de esta Resolución, para sustentar su propuesta de modificación a la metodología de precios de VPM, PGPB hace referencia a la reunión llevada a cabo el viernes 6 de junio 2014 en el grupo de trabajo conformado por representantes de la Secretaría de Energía, la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esta Comisión; y en el mismo escrito plantea diversas consideraciones respecto del método actual para calcular los precios de VPM en los términos siguientes:

Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) ha venido aplicado una metodología donde los precios de venta de primera mano (precio de VPM) en cada punto de entrega se obtienen a partir de un precio al público para cada zona de precios provenientes de un promedio ponderado nacional, considerando la recuperación del margen comercial y el flete correspondiente al punto de entrega de PGPB a la planta del distribuidor [...]

Bajo este contexto [...] en la metodología se establece que el flete en el punto de entrega es el máximo de los fletes incurridos por los distribuidores que se abastecen en ese punto de entrega, ponderando el volumen asignado en las rutas que tienen como origen el punto de entrega y el destino en donde se localizan las plantas de los distribuidores.

De esta forma, se obtienen 30 precios de venta de primera mano, es decir, uno para cada punto de entrega y 145 precios máximos de venta al usuario final [...]. La aplicación de esta metodología, permite cumplir con los Decretos y Resoluciones correspondientes, sin embargo presenta las siguientes desventajas:

- Mes a mes los precios se determinan sin ningún patrón dado que son el resultado de cumplir con las restricciones previstas (promedio ponderado nacional) y no de un comportamiento de mercado, situación que también provoca arbitrajes.
- La asignación del producto no es eficiente en el sentido de que la distribución de volúmenes comúnmente no es al punto de entrega más cercano, sino que está sujeta a cumplir el Decreto de precios, lo que genera costos adicionales significativos en flete, requiere de mayor parque vehicular de los distribuidores para retirar el producto Y ocasiona un mayor número de autotanques circulando con producto en las carreteras del país, con el riesgo inherente que esto implica.
- La metodología de precios se distorsiona de un mes a otro con la entrada y salida de operación de los puntos de entrega (ya sea por condiciones contractuales u operativas) debido a que al reasignar los volúmenes en los puntos de entrega disponibles, el efecto es que algunas zonas de precio al usuario final absorben la variación (a la alza o a la baja) impactando a su vez a los ingresos de PGPB.
- Adicional a la restricción del ponderado nacional, también se debe de considerar otras restricciones como son: la recuperación del flete y margen comercial de los distribuidores; la asignación volumétrica del programa mensual de logística, siendo esta última, un factor variable ya que si, durante el transcurso del mes es necesario realizar cambios en la asignación a otros puntos de entrega por variaciones tanto de la oferta como de la demanda así como de situaciones de contingencia, afectando la recuperación del margen comercial de los distribuidores generando reclamos, sin que PGPB tenga la opción de reconocer dicha pérdida dado que la metodología actual de precio no es sensible a estos cambios en la logística.
- La conformación de las zonas de precios al público genera diferenciales en flete entre los distribuidores. Algunos distribuidores al tener un flete menor al flete que fija el precio de venta de primera mano en ese punto de entrega, les produce oportunidades de arbitraje exógenas al funcionamiento eficiente del mercado.
- Lo anterior genera una distorsión en el mercado y condiciones inequitativas de competencia entre los distribuidores dado que los diferenciales de ingresos no son homogéneas ni responden a esfuerzos de los agentes para mejorar su competitividad y eficiencia.
- Con todas las restricciones anteriores, el cálculo del precio es complejo y poco transparente, además de que PGPB es el único que lo puede calcular ya que dicho cálculo depende de las cantidades de gas LP consideradas en los programas de logística.

Duodécimo. Que, con base en los argumentos señalados, en el mismo escrito PGPB propone, para aprobación de esta Comisión, una metodología que asigne un precio de VPM a cada población, cuya aplicación cumpla con lo establecido en el Decreto y sus modificaciones, conforme a lo siguiente:

**Metodología de Precios de venta de primera mano de gas LP
que asigna un precio a cada población**

1. Asignar de forma eficiente el gas LP a través de un modelo de optimización, en el cual se considerará como primera opción el o los puntos de entrega más cercanos a la planta de distribuidor y que cuenten con disponibilidad de producto, lo que permitirá optimizar su parque vehicular y a su vez, reducir sus costos de transporte y tiempos de carga.
2. Calcular el precio de VPM conforme a la siguiente fórmula:

$$PVPM_{Pob_{ZF_m}}^{PE_i} = PP_{ZF_m} - M - F_{Pob_{ZF_m}}^{PPE_i}$$

Donde,

$PVPM_{Pob_{ZF_m}}^{PE_i}$	Precio de Venta de Primera Mano en el Punto de Entrega "i" aplicable a la Población "j" dentro de la Zona de Precio "m"
PP_{ZF_m}	Precio al Público publicado por la Secretaría de Economía para la zona de Precios "m".
M	Margen comercial autorizado a los distribuidores.
$F_{Pob_{ZF_m}}^{PPE_i}$	Costo del flete autorizado desde el Punto de Entrega "i" a la Población "j" dentro de la Zona de Precio "m"
I	número de puntos de entrega de PGPB (lugares en donde PGPB entrega el gas LP objeto de la VPM)
j	número de poblaciones en donde se ubican las plantas de los distribuidores.
m	número de zonas de precios al usuario final.

3. Dentro de la aplicación general del cálculo de precios con esta metodología de precios por población, para aquellos adquirentes que cuenten con un Permiso de Almacenamiento mediante Planta de Suministro los cuales suministren a plantas con permiso mediante Planta de Distribución y que no tengan (dichas Plantas de Distribución) un contrato de suministro de gas LP con PGPB, para fines de cálculo de precio de VPM en el Punto de Entrega para el adquirente cliente de PGPB se estará a lo siguiente:
 - a) El adquirente con permiso de Suministro vigente deberá informar a la SENER las razones sociales y la ubicación de las plantas con permiso de Distribución a las cuales les suministra producto actualmente y que no cuentan con un contrato de suministro con PGPB.
 - b) PGPB calculará el flete considerando el promedio aritmético simple de la ruta origen-destino a las Plantas de Distribución que no cuentan con contrato de suministro con PGPB, de acuerdo a la información reportada por el permisionario de suministro a la SENER. El flete así determinado no será objeto de modificación posterior salvo por actualizaciones en peaje y/o tarifa de transporte. Con el flete promedio así determinado, se calculará el precio de VPM en el punto de entrega correspondiente a la planta de suministro adquirente.

Los adquirentes que estén interconectados al Sistema Nacional de Transporte de Gas LP de forma directa o a través de una Instalación de Recibo, Guarda y Entrega, y el permiso que tengan sea distinto al de Planta de Suministro, y además, entreguen a plantas con permiso de Distribución que no tengan un contrato de suministro con PGPB, se les considerará un tiempo perentorio para tramitar el Permiso de Planta de Suministro correspondiente, mientras tanto estos casos se considerarán en el supuesto de los incisos anteriores.

Para el caso de los adquirentes que abastecen de producto a la Zona Precios 92 [clasificación conforme al Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final publicado por la Secretaría de Economía en enero de 2008] y la ubicación de la planta de Distribución este en dicha Zona de Precio 92; el

precio de gas LP de VPM en Tepeji y/o Atotonilco para estos distribuidores, considerará el flete promedio aritmético simple de todas las plantas con permiso de distribución y con las cuales PGPB tenga un contrato de suministro incluyendo, en su caso, las que cumplan con el inciso b) anterior.

De esta forma, a diferencia de la metodología actual, en cada punto de entrega se tendrán tantos precios de VPM como número de poblaciones estén asignadas para el retiro de producto en dicho punto de entrega. Con lo anterior, se estima homologar la cantidad unitaria que los distribuidores recuperan por el flete autorizado respectivo; es decir, se eliminan los diferenciales de flete derivados de la ubicación de las plantas dentro de la zona de precios.

Asimismo, se estima que con este mecanismo se reconozca en el precio el costo del flete y del margen comercial autorizado, sin importar el punto de entrega asignado, incluso cuando por condiciones operativas sea necesario reasignarlos a otro punto de entrega.

Adicionalmente esta nueva metodología presenta los beneficios siguientes:

- Reducir el número de kilómetros recorridos en aproximadamente 60% del total, que representan 4 millones de kilómetros menos que recorrerán los autotankers al año.
- Reducir los riesgos y en tal sentido el número de accidentes en el sector.
- Tener mayor flexibilidad logística para reasignaciones de puntos de entrega sin afectar la recuperación de costos por parte de los distribuidores.
- Evitar la distorsión generada entre los distribuidores disminuyendo los arbitrajes de precios mediante la asignación del gas LP en los puntos de entrega óptimos
- Dejar de absorber por parte de PGPB los diferenciales de fletes.

Decimotercero. Que, respecto de la propuesta metodológica a que se refiere el Considerando anterior, en el oficio citado en el Resultando Quinto, la Secretaría de Energía señala, entre otros aspectos, que “[e]sta metodología al distribuir el sobremargen entre los permisionarios (estimado por PGPB en 52 millones de pesos al mes), permitirá un incremento del margen comercial de 1.97\$/kg a 2.04\$/kg, sin afectar a las finanzas de PEMEX ni al usuario final”, y emite su opinión en los términos siguientes:

Una vez revisada la propuesta metodológica, esta Dirección General [de Gas L. P.] considera conveniente su aplicación, lo que se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el cual señala como atribución de la Dirección General de Gas L.P., la de emitir opinión ante las autoridades competentes, respecto del ajuste o modificación de los precios de gas licuado de petróleo.

Decimocuarto. Que, no obstante lo anterior, la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenida en el escrito a que se refiere el Resultando Sexto, establece que “no se considera adecuado aplicar el mecanismo que se propone, debido a que en las reuniones de trabajo en las que se analizó esta metodología, se señaló que para la determinación de los precios se considerarían los costos de flete incurrido, y no promedios aritméticos simples como se señala en el inciso b) del oficio de referencia. Asimismo, no se considera conveniente establecer esquemas de excepción a la metodología de cálculo del precio de VPM de GLP, como lo señala en inciso d) de su oficio, ya que esto generará distorsiones en el mercado de este combustible al tratar diferencialmente zonas o distribuidores de GLP”. El escrito continúa diciendo que, “[p]or lo anterior, se solicita a esa Dirección General [de Gas L. P.] que se reconsidere la propuesta y se establezca su aplicación general y en los términos en los que se acordó en las reuniones de trabajo”.

Decimoquinto. Que esta Comisión considera que, exceptuando el numeral 3, la propuesta metodológica de aplicación general presentada por PGPB para calcular los precios de VPM del gas LP, en efecto, representa una mejoría en el esquema de las ventas de primera mano del energético en el contexto de la política de precios administrados al usuario final emitida por el Ejecutivo Federal, así como en las condiciones actuales en las que el comercio exterior de GLP se limita a PGPB, motivo por el cual ese organismo paraestatal tiene la obligación, de facto, de suministrar el mercado nacional del combustible. Las adecuaciones a la metodología de precios de VPM permitirá corregir, al menos parcialmente, algunas de las distorsiones que generan oportunidades de arbitraje en el mercado de la distribución de gas LP.

Decimosexto. Que, no obstante lo anterior, los casos excepcionales a que se refiere el punto 3 de la metodología planteada por PGPB, así como la propuesta de solución contenida en el mismo numeral, constituyen un nuevo riesgo de distorsiones y comportamiento estratégico por parte de los permisionarios ubicados en esos casos que podría ir en contra de los objetivos generales de la propia propuesta. Inclusive, el tratamiento diferenciado a los costos promedio de fletes imputados en estos casos de excepción no garantiza

equiparar las condiciones de competitividad de los permisionarios que se ubican en los mismos, ya que en cualquier caso enfrentarán diferencias frente a otros permisionarios de distribución localizados en la misma población y zona de precios al usuario final.

Decimoséptimo. Que, por lo expresado en los Considerandos Decimoquinto y Decimosexto anteriores, esta Comisión considera oportuno aprobar la metodología de precios de VPM en los términos propuestos por PGPB referidos en el Considerando Duodécimo, sin considerar lo establecido en el numeral 3 de dicha propuesta.

Decimoctavo. Que, para los casos de excepción previstos en el citado numeral 3, esta Comisión plantea como solución que PGPB realice las VPM a los distribuidores de gas LP que se abastecen de las plantas de suministro en cuestión, en las propias instalaciones de dichas plantas, para lo cual deberá llevar a cabo los actos contractuales necesarios para la utilización de esas plantas, así como para la contratación de las VPM con los citados adquirentes.

Decimonoveno. Que la alternativa planteada en el Considerando anterior es consistente con la metodología de aplicación general, sin la necesidad de hacer excepciones y en los mismos términos que se aplicará para realizar las VPM en infraestructura de suministro actualmente operada por PGPB, ya sea de su propiedad o contratada con terceros. Ello pondrá en igualdad de condiciones a todos los adquirentes de gas LP objeto de VPM considerando las restricciones que impone el esquema de control de precios y de mercado cerrado en el sector del GLP.

Vigésimo. Que la aprobación de la metodología que nos ocupa se da en el contexto de la política del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, el cual a su vez se fundamenta en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, el cual establece que "[p]or razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno". Por lo anterior, la expedición de la presente Resolución no se sujeta al proceso de manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigésimo primero. Que, finalmente, esta Comisión estima necesario reiterar su opinión en el sentido de que la mejor alternativa para eliminar las distorsiones en el sector del gas LP y propiciar su desarrollo dinámico y eficiente es introducir la competencia en las diversas etapas del suministro a través de la liberalización de los precios al usuario final y del comercio exterior, complementadas con un esquema de apoyos focalizados que atenúen los efectos de la volatilidad de los precios en beneficio de los usuarios de GLP en condiciones de vulnerabilidad económica, así como con una regulación asimétrica de las VPM que se adapte a la evolución de las condiciones de competencia en el mercado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo; y 1, 2, 6, fracción I, letras A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Se aprueba a Pemex-Gas y Petroquímica Básica la metodología para calcular los precios del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano en los términos referidos en el Considerando Duodécimo, para su aplicación en tanto se mantenga vigente la política de control de precios máximos al usuario final en los términos expedidos por el Ejecutivo Federal. Lo anterior, eliminando lo establecido en el numeral 3 de dicha metodología y, en su caso, llevando a cabo las acciones a que se refiere el Considerando Decimoctavo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse bajo el número RES/284/2014, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 27 de junio de 2014.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Díez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Noé Navarrete González**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

RESOLUCIÓN por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante julio de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/285/2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DEL PRECIO MÁXIMO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE JULIO DE 2014, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 30 DE JUNIO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas LP.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2014, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con fecha 30 de junio de 2014, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014" (el Decreto del 30 de junio de 2014).

Cuarto. Que, mediante la Resolución RES/284/2014 del 27 de junio de 2014, la Comisión aprobó la solicitud de Pemex-Gas y Petroquímica Básica sobre el cambio de la metodología para el cálculo de los precios de venta de primera mano del gas licuado de petróleo con base en el modelo de precios por población propuesto por ese organismo.

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 30 de junio de 2014 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 28 de mayo de 2014, el cual estableció precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resultó en un precio promedio ponderado nacional al público de \$11.72 (once pesos 72/100 M.N.), por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, y

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de \$11.81 (once pesos 81/100 M.N.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Único del Decreto del 30 de junio de 2014, se reforman el Artículo Primero, fracciones III y IV, y el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2014, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de \$11.81 (once pesos 81/100 M.N.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$11.81 (once pesos 81/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de julio de 2014.

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante julio de 2014.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I.** Los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas;
- II.** El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III.** El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV.** Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 30 de junio de 2014 resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I.** Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 11.81 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de julio de 2014, y

- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas LP, de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas LP importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas LP, de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apega a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Decimocuarto. Que en la Resolución referida en el Resultando Cuarto, esta Comisión consideró que, exceptuando el numeral 3, de la propuesta metodológica de aplicación general presentada por PGPB para calcular los precios de VPM del gas LP, representa una mejoría en el esquema de las ventas de primera mano del energético en el contexto de la política de precios administrados al usuario final emitida por el Ejecutivo Federal, así como en las condiciones actuales en las que el comercio exterior de GLP se limita a PGPB, motivo por el cual ese organismo paraestatal tiene la obligación, de facto, de suministrar el mercado nacional del combustible. No obstante lo anterior, los casos excepcionales a que se refiere el punto 3 de la citada metodología, así como la propuesta de solución contenida en el mismo numeral, constituyen un nuevo riesgo de distorsiones y comportamiento estratégico por parte de los permisionarios ubicados en esos casos que podría ir en contra de los objetivos generales de la propia propuesta.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y 1, 2, 6, fracción I, letras A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI y 33, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante julio de 2014, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y éstos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 11.81 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de julio de 2014, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse bajo el número RES/285/2014, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2014.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Díez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Noé Navarrete González**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 74 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 10 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero de 1995 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado), en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el 23 de mayo de 2006 la República Bolivariana de Venezuela comunicó al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos su decisión de denunciar el Tratado, por lo que, de conformidad con el artículo 23-08 del mismo, dicha denuncia surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006.

Que el 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis.

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia firmaron simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C., el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual, entre otros, modificaron el nombre del Tratado por "Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia", mismo que se dio a conocer mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora del Tratado (la Comisión) para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 30 de mayo de 2014, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una nueva dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 10 de junio de 2014, la Decisión No. 74 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 74 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 10 de junio de 2014:

“DECISIÓN No. 74

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 30 de mayo de 2014, conforme al Artículo 6-23, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, así como los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

- Otorgar por el período del 11 de julio de 2014 al 10 de julio de 2016, una dispensa temporal para nuevos productos, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 4 del Artículo 6-24 del Tratado, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas: 6004.10, 6212.10, 6212.20 y 6212.90 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, elaborados totalmente en la República de Colombia a partir del material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio cuya descripción, y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.
- Los bienes antes descritos quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
- En la República de Colombia se podrá utilizar el material que se describe en esta Decisión, producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la siguiente Tabla.

Tabla

Fracción arancelaria en Colombia	Descripción/Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
54.02.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Nylon, 44 Decitex, 1 filamento, 1 cabo, 100% poliamida, tipo 6, brillante crudo.	7,000
	Total	7,000

- La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: “el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 74 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____.”
- Para los productos que se benefician de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.

6. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.
7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento al monto determinado para el material descrito en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de las gacetas oficiales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 74 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 10 de junio de 2014, la dispensa a que se refiere dicho numeral entrará en vigor partir del 11 de julio de 2014 y concluirá su vigencia el 10 de julio de 2016.

México, D.F., a 27 de junio de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL Y POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES”;

- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común afin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" QUE:

- 2.1 La Secretaría de Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., 3o. fracción I y 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2 De conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva; así como proponer normas, programas y mecanismos tendientes al fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa del Distrito Federal.

- 2.3** El Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg, fue designado Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa con fecha 5 de diciembre de 2012; por consiguiente tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y del artículo 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación, con dependencias y entidades de la federación y con gobiernos estatales y municipales, en materia de fomento y desarrollo económico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del DF, el 27 de septiembre de 2001;
- 2.4** Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Distrito Federal.
- 2.5** Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, concurre a la celebración del presente Convenio e Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra plenamente facultado para ello, en los términos de lo establecido en los artículos anteriormente señalados.
- 2.6** Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución Número 2, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06068.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 2 y 3 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación, con dependencias y entidades de la federación y con gobiernos estatales y municipales, en materia de fomento y desarrollo económico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de septiembre de 2001; las "PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Distrito Federal, parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Gobierno de la Ciudad de México;
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;

- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las “MIPYMES”;
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las “MIPYMES”;
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las “MIPYMES”;
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las “MIPYMES” en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las “MIPYMES”;
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las “MIPYMES”;
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía del Gobierno de la Ciudad de México mediante el apoyo a las “MIPYMES” afectadas por desastres naturales; y
- XV. Las demás actividades que acuerden el “INADEM” y el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el “INADEM” en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las “MIPYMES” conjuntando esfuerzos y recursos fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las “MIPYMES”.

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Distrito Federal, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico y el Presidente del “INADEM”.

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Distrito Federal, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y la del "Gobierno de la Ciudad de México", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por el “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 04 de diciembre de 2018.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los dos días del mes de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: el Secretario de Desarrollo Económico, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL Y POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de abril de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Distrito Federal, ahora el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción el presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDECO" a su Titular, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDECO" que el Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012 signado al calce por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como lo previsto en la cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN".
4. Declara el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas, que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.

5. Declaran el “INADEM” y el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y la “SEDECO”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el “INADEM” y la “SEDECO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente: De \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, con base en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal vigente, al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Distrito Federal, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Distrito Federal, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que la “SEDECO”, acredite haber realizado las aportaciones que a ésta compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: el Secretario de Desarrollo Económico, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TODOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO, EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social;
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002;
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES";
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3, el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el D.O.F. las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.

- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio marco de Coordinación como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común afín.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio marco de coordinación.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido con los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio Marco de Coordinación con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo del Estado de Jalisco.
- 2.3. El C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador del Estado de Jalisco y los CC. Mtro. Arturo Zamora Jiménez, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y el C. José Palacios Jiménez, en su carácter de Secretarios General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, y Desarrollo Económico respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 50 fracción XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4 fracción IX, 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracciones I, II y VI, 13, 14 y 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 4 bis fracción IV de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y Municipio; y en los demás ordenamientos del Estado de Jalisco.
- 2.4. Con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, delega facultad en los Secretarios de Planeación, Administración y Finanzas y de Desarrollo Económico, representadas por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y el C. José Palacios Jiménez, respectivamente, para suscribir los Convenios Modificatorios, Anexos de Ejecución, Convenios de Adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle López Cotilla número 1505, noveno piso, Colonia Americana, Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 44140.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como

el artículo 50 fracción XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4 fracción IX, 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracciones I, II y VI, 13, 14 y 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 4 bis fracción IV de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y Municipio, las partes celebran el presente convenio marco de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio marco de coordinación, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";

XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía del Estado de Jalisco mediante el apoyo a las “MIPYMES” afectadas por desastres naturales; y

XV. Las demás actividades que acuerden el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el “INADEM” en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las “MIPYMES” conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las “MIPYMES”.

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO” con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente Convenio Marco de Coordinación, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Secretario de Desarrollo Económico y del “GOBIERNO DEL ESTADO” y el Presidente del “INADEM”.

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el “INADEM” determine como idóneo a un instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el “INADEM” con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el “INADEM” serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio Marco de Coordinación.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los anexos de ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARÍA" por conducto del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus anexos de ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente Convenio Marco de Coordinación y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Coordinación entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 5 de diciembre de 2018.

Las “PARTES” acuerdan que los anexos de ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio Marco de Coordinación, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio marco de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 25 días del mes de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **José Palacios Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y LAS “SECRETARIAS” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de marzo de 2014, los titulares del “INADEM” y el Gobierno del Estado de Jalisco, celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.

- II. En la Cláusula SEXTA del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” o su similar en el Estado, de formalizar los Anexos de ejecución, que sean necesarios, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de las “SECRETARÍAS” a los Secretarios de Planeación, Administración y Finanzas y de Desarrollo Económico, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Asimismo, los Secretarios de Planeación, Administración y Finanzas y de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, así como a lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio marco de coordinación y en caso de ser, presupuestalmente necesario, instruirán al Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco, sectorizado a estas Dependencias a erogar recursos para el mismo fin, por lo que, éstos formalizarán el Anexo de Ejecución correspondiente con el “INADEM”.
- V. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

1. Declara el “INADEM” que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el “INADEM” que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declaran las “SECRETARÍAS” que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y el C. José Palacios Jiménez, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y de Desarrollo Económico, ambas del Estado de Jalisco, acreditan su personalidad y facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, con el nombramiento de fecha 1o. de marzo de 2013, signado al calce por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el numeral 2.4 del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”.
4. Declaran el “INADEM” y las “SECRETARÍAS” que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y las “SECRETARÍAS”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el “INADEM” y las “SECRETARÍAS” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$110'000.000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente: De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de las “SECRETARÍAS”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, las “SECRETARÍAS” quedarán en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éstas.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Jalisco, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determinen las “SECRETARÍAS”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que las “SECRETARÍAS”, acrediten haber realizado las aportaciones que a éstas compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: SEPAF: el Titular, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- Por la SEDECO: el Titular, **José Palacios Jiménez**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

REGLAS de carácter general por las que se determinan las características de la publicación del Aviso relativo a la transferencia de activos y/o pasivos a que se refiere el artículo 196 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y/O PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

El Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196 y 233 de la Ley de Instituciones de Crédito, 84, fracciones I y II de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 1 y 7 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, el cual, tuvo por objeto, entre otros, modificar el marco jurídico de actuación del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y le otorga nuevas atribuciones;

Que en virtud del Decreto a que se refiere el Considerando anterior, se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones de Crédito, entre los que se encuentra el artículo 122 Bis 28 de la Ley de Instituciones de Crédito vigente antes de la entrada en vigor del citado Decreto y que, conforme al propio Decreto, corresponde actualmente al artículo 196 de la Ley de Instituciones de Crédito, cuyo texto se mantiene en el sentido de que el Instituto, mediante reglas de carácter general, determinará las características de la publicación del aviso relativo a la transferencia de activos y pasivos;

Que con fecha 26 de octubre de 2007 la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario aprobó las Reglas de carácter general a que se refiere el artículo 122 Bis 28 de la Ley de Instituciones de Crédito vigente antes de la entrada en vigor del citado Decreto, las cuales, conforme a lo señalado en el Considerando anterior, así como en el Acuerdo IPAB/JG/14/111.7, adoptado en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2014, quedarán abrogadas con motivo de la emisión de las presentes Reglas;

Que conforme a lo establecido por el artículo 196 de la Ley de Instituciones de Crédito, es obligación del liquidador de una institución de banca múltiple publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de amplia circulación nacional, dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia de activos y pasivos de la institución de banca múltiple en liquidación, un aviso informando de tal transferencia, así como las operaciones que hayan sido objeto de ésta y el lugar donde la institución adquirente efectuará o recibirá los pagos correspondientes;

Que en términos del citado artículo 196 de la Ley de Instituciones de Crédito, en protección de los intereses del público ahorrador y del sistema de pagos del país, la transferencia de activos y pasivos surtirá plenos efectos frente a los titulares de las operaciones correspondientes y terceros, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso a que se refiere el propio artículo, por lo que no se requerirá de la previa autorización expresa por parte de los titulares de las operaciones pasivas a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación que sean objeto de la transferencia relativa;

Que el artículo 196 de la Ley de Instituciones de Crédito dispone que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, mediante reglas de carácter general, determinará las características de la publicación del aviso mencionado, y

Que en su Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de junio de 2014, mediante Acuerdo IPAB/JG/14/111.7, la Junta de Gobierno del Instituto tomó conocimiento de que el Secretario Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, emitiría las presentes Reglas, aprobando la abrogación de las “Reglas de carácter general por las que se determinan las características de la publicación del aviso relativo a la transferencia de activos y pasivos a que se refiere el artículo 122 bis 28 de la Ley de Instituciones de Crédito”, la cual surtirá sus efectos, en la misma fecha en que entren en vigor las presentes Reglas, en virtud de lo cual, se ha resuelto emitir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y/O PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto determinar las características de la publicación por la que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de liquidador o liquidador judicial de una institución de banca múltiple, por sí o a través de los apoderados que para tal efecto designe, informará mediante un aviso la transferencia de activos y/o pasivos que se efectúe en términos del artículo 194 de la Ley

de Instituciones de Crédito, así como las operaciones que hayan sido objeto de tal transferencia y el lugar donde el adquirente efectuará o recibirá los pagos correspondientes, ya sea que se trate de una liquidación en los términos de los artículos 165 a 220 de la Ley de Instituciones de Crédito o bien cuando se actualice el supuesto de liquidación judicial bancaria contenido en el artículo 226 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La publicación a que se refiere la presente Regla deberá realizarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que se lleve a cabo la transferencia correspondiente, y de manera simultánea, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos.

SEGUNDA.- Para efectos de estas Reglas se entenderá, en sus formas singular o plural, por:

- I. Activos: los bienes muebles o inmuebles de los que sea propietaria una Institución en Liquidación, así como todos los derechos de los que ésta sea titular;
- II. Adquirente: la o las Instituciones, que cumplan con el índice de capitalización y con los suplementos de capital requeridos conforme al artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones que de él emanen o bien al Banco Puente a los que se transfieran activos y/o pasivos de las Instituciones en Liquidación o, tratándose de activos, a cualquier persona física o moral que esté en posibilidad legal de adquirirlos conforme al artículo 194 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- III. Banco Puente: la institución de banca múltiple organizada y operada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de manera temporal, con el objeto de celebrar operaciones de transferencia de activos y/o pasivos de las Instituciones en Liquidación, en términos de lo previsto en los artículos 27 Bis 1 al 27 Bis 6, así como el artículo 197 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- IV. Cuenta: contrato vigente y, en su caso, títulos de crédito, identificados numéricamente por la Institución en Liquidación, que documenten las operaciones objeto de la transferencia a que se refiere la fracción XII siguiente de la presente Regla;
- V. Institución: las instituciones de banca múltiple autorizadas para organizarse y operar con tal carácter en términos de lo previsto en la LIC;
- VI. Institución en Liquidación: la Institución en proceso de liquidación o en proceso de liquidación judicial, de conformidad con lo previsto en la LIC;
- VII. IPAB: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario;
- VIII. Ley: Ley de Protección al Ahorro Bancario;
- IX. LIC: Ley de Instituciones de Crédito;
- X. Liquidador: el IPAB, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 167 ó 234 de la LIC, podrá desempeñar dicho cargo a través de su personal o por medio de los apoderados que para tal efecto designe;
- XI. Obligaciones Garantizadas: aquéllas a cargo de la Institución en Liquidación, a las cuales la Ley confiera tal carácter;
- XII. Pasivos: las Obligaciones Garantizadas y otras obligaciones a cargo de la Institución en Liquidación que sean objeto de la Transferencia a que se refiere la fracción XIII siguiente de la presente Regla, y
- XIII. Transferencia: la transmisión de Activos y/o Pasivos a favor o a cargo de la Institución en Liquidación, a otra Institución que cumpla con el índice de capitalización y con los suplementos de capital requeridos conforme al artículo 50 de la LIC y las disposiciones que de éste emanen y/o a un Banco Puente; o, tratándose de Activos, a cualquier persona física o moral que esté en posibilidad legal de adquirirlos.

TERCERA.- El aviso que deberá publicarse en términos de la Regla Primera anterior, informará al menos lo siguiente:

- I. Que se ha realizado la Transferencia correspondiente, así como la fecha en que se llevó a cabo, indicando la razón social tanto de la Institución en Liquidación como del Adquirente e incorporando los elementos que a juicio del Liquidador faciliten la identificación de tales Instituciones;
- II. Las operaciones objeto de la Transferencia señalando las Cuentas respectivas, así como la información numérica que permita la identificación cierta de dichas Cuentas por parte de sus titulares;
- III. Las direcciones y teléfonos de las sucursales u oficinas del Adquirente en las que se efectuarán y recibirán, según corresponda, los pagos de las operaciones que hayan sido objeto de la Transferencia, así como la dirección electrónica en la red mundial denominada Internet, en la cual se encontrará disponible esta información;
- IV. Que, en su caso, a las Obligaciones Garantizadas hasta por el límite establecido en la Ley que sean objeto de Transferencia les fue aplicado lo dispuesto por el artículo 175 de la LIC, relacionado con la compensación del saldo de las operaciones pasivas garantizadas por el IPAB contra el saldo que se encuentre vencido de los derechos de crédito a favor de la propia institución derivados de operaciones activas;

- V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la LIC, en protección de los intereses del público ahorrador y del sistema de pagos del país, la Transferencia surtirá plenos efectos frente a los titulares de las operaciones correspondientes y terceros, a partir del día hábil siguiente de la publicación del aviso a que se refiere la Regla Primera, por lo que no se requerirá de la previa autorización expresa por parte de los titulares de las operaciones pasivas a cargo de la Institución en Liquidación que sean objeto de la Transferencia relativa;
- VI. Que tratándose de los créditos a favor de la Institución en Liquidación que sean objeto de la Transferencia y cuya cesión comprenda las garantías respectivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la LIC, no se requerirá de notificación al deudor, de escritura pública, ni de inscripción en el Registro Público correspondiente, bastando para todos los efectos legales, la publicación del aviso a que se refiere el propio artículo y las presentes Reglas; sin perjuicio de que con posterioridad, en su caso, se eleve a escritura pública y se efectúen las inscripciones que se requieran conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Que los acreditados de la Institución en Liquidación, tienen la obligación de continuar con el pago de sus créditos, en los términos y condiciones pactados;
- VIII. Que el Adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones de la Institución en Liquidación respecto de las operaciones objeto de la Transferencia, así como que respetará, hasta su vencimiento, los términos y condiciones pactados entre la Institución en Liquidación y los titulares de las operaciones respectivas, por lo que no podrá cobrar comisiones distintas a las originalmente acordadas;
- IX. Tratándose de los depósitos a la vista que constituyan operaciones objeto de la Transferencia, los términos conforme a los cuales sus titulares podrán realizar retiros mediante transferencias de fondos, libramiento de cheques y uso de tarjetas de débito;
- X. Que, sin perjuicio de lo señalado en la fracción inmediata anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 de la LIC, con posterioridad a la Transferencia, los titulares de las operaciones pasivas objeto de dicha Transferencia podrán acordar con el Adquirente el pago anticipado del saldo a su favor que registre la operación de que se trate;
- XI. Que en términos de la Ley, las Obligaciones Garantizadas que sean objeto de la Transferencia continuarán con tal carácter hasta por el límite establecido en el ordenamiento legal antes mencionado, a efecto de que el público ahorrador cuente con total certidumbre respecto a sus depósitos;
- XII. Los montos totales de los Activos y Pasivos de la Institución objeto de la Transferencia;
- XIII. En su caso, que el IPAB, en términos de lo dispuesto por la LIC y la Ley, procederá a pagar las Obligaciones Garantizadas que no sean objeto de la Transferencia, así como que, respecto de las demás obligaciones que no sean objeto de la Transferencia, los interesados podrán acudir a la Institución en Liquidación;
- XIV. Las direcciones y teléfonos de las sucursales u oficinas de la Institución en Liquidación, a las que podrán acudir los interesados a que se refiere la fracción XIII anterior, así como la dirección electrónica en la red mundial denominada Internet, en la cual se encontrará disponible esta información;
- XV. Que los derechos de los acreedores de operaciones que no sean objeto de la Transferencia no resultarán afectados en relación con lo que, en su caso, les hubiere correspondido de no haberse efectuado dicha Transferencia, y
- XVI. Los teléfonos, oficinas o direcciones de correo electrónico en los cuales el Adquirente y la Institución en Liquidación atenderán las consultas y aclaraciones sobre la Transferencia.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- De conformidad con el Acuerdo IPAB/JG/14/111.7 a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas, quedan abrogadas las "Reglas de carácter general por las que se determinan las características de la publicación del aviso relativo a la transferencia de activos y pasivos a que se refiere el artículo 122 bis 28 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007.

México, D.F., a 1 de julio de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Lorenzo J. Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

(R.- 392582)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9949 M.N. (doce pesos con nueve mil novecientos cuarenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2960 y 3.3035 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 7 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

ACUERDO No. CFCE-148-2014

México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil catorce.- El Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, en sesión celebrada el mismo día, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o; 7o; 27; 28; 73; 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", en adelante el Decreto, por medio del cual se crea un nuevo órgano constitucional autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica, en lo sucesivo Comisión;
2. Que los artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto establecen que la Comisión estará integrada a partir de que sus Comisionados hayan sido ratificados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;
3. Que el diez de septiembre del dos mil trece, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión integró el Pleno de la Comisión y ratificó como Comisionados a los CC. Alejandra Palacios Prieto, Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Francisco Javier Núñez Melgoza; y designó como Comisionada Presidente a la C. Alejandra Palacios Prieto;
4. Que el siete de noviembre de dos mil trece, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión ratificó al C. Eduardo Martínez Chombo como Comisionado de la Comisión;
5. Que el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción III, faculta a la Comisión para emitir su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;
6. Que el día veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Competencia Económica facultándose al Pleno, en los términos del artículo 12, fracción XVII, para emitir el Estatuto Orgánico de la Comisión, en el que se determinarán las facultades y atribuciones que ejercerán sus órganos y unidades administrativas;
7. Que con el fin de cumplir eficazmente con el objeto de la Comisión y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, es deber de la Comisión emitir las disposiciones que regulen la asignación y el ejercicio de las competencias de los órganos y unidades administrativos que integran a este órgano constitucional autónomo, de conformidad con las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley; y
8. Que en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Competencia Económica se establece que dentro de los treinta días siguientes a partir de su entrada en vigor se adecuará el Estatuto Orgánico de la Comisión a las nuevas disposiciones.

En virtud de lo anterior,

SE ACUERDA

ÚNICO.- Se emite el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Título Primero

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de operación de la Comisión Federal de Competencia Económica a fin de dar cumplimiento al objeto de la Ley Federal de Competencia Económica.

ARTÍCULO 2.- Además de las definiciones contenidas en la Ley Federal de Competencia Económica, para efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

- I. Direcciones Generales: Direcciones Generales Operativas, de Coordinación, de Administración y de Asuntos Contenciosos;
- II. Direcciones Generales Operativas: las Direcciones Generales de Investigación, la Oficina de Coordinación y las Direcciones Generales Técnicas;
- III. Direcciones Generales Técnicas: las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Concentraciones y de Estudios Económicos que dependerán y estarán adscritas a la Secretaría Técnica;
- IV. Direcciones Generales de Investigación: las Direcciones Generales de Inteligencia de Mercados, de Investigaciones de Mercado, de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas y de Mercados Regulados que dependerán y estarán adscritas a la Autoridad Investigadora;
- V. Direcciones Generales de Coordinación: las Direcciones Generales de Promoción a la Competencia, y de Planeación y Evaluación que dependerán de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;
- VI. Ley: la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce o, en su caso, la publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil doce, incluyendo sus reformas;
- VII. Presidente: el Comisionado Presidente de la Comisión; y
- VIII. Secretaría Técnica: el órgano encargado de la instrucción y de los procedimientos que establecen la Ley, las Disposiciones Regulatorias, el presente Estatuto y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 3.- La Comisión emitirá el calendario anual de labores que será aprobado por el Pleno, a propuesta del Presidente y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Título Segundo

De la Organización y Facultades de la Comisión

ARTÍCULO 4.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Pleno;
- II. Presidente;
 - A. Dirección General de Administración;
 - B. Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;
 - a. Direcciones Generales de Coordinación:
 - 1. De Promoción a la Competencia; y
 - 2. De Planeación y Evaluación.
- III. Autoridad Investigadora;
 - A. Direcciones Generales de Investigación:
 - a. De Inteligencia de Mercados;
 - b. De Investigaciones de Mercado;
 - c. De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas; y
 - d. De Mercados Regulados.
 - B. Oficina de Coordinación.
- IV. Secretaría Técnica;
 - A. Direcciones Generales Técnicas:
 - a. De Asuntos Jurídicos;
 - b. De Concentraciones; y
 - c. De Estudios Económicos.

- V. Dirección General de Asuntos Contenciosos;
- VI. Contraloría Interna;
- VII. Unidad de Enlace;
- VIII. Comité de Información;
- IX. Delegaciones en el interior de la República Mexicana; y
- X. Los demás órganos y unidades administrativas que determine el Pleno de la Comisión, de acuerdo con el presupuesto autorizado y según la estructura orgánica que para tales efectos sea aprobada.

Capítulo I

De la integración y de las atribuciones del Pleno

ARTÍCULO 5.- El Pleno es el órgano supremo de decisión de la Comisión y se integra por siete Comisionados incluyendo al Presidente. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar la libre concurrencia y competencia económica; prevenir y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, e imponer las sanciones derivadas de dichas conductas, en los términos de la Ley;
- II. Ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia y la libre concurrencia; determinar la existencia y regular el acceso a insumos esenciales, así como ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos;
- III. Solicitar el sobreseimiento de los procedimientos que se hayan iniciado de conformidad con el artículo 254 bis del Código Penal Federal en los casos que la Comisión sea denunciante o querellante;
- IV. Crear los órganos y unidades administrativas necesarias para su desempeño profesional, eficiente y eficaz, de acuerdo con su presupuesto autorizado;
- V. Ordenar la suspensión de los actos o hechos constitutivos de una probable conducta prohibida por la Ley e imponer las demás medidas cautelares, así como fijar caución para levantar dichas medidas;
- VI. Resolver sobre los asuntos de su competencia y sancionar administrativamente la violación de la Ley;
- VII. Resolver sobre condiciones de competencia, competencia efectiva, existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otras cuestiones relativas al proceso de libre concurrencia o competencia económica a que hacen referencia la Ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias;
- VIII. Emitir opinión cuando lo considere pertinente, o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, o a petición de parte, respecto de los ajustes a programas y políticas llevados a cabo por Autoridades Públicas, cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin que estas opiniones tengan efectos vinculantes. Las opiniones citadas deberán publicarse en el sitio de Internet de la Comisión y, a juicio de la Comisión, en el Diario Oficial de la Federación;
- IX. Emitir opinión cuando lo considere pertinente, o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, o a petición de parte, respecto de los anteproyectos de disposiciones, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir Autoridades Públicas, cuando puedan tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin que estas opiniones tengan efectos vinculantes. Las opiniones citadas deberán publicarse en el sitio de Internet de la Comisión y, a juicio de la Comisión, en el Diario Oficial de la Federación;

- X.** Emitir opinión cuando lo considere pertinente, o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o a petición de parte, sobre iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos en lo tocante a los aspectos de libre concurrencia y competencia económica, sin que estas opiniones tengan efectos vinculantes. Las opiniones citadas deberán publicarse en el sitio de Internet de la Comisión y, a juicio de la Comisión, en el Diario Oficial de la Federación;
- XI.** Emitir opinión cuando lo considere pertinente, o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, o de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, respecto de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y actos administrativos de carácter general en materia de libre concurrencia y competencia económica, sin que estas opiniones tengan efectos vinculantes. Las opiniones citadas deberán publicarse en el sitio de Internet de la Comisión y, a juicio de la Comisión, en el Diario Oficial de la Federación;
- XII.** Resolver sobre las solicitudes de opinión formal en materia de libre concurrencia y competencia económica que le sean formuladas de conformidad con los artículos 104 y 106, fracción V, de la Ley;
- XIII.** Emitir, de acuerdo con los procedimientos que señala la Ley, Disposiciones Regulatorias, directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, así como su Estatuto Orgánico, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;
- XIV.** Aprobar los lineamientos para el funcionamiento del Pleno;
- XV.** Opinar cuando lo considere pertinente, o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, o de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión sobre asuntos en materia de libre concurrencia y competencia económica en la celebración de tratados internacionales, en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia;
- XVI.** Opinar sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia económica en los procesos de desincorporación de entidades y activos públicos, así como en los procedimientos de licitaciones, asignación, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las Autoridades Públicas, cuando así lo determinen otras Leyes o el Ejecutivo Federal mediante acuerdos o decretos;
- XVII.** Promover, en coordinación con las Autoridades Públicas, que sus actos administrativos observen los principios de libre concurrencia y competencia económica;
- XVIII.** Realizar u ordenar la realización estudios, trabajos de investigación e informes generales en materia de libre concurrencia y competencia económica;
- XIX.** Elaborar el programa anual de trabajo y el informe trimestral de actividades que deberá ser presentado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal por conducto del Presidente;
- XX.** Calificar las excusas que presenten los Comisionados, el titular de la Autoridad Investigadora o el Secretario Técnico, así como resolver los incidentes de recusación que sean promovidos en los términos de las Disposiciones Regulatorias;
- XXI.** Resolver los asuntos que se tramitan ante la Comisión de conformidad con los artículos 78, 83, fracción VI, 90, fracciones V y VI, 94, fracciones III y VII, 95, 96, fracción X, 97, 98 fracción III, 99, 101, 103 segundo párrafo, 104 y 106 de la Ley;
- XXII.** Resolver la propuesta de cierre de los procedimientos que le proponga la Autoridad Investigadora;
- XXIII.** Instruir al Secretario Técnico el emplazamiento al probable responsable;
- XXIV.** Resolver respecto de las condiciones propuestas por los agentes económicos involucrados en una concentración;
- XXV.** Celebrar audiencias orales en términos del artículo 83 de la Ley;
- XXVI.** Autorizar la realización de actos de dominio sobre bienes inmuebles destinados a la Comisión o para el otorgamiento de poderes con ese propósito, a solicitud del Presidente;
- XXVII.** Resolver los incidentes relativos al cumplimiento y la ejecución de las resoluciones de la Comisión, así como cualquier otro incidente en los términos de las Disposiciones Regulatorias;

- XXVIII.** Autorizar, a solicitud de cualquiera de los Comisionados, el ejercicio de las acciones colectivas de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIX.** Aprobar la promoción de controversias constitucionales, en términos de lo previsto por el inciso I), de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXX.** Ordenar que se haga del conocimiento del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a través de la Dirección General de Asuntos Contenciosos, de actos o normas generales emitidas por un Estado, el Distrito Federal o un Municipio que puedan resultar contrarias a lo dispuesto, entre otros, por los artículos 28 y 117, fracciones IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o que invadan facultades de la Federación;
- XXXI.** Nombrar y remover de su cargo a los titulares de la Secretaría Técnica, de la Autoridad Investigadora y de la Dirección General de Asuntos Contenciosos;
- XXXII.** Aprobar, a propuesta del Presidente, el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones;
- XXXIII.** Emitir las Disposiciones Generales para el reclutamiento, selección y permanencia del personal de la Comisión;
- XXXIV.** Aprobar, a propuesta del Presidente, el establecimiento y circunscripción territorial de las Delegaciones en el interior de la República Mexicana; así como conocer de los nombramientos de los titulares que haga el Presidente;
- XXXV.** Emitir lineamientos internos en materia de organización de archivos y de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXXVI.** Conocer los informes de las revisiones y auditorías que realice el Contralor Interno;
- XXXVII.** Aprobar comités con carácter consultivo o resolutivo, en los que determinará su integración, así como sus reglas de operación y funcionamiento;
- XXXVIII.** Interpretar la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias; así como las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos a que se refiere la Ley; y
- XXXIX.** Las demás que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

El Pleno no puede requerir información específica o intervenir respecto de las investigaciones que se encuentren en curso, en términos de la fracción V del artículo 28 de la Ley.

Capítulo II

De las Sesiones del Pleno y el turno de los expedientes

ARTÍCULO 6.- Las sesiones del Pleno se realizarán de conformidad con el artículo 18 de la Ley; éstas serán válidas con la asistencia de cuando menos cuatro Comisionados, incluyendo al Presidente. El Secretario Técnico dará fe de las sesiones del Pleno.

Las sesiones del Pleno se celebrarán en el recinto oficial de la Comisión, salvo que exista imposibilidad para ello, en cuyo caso se determinará una sede alterna. El Pleno determinará mediante lineamientos la forma en la que los Comisionados presencien la sesión a través de medios electrónicos, cuando exista imposibilidad para que se encuentren físicamente en la misma.

ARTÍCULO 7.- Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente, cuando menos cada dos meses.

Serán sesiones extraordinarias aquéllas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición de cualquier integrante del Pleno.

ARTÍCULO 8.- Para la realización de las sesiones ordinarias del Pleno, se deberá convocar por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, el lugar, la fecha, hora y orden del día de la misma, así como los documentos necesarios para resolver.

En el caso de sesiones extraordinarias, se convocará con veinticuatro horas de anticipación.

En casos excepcionales, las sesiones del Pleno podrán llevarse a cabo sin necesidad de convocatoria previa y serán válidas siempre y cuando se encuentren presentes todos los Comisionados y manifiesten su conformidad de llevarla a cabo.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Presidente convocar a las sesiones del Pleno debiendo adjuntar a la convocatoria el proyecto de orden del día correspondiente.

Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, cualquier integrante del Pleno podrá solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para su celebración, acompañando su solicitud, cuando así corresponda, con los documentos necesarios para su discusión.

En las sesiones ordinarias o extraordinarias, cualquier integrante del Pleno podrá solicitar la inclusión de puntos informativos que no requieran examen previo de documentos ni votación.

ARTÍCULO 10.- El Pleno podrá solicitar la comparecencia a la sesión de los servidores públicos de la Comisión para que expongan un asunto o detallen la información técnica del asunto que se discuta, conforme al orden del día correspondiente.

El Secretario Técnico levantará acta de las sesiones del Pleno, en la que se asentará una síntesis de los acuerdos o resoluciones que hayan sido aprobados por el Pleno; las actas se inscribirán en el libro o sistema de registro que al efecto determine el Presidente.

El acta de cada sesión será sometida a la aprobación del Pleno en sesión posterior.

ARTÍCULO 11.- El Presidente turnará los asuntos al Comisionado Ponente de manera rotatoria, siguiendo el orden que corresponda, conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose de procedimientos seguidos en forma de juicio, de incidentes, de opiniones formales y de aquellos procedimientos tramitados con posterioridad a la emisión del dictamen preliminar, una vez que se emita el acuerdo de integración del expediente;
- II. Tratándose de opiniones, una vez que se emita el acuerdo de recepción o el que tenga por presentada la documentación e información faltante en términos de la fracción III del artículo 98 de la Ley; y
- III. Tratándose de concentraciones, una vez que se emita o se entienda por emitido el acuerdo de recepción o de admisión, según corresponda.

El Comisionado Ponente deberá de presentar el proyecto de resolución al Pleno para su aprobación o modificación, antes de la sesión del Pleno; el Comisionado Ponente incorporará al proyecto de resolución las modificaciones o correcciones sugeridas por el Pleno. Para tales efectos, el Comisionado Ponente contará con el apoyo técnico de las Direcciones Generales Operativas, según corresponda.

Capítulo III

Del Presidente de la Comisión

ARTÍCULO 12.- El Presidente presidirá al Pleno, tendrá la representación legal de la Comisión y contará con las siguientes facultades:

- I. Otorgar poderes a nombre de la Comisión;
- II. Emitir los acuerdos de suplencia y delegación de facultades a los servidores públicos que le estén adscritos, en los términos que señala la Ley y el presente Estatuto;
- III. Proponer al Pleno la realización de actos de dominio sobre inmuebles destinados a la Comisión o para el otorgamiento de poderes para dichos efectos;
- IV. Solicitar la autorización del Pleno para promover controversias constitucionales en términos de lo previsto por el inciso I), de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Solicitar la autorización del Pleno para remitir y solicitar expedientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para remitir expedientes al Tribunal de Circuito Especializado en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, a fin de que se proceda en los términos del artículo 5 de la Ley;
- VI. Solicitar la autorización del Pleno para el ejercicio de las acciones colectivas de conformidad con la legislación aplicable;
- VII. Suscribir convenios o acuerdos interinstitucionales para el cumplimiento del objeto de la Ley, e informar al Pleno de los mismos;

- VIII.** Aprobar los informes de las actividades que la Dirección General de Administración realice en cumplimiento de sus funciones referentes al ejercicio y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;
- IX.** Promover el estudio, la divulgación y aplicación de los principios de libre concurrencia y competencia económica, así como participar directamente en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos nacionales e internacionales; o, en su caso, solicitar la participación de los Comisionados, Titulares de la Autoridad Investigadora, de la Secretaría Técnica, de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales o de otros servidores públicos;
- X.** Dirigir la política de comunicación social de la Comisión;
- XI.** Participar y coordinar con las dependencias competentes en la negociación y discusión de tratados o convenios internacionales en materia de competencia económica;
- XII.** Dar cuenta al Comité de Evaluación de la vacante de Comisionado o a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la vacante de Contralor Interno;
- XIII.** Proponer anualmente al Pleno, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de la Comisión; remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de presupuesto aprobado por el Pleno;
- XIV.** Presentar, para aprobación del Pleno, el proyecto del programa anual de trabajo y los proyectos de informes de actividades;
- XV.** Presentar a los poderes Ejecutivo y Legislativo el programa anual de trabajo y, trimestralmente, un informe de los avances de las actividades de la Comisión;
- XVI.** Comparecer anualmente ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en términos del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XVII.** Recibir del Contralor Interno, los informes de las revisiones y auditorías que se realicen y hacerlos del conocimiento del Pleno;
- XVIII.** Nombrar y remover a los titulares de las Delegaciones de la Comisión en el interior de la República Mexicana;
- XIX.** Implementar anualmente la estrategia y agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas;
- XX.** Proponer al Pleno proyectos de normas generales, tales como Disposiciones Regulatorias, directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, en las materias que señala la Ley; así como los manuales de organización, procedimientos y normas en materia de organización de archivos, transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXI.** Presentar al Pleno las solicitudes de opinión formal que sean formuladas en los términos del artículo 106, fracción I de la Ley;
- XXII.** Proponer al Pleno, para su aprobación, las políticas en materia de recursos humanos, materiales, financieros, de servicios generales y de tecnologías de la información de la Comisión, e informar de su cumplimiento;
- XXIII.** Nombrar y remover a los titulares de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales y de la Dirección General de Administración;
- XXIV.** Nombrar o aprobar el nombramiento, y en su caso remover, a quienes se desempeñarán como servidores públicos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable;
- XXV.** Promover y coordinar las relaciones de la Comisión con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados, del Distrito Federal, de los municipios, o de otros organismos públicos o privados, en lo relativo a los procedimientos de la Comisión;
- XXVI.** Solicitar el apoyo de autoridades extranjeras en los procedimientos que se lleven ante la Comisión;
- XXVII.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de las facultades de la Comisión;
- XXVIII.** Convocar las sesiones del Pleno;

- XXIX.** Conducir las sesiones del Pleno;
- XXX.** Ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptados por el Pleno;
- XXXI.** Turnar los expedientes al Comisionado Ponente;
- XXXII.** Ordenar, en los términos de las Disposiciones Regulatorias, la publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio de difusión de la Comisión;
- XXXIII.** Someter a consideración del Pleno cualquier asunto competencia de la Comisión;
- XXXIV.** Solicitar a los funcionarios públicos de la Comisión la información y datos necesarios para el debido ejercicio de sus funciones; y
- XXXV.** Las demás atribuciones de las unidades administrativas a él adscritas, así como las que le confieran la Ley, las Disposiciones Regulatorias, este Estatuto y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 13.- El Presidente podrá delegar, mediante acuerdo, sus facultades en los servidores públicos de la Comisión a él adscritos de conformidad con el acuerdo de delegación respectivo.

Asimismo, el Presidente podrá delegar en la Secretaría Técnica las atribuciones señaladas en las fracciones VI, XXVIII y XXX del artículo 12 del presente ordenamiento.

En ningún caso el Presidente podrá delegar las facultades a que se refieren las fracciones I a IV, VIII, X, XII a la XVII, XXI, XXIII, XXIV, XXIX y XXXI del artículo citado.

Capítulo IV

De los Comisionados

ARTÍCULO 14.- Para contribuir con el ejercicio de las atribuciones que la Ley y este Estatuto confieren al Pleno, corresponde a los Comisionados:

- I.** Participar en las sesiones del Pleno y en sus deliberaciones con derecho a voz y voto;
- II.** Someter a la consideración del Pleno, en su carácter de Comisionado Ponente, los proyectos de resolución de los asuntos que les sean turnados, para su aprobación o modificación, en los términos que señala la Ley y el presente Estatuto;
- III.** Solicitar al Presidente la incorporación o remoción de asuntos en el orden del día;
- IV.** Someter a la consideración del Pleno la elaboración de Disposiciones Regulatorias, proyectos de directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos y dar aviso sobre materias que puedan ser objeto de controversias constitucionales;
- V.** Proponer al Pleno, cuando así se considere necesario, la emisión de opiniones, así como la realización de estudios, trabajos de investigación e informes generales que se refiere la fracción XXIII del artículo 12 de la Ley;
- VI.** Solicitar, para el adecuado desempeño de su encargo, la colaboración e información de las unidades administrativas de la Comisión, en los términos de la normativa aplicable;
- VII.** Nombrar al personal adscrito a su oficina, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las normas administrativas correspondientes;
- VIII.** Participar en los eventos de difusión, convenciones y congresos en materia de competencia y libre concurrencia cuando sea encomendado para tales efectos por el Presidente, o cuando sea invitado por organizaciones académicas, institucionales y sociales, nacionales o extranjeras;
- IX.** Firmar las resoluciones que emita el Pleno en las cuales participe;
- X.** Solicitar al Pleno que califique su excusa;
- XI.** Suscribir y enviar su voto por escrito en caso de ausencia de conformidad con el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley;
- XII.** Recibir a los agentes económicos o a las personas legalmente autorizadas por éstos en las entrevistas a que se hace referencia en el artículo 25 de la Ley; y
- XIII.** Las demás que les confiera la Ley, el presente Estatuto, las Disposiciones Regulatorias, y demás normativa aplicable.

Los Comisionados no podrán intervenir en las investigaciones que se encuentren en curso.

Capítulo V

De la Autoridad Investigadora y la Secretaría Técnica

ARTÍCULO 15.- La Autoridad Investigadora y la Secretaría Técnica, de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto, serán apoyadas para el ejercicio de sus funciones por las Direcciones Generales Operativas que les correspondan las cuales se auxiliarán del personal técnico y operativo necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las normas administrativas correspondientes, para el eficaz desarrollo de sus atribuciones.

Sección Primera

De la Autoridad Investigadora

ARTÍCULO 16.- La Autoridad Investigadora es la encargada de iniciar, sustanciar, turnar, coordinar y supervisar las investigaciones establecidas en la Ley y es parte en el procedimiento seguido en forma de juicio.

La Autoridad Investigadora deberá proporcionar al Presidente y al Pleno la información necesaria para la realización de los programas anuales de trabajo, informes de actividades y la demás información que le sea requerida para el eficaz cumplimiento del objeto de la Comisión, sin que en ningún caso pueda revelar la estrategia o líneas de investigación de las investigaciones en curso.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a la Autoridad Investigadora:

- I. Recibir, admitir a trámite, tener por no presentada, o desechar por notoria improcedencia las denuncias o solicitudes que se presenten ante la Comisión;
- II. Iniciar de oficio, a solicitud del Ejecutivo, o a petición de parte, las investigaciones, turnar a las Direcciones Generales de Investigación los asuntos de su competencia y emitir los dictámenes correspondientes; así como concluir las investigaciones;
- III. Dirigir y coordinar a las Direcciones Generales de Investigación para la integración de los expedientes, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Supervisar el debido trámite de los procedimientos seguidos ante ella, cuidando la uniformidad de criterios y que no se suspendan ni se interrumpan, proveyendo lo necesario para su debida regularización y conclusión;
- V. Ordenar la acumulación o separación de los expedientes que tramite, así como ordenar la apertura de nuevas investigaciones por hechos diversos y autónomos a los inicialmente investigados, según sea más adecuado para la pronta y expedita tramitación de los asuntos;
- VI. Recabar los medios de convicción que resulten necesarios, formular prevenciones, citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos, realizar inspecciones y visitas de verificación, otorgar prórrogas, así como realizar cualquier diligencia que considere necesaria cuando así lo disponga la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos;
- VII. Aplicar medidas de apremio de conformidad con la Ley y verificar su cumplimiento;
- VIII. Solicitar al Pleno que emita medidas cautelares, en términos de los artículos 12, fracción IX y 135 de la Ley;
- IX. Habilitar días y horas inhábiles cuando sea necesario para el desempeño adecuado de sus funciones de investigación;
- X. Ampliar los plazos en los procedimientos que se encuentren en el ámbito de sus atribuciones cuando así lo disponga la Ley, este Estatuto, y las Disposiciones Regulatorias;
- XI. Comisionar a los servidores públicos a su cargo para que lleven a cabo el desahogo de diligencias;
- XII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales, en auxilio de las actividades correspondientes a sus atribuciones;
- XIII. Solicitar opiniones, información y documentación a cualquier autoridad nacional o extranjera para sustanciar sus procedimientos;
- XIV. Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información que obren en sus archivos, relacionados con los expedientes a su cargo;

- XV.** Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información para la integración de los expedientes;
- XVI.** Emitir el dictamen de probable responsabilidad, así como los dictámenes preliminares referidos en los artículos 94 y 96 de la Ley;
- XVII.** Proponer al Pleno el cierre de los expedientes en términos de los artículos 78, 94 y 96 de la Ley;
- XVIII.** Proponer al Pleno la resolución del procedimiento previsto en el artículo 97 de la Ley;
- XIX.** Tramitar el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley;
- XX.** Proponer al Pleno la terminación anticipada de los procedimientos a su cargo, en términos de lo previsto en los artículos 100 y 101 de la Ley y emitir el acuerdo de reanudación del procedimiento correspondiente;
- XXI.** Tramitar el procedimiento a que se refiere el artículo 103 de la Ley;
- XXII.** Proponer al Pleno los análisis correspondientes para ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia;
- XXIII.** Enviar a la Secretaría Técnica los expedientes correspondientes, en el momento procesal oportuno en términos de la Ley y de las Disposiciones Regulatorias;
- XXIV.** Procurar y propiciar la coadyuvancia de quien haya presentado la denuncia que dio inicio a la investigación según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley;
- XXV.** Acudir y ser parte en el desahogo de pruebas, desahogar la vista que le requiera la Secretaría Técnica, en los términos de la fracción II del artículo 83 de la Ley, formular alegatos en términos de la fracción V, así como participar, en caso de considerarlo necesario, en la audiencia que refiere el penúltimo párrafo, ambos del mismo artículo;
- XXVI.** Elaborar, integrar y enviar a la Secretaría Técnica los extractos de los acuerdos que se deban notificar por lista de los asuntos de su competencia;
- XXVII.** Ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de aquellos documentos que sean emitidos en el ejercicio de sus atribuciones cuando así lo determine la Ley, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables;
- XXVIII.** Presentar denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República respecto de probables conductas delictivas de las que haya tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones, así como coadyuvar en el curso de las investigaciones que deriven de dichas denuncias o querellas;
- XXIX.** Dar aviso al Pleno sobre materias que puedan ser objeto de controversias constitucionales y coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección General de Asuntos Contenciosos;
- XXX.** Proporcionar información que le sea requerida por cualquier autoridad administrativa o judicial, así como por el Pleno, en este último caso salvo que se trate de investigaciones en curso;
- XXXI.** Proponer al Presidente la celebración de bases de concertación y colaboración con otras dependencias, entidades, instituciones u organismos públicos o privados nacionales o internacionales, con el objeto de facilitar el despacho de los asuntos que les correspondan;
- XXXII.** Clasificar y resguardar la información y documentos que haya obtenido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXXIII.** Ordenar la realización de análisis forenses técnicos integrales de información digital e identificar la existencia de información relevante de acuerdo a los análisis realizados y elaborar reportes técnicos, derivados de los resultados obtenidos;
- XXXIV.** Recopilar, sistematizar y estandarizar información sobre los mercados, sobre actos específicos de los agentes económicos y de la información compilada por las Direcciones Generales de Investigación de la Comisión para su uso estratégico;
- XXXV.** Proponer al Pleno proyectos de normas generales, tales como Disposiciones Regulatorias, directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, en las materias que señala la Ley; así como los manuales de organización, procedimientos y normas en materia de organización de archivos, transparencia y acceso a la información pública gubernamental;

- XXXVI.** Colaborar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración del proyecto de informe trimestral de la Comisión, así como en el programa de trabajo anual y los informes especiales que se requieran;
- XXXVII.** Ejecutar las actividades previstas en los lineamientos que establezca el Pleno en materia de Comités de Seguimiento y Proyectos Institucionales y cumplir con las metas que se establezcan;
- XXXVIII.** Contribuir en las evaluaciones y estudios que realice la Comisión;
- XXXIX.** Nombrar o aprobar el nombramiento y, en su caso, determinar la remoción de quienes se desempeñarán como servidores públicos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable;
- XL.** Comisionar y delegar sus atribuciones a los servidores públicos a su cargo;
- XLI.** Emitir el acuerdo de conclusión de las investigaciones;
- XLII.** Presentar al Pleno su programa anual de trabajo y los informes trimestrales de cumplimiento;
- XLIII.** Dar vista a la Procuraduría del dictamen de probable responsabilidad, cuando lo estime procedente, en términos del artículo 77 de la Ley;
- XLIV.** Ordenar la práctica de visitas de verificación;
- XLV.** Emitir el acuerdo por el que se comunique a los solicitantes del beneficio de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley si la información proporcionada es suficiente, el orden de su solicitud y el porcentaje de reducción de la multa que podría resultar aplicable;
- XLVI.** Solicitar la autorización del Pleno para remitir y solicitar expedientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XLVII.** Dar fe de los actos en que intervenga;
- XLVIII.** Participar en eventos públicos nacionales o internacionales por acuerdo del Presidente;
- XLIX.** Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Contenciosos en la defensa jurídica de las resoluciones y determinaciones de la Comisión, así como cualquier otro asunto en que tenga interés la Comisión;
- L.** Aplicar y cumplir con la Ley, sus Disposiciones Regulatorias y este Estatuto; y
- LI.** Las demás atribuciones de las unidades administrativas a él adscritas, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

Son indelegables las facultades señaladas en las fracciones I a V, VIII, X, XIV a XVIII, XX, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXIX a XLVII de este artículo.

Sección Segunda

De la Secretaría Técnica

ARTÍCULO 18.- La Secretaría Técnica dependerá jerárquicamente del Pleno y tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos que se establecen en la Ley, las Disposiciones Regulatorias, el presente Estatuto y demás disposiciones normativas aplicables.

El titular de la Secretaría Técnica estará impedido para conocer de los asuntos en los que tenga interés directo o indirecto, considerando los criterios establecidos por el artículo 24 de la Ley.

ARTÍCULO 19.- El Secretario Técnico es el titular de la Secretaría Técnica. Será nombrado y removido por el Pleno por mayoría calificada y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Ser mayor de treinta años;
- III.** Contar con título profesional o de posgrado en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración, contaduría, o materias afines al objeto de la Ley;
- IV.** Haberse desempeñado durante al menos cinco años, en cuestiones profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con el objeto de la Ley;

- V. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador, Diputado federal o local, dirigente de un partido o asociación política, gobernador de algún estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento; y
- VI. No haber ocupado algún cargo en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos previstos en la Ley, durante los últimos tres años previos a su nombramiento.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Nombrar y remover a los titulares de las Direcciones Generales Técnicas;
- II. Dar fe de los actos en que intervenga;
- III. Emplazar con el dictamen de probable responsabilidad a los probables responsables o, en su caso, ordenar la notificación del cierre del expediente, cuando el Pleno así lo decrete;
- IV. Tramitar hasta su integración los procedimientos seguidos en forma de juicio señalados en el artículo 83 de la Ley;
- V. Tramitar los procedimientos relativos a la notificación de concentraciones previstos en los artículos 90 y 92 de la Ley;
- VI. Comunicar a los agentes económicos notificantes de una concentración los posibles riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia a efecto de que presenten condiciones que permitan corregirlos;
- VII. Tramitar los procedimientos de los artículos 94 y 96 de la Ley, una vez emitido y notificado el dictamen preliminar correspondiente;
- VIII. Tramitar el procedimiento al que hacen referencia los artículos 98 y 99 de la Ley;
- IX. Tramitar el procedimiento del artículo 106 de la Ley;
- X. Tramitar los incidentes relativos al cumplimiento y la ejecución de las resoluciones de la Comisión, así como cualquier otro incidente en los términos de las Disposiciones Regulatorias;
- XI. Turnar a las Direcciones Generales Técnicas los asuntos de su competencia y emitir proyectos de dictámenes respecto de los mismos;
- XII. Dirigir y coordinar a las Direcciones Generales Técnicas para la integración de los expedientes, dentro del ámbito de su competencia;
- XIII. Supervisar el debido trámite de los procedimientos seguidos ante ella, cuidando la uniformidad de criterios y que no se suspendan ni se interrumpan, proveyendo lo necesario para su debida regularización y conclusión;
- XIV. Ordenar la acumulación o separación de los expedientes que tramite;
- XV. Recabar los medios de convicción que resulten necesarios, formular prevenciones, citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos de su competencia, realizar inspecciones y visitas de verificación, otorgar prórrogas, así como realizar cualquier diligencia que considere necesaria cuando así lo disponga la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos;
- XVI. Aplicar las medidas de apremio que establece el artículo 126 de la Ley en ejercicio de sus atribuciones;
- XVII. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias y notificaciones cuando hubiere causa que lo justifique;
- XVIII. Ampliar los plazos en los procedimientos que se encuentren en el ámbito de sus atribuciones cuando así lo disponga la Ley, este Estatuto y las Disposiciones Regulatorias;
- XIX. Comisionar a los servidores públicos a su cargo;
- XX. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales del Distrito Federal o municipales en auxilio de sus facultades;
- XXI. Solicitar a cualquier autoridad nacional o extranjera opiniones, información y documentación necesaria para sustanciar los procedimientos de su competencia;

- XXII.** Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes, así como de las constancias que obren en el archivo de la Comisión;
- XXIII.** Requerir, en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, a la Autoridad Fiscal, la información necesaria para el cálculo del monto de las multas a las que hace referencia la Ley;
- XXIV.** Presentar denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República respecto de probables conductas delictivas en materia de libre competencia y competencia económica;
- XXV.** Dar aviso al Pleno sobre materias que puedan ser objeto de controversias constitucionales y coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección General de Asuntos Contenciosos;
- XXVI.** Asistir a las sesiones de Pleno, así como dar fe de las mismas;
- XXVII.** Dar cuenta y levantar actas de las sesiones del Pleno y de las votaciones de los Comisionados;
- XXVIII.** Llevar el libro o sistema de registro de las actas del Pleno;
- XXIX.** Realizar las versiones públicas de las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;
- XXX.** Expedir copias certificadas de las resoluciones y acuerdos de Pleno;
- XXXI.** Proponer al Pleno los proyectos de opinión a las que se refiere el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX de la Ley;
- XXXII.** Proponer al Pleno proyectos de normas generales, tales como Disposiciones Regulatorias, directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, en las materias que señala la Ley; así como los manuales de organización, de procedimientos y las normas en materia de organización de archivos, de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; así como coordinar y tramitar su consulta pública;
- XXXIII.** Clasificar y resguardar la información y documentos que haya obtenido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXXIV.** Elaborar, integrar y publicar la lista de notificaciones de los acuerdos de trámite que se colocarán a la vista del público en las oficinas de la Comisión y en su página de Internet;
- XXXV.** Ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos que se requieran conforme a la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos;
- XXXVI.** Proponer al Presidente la celebración de bases de concertación y colaboración con otras dependencias, entidades, instituciones u organismos públicos o privados, con el objeto de facilitar el despacho de los asuntos que les correspondan;
- XXXVII.** Solicitar a las Direcciones Generales a su cargo el estudio de anteproyectos y proyectos normativos, iniciativas de ley, actos de autoridad, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general en materia de competencia económica y libre competencia;
- XXXVIII.** Coordinar los trabajos de las Direcciones Generales Técnicas para la elaboración de las opiniones y someterlas a consideración del Pleno;
- XXXIX.** Colaborar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración del proyecto de informe trimestral de actividades de la Comisión, así como en el programa anual de trabajo y los informes especiales que se requieran;
- XL.** Tener a su cargo la operación y control de la Oficialía de Partes de la Comisión;
- XLI.** Custodiar el archivo de los expedientes físicos y electrónicos de los documentos e información obtenida en el ejercicio de las facultades de la Comisión y seguir la normativa que en materia archivística y de resguardo de información que corresponda;
- XLII.** Tener a su cargo un registro de poderes de representantes legales y personas autorizadas en términos de las disposiciones aplicables;
- XLIII.** Ejecutar las actividades previstas en los lineamientos que establezca el Pleno en materia de Comités de Seguimiento y Proyectos Institucionales, y cumplir con las metas que se establezcan;

- XLIV.** Nombrar o aprobar el nombramiento, y en su caso determinar la remoción, de quienes se desempeñarán como servidores públicos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable;
- XLV.** Delegar las facultades a los servidores públicos a su cargo;
- XLVI.** Emitir orientaciones generales en materia de libre concurrencia y competencia económica que le sean formuladas de conformidad con el artículo 110 de la Ley;
- XLVII.** Prorrogar los términos para el trámite o la resolución de una concentración;
- XLVIII.** Prorrogar la vigencia de una resolución en materia de concentraciones;
- XLIX.** Dar aviso al Presidente de los asuntos que se integren o concluyan para la designación del Comisionado Ponente;
- L.** Dar respuesta o desechar las solicitudes y promociones que no tengan una tramitación específica establecida en la Ley;
- LI.** Ordenar la realización de visitas de verificación en los procedimientos a su cargo que así lo requieran;
- LII.** Presentar al Pleno su programa anual de trabajo y los informes trimestrales de cumplimiento;
- LIII.** Solicitar la autorización del Pleno para remitir y solicitar expedientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- LIV.** Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Contenciosos en la defensa jurídica de las resoluciones y determinaciones de la Comisión, así como cualquier otro asunto en que tenga interés la Comisión;
- LV.** Coordinar y supervisar la sistematización de resoluciones de la Comisión; y
- LVI.** Las demás atribuciones de las unidades administrativas a él adscritas, así como las que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

Son indelegables las facultades señaladas en las fracciones I, II, XI a XIV, XVIII, XIX, XXI a XXVII, XXX a XXXII, XXXVI a XL y XLIV a LIII de este artículo.

Capítulo VI

De la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

ARTÍCULO 21.- La Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales dependerá jerárquicamente del Presidente y tendrá a su cargo la promoción de la política de competencia económica a nivel nacional e internacional así como su difusión; además de realizar la planeación de la Comisión fijando metas institucionales y su seguimiento.

Asimismo tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de las Delegaciones que se establezcan fuera del Distrito Federal.

La Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales estará a cargo del Jefe de Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, quien será apoyado para el ejercicio de sus facultades de las Direcciones Generales de Coordinación.

ARTÍCULO 22.- Corresponde a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, además de las atribuciones de las unidades administrativas que le están adscritas:

- I.** Nombrar y remover a los titulares de las Direcciones Generales de Coordinación;
- II.** Dirigir y coordinar a las Direcciones Generales de Coordinación dentro del ámbito de su competencia;
- III.** Supervisar el debido trámite de los asuntos de su responsabilidad, cuidando la uniformidad de criterios;
- IV.** Coordinar los programas y preparar los materiales de información, difusión, apoyo y comunicación interna y externa de la Comisión;
- V.** Solicitar estudios que evalúen el desempeño de las facultades otorgadas a la Comisión;

- VI.** Integrar los estudios y reportes necesarios para los informes de difusión del Presidente o de otros servidores públicos de la Comisión sobre la aplicación y evaluación de la política de competencia económica;
- VII.** Diseñar y proponer las metas institucionales y coordinar los mecanismos para su cumplimiento y su evaluación;
- VIII.** Definir, coordinar y supervisar la contratación de consultorías para la realización de estudios especializados en materia de competencia económica y libre concurrencia;
- IX.** Auxiliar al Presidente en el establecimiento de enlaces y mecanismos de cooperación entre la Comisión y las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de competencia económica y libre concurrencia;
- X.** Apoyar al Presidente en la coordinación de la política y programas en materia de comunicación social de la Comisión;
- XI.** Planear y supervisar la edición y distribución del informe trimestral de actividades de la Comisión, del programa anual de trabajo, de las publicaciones especiales y demás documentos que determine el Presidente para la promoción de la política de competencia económica;
- XII.** Coordinar la participación de la Comisión en los asuntos de negociación y cooperación internacional en materia de competencia y libre concurrencia;
- XIII.** Coordinar y apoyar la celebración o participación de la Comisión en conferencias, congresos y seminarios relacionados con la competencia y libre concurrencia, nacionales o internacionales, así como la participación de servidores públicos de la Comisión en estos eventos;
- XIV.** Ejecutar las actividades previstas en los lineamientos que establezca el Pleno en materia de Comités de Seguimiento y Proyectos Institucionales, y cumplir con las metas que se establezcan;
- XV.** Realizar estudios sobre las políticas y legislaciones de otros países en materia de competencia y libre concurrencia, así como asesorar sobre estas materias a los órganos y unidades administrativas de la Comisión que lo requieran;
- XVI.** Coordinar la relación de la Comisión con las autoridades competentes, respecto a los mecanismos de ejecución y seguimiento de sanciones; así como definir los enlaces y mecanismos de cooperación con dichas autoridades;
- XVII.** Programar y coordinar los mecanismos de información, divulgación y promoción de la competencia económica en el ámbito nacional e internacional;
- XVIII.** Publicar en la página de Internet de la Comisión los acuerdos, lineamientos, directrices, criterios técnicos, resoluciones o cualquier otro documento que deba ser publicado de conformidad con la Ley, las Disposiciones Regulatorias o este Estatuto;
- XIX.** Auxiliar al Presidente en la recepción y análisis de los informes relativos a las revisiones y auditorías y demás informes que el Contralor Interno le entregue, así como aquellos asuntos relacionados con observaciones e informes de la Auditoría Superior de la Federación;
- XX.** Coadyuvar con la Autoridad Investigadora y la Secretaría Técnica en la elaboración de los proyectos de estudios o trabajos de investigación e informes generales en materia de libre concurrencia y competencia económica;
- XXI.** Proponer al Presidente anualmente la estrategia y agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas, que facilite la evaluación externa de las actividades de la Comisión;
- XXII.** Coordinar y supervisar la política y programas en materia de coordinación regional entre las Delegaciones y la Comisión, así como establecer las medidas necesarias para la mejor atención de los asuntos regionales;
- XXIII.** Informar al Presidente del desempeño de las Delegaciones fuera de la Ciudad de México;
- XXIV.** Formar, mantener, custodiar y acrecentar el acervo biblio-hemerográfico de la Comisión;
- XXV.** Coordinar y supervisar la elaboración y publicación de estadísticas, indicadores e información que faciliten la evaluación de la actuación de la Comisión; y

- XXVI.** Nombrar o aprobar el nombramiento y, en su caso, determinar la remoción, de quienes se desempeñarán como servidores públicos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable; y
- XXVII.** Las demás que le delegue o encomiende el Presidente, y las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

Capítulo VII

Disposiciones Generales

De las Direcciones Generales

ARTÍCULO 23.- Cada Dirección General estará a cargo de un Director General, quien será apoyado para el eficaz y eficiente ejercicio de sus facultades de Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Analistas y demás personal técnico y administrativo que le sea autorizado.

ARTÍCULO 24.- Corresponde a las Direcciones Generales:

- I.** Responder directamente del desempeño de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones ante el Pleno, el Presidente, la Autoridad Investigadora, la Secretaría Técnica o la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, según corresponda su adscripción;
- II.** Asesorar y apoyar técnicamente a los Comisionados en el ámbito de sus respectivas facultades;
- III.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a los servidores públicos a su cargo;
- IV.** Ejercer las facultades que le sean delegadas de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y las Disposiciones Regulatorias;
- V.** Recibir y tramitar, hasta su conclusión o integración, los asuntos que les sean turnados;
- VI.** Aplicar la normativa interna y acatar en los procedimientos de su competencia la uniformidad de criterios;
- VII.** Coordinar el ejercicio de sus atribuciones con otras Direcciones Generales o unidades de la Comisión cuando así lo requiera el buen funcionamiento de la misma;
- VIII.** Firmar las actuaciones que sean de su competencia;
- IX.** Emitir oficios de comisión para que los servidores públicos a su cargo asistan a eventos o desahoguen diligencias;
- X.** Emitir los acuerdos de trámite de los procedimientos a su cargo; así como aquellos que se requieran para el desahogo de diligencias;
- XI.** Elaborar, integrar y enviar a la Secretaría Técnica o a la Autoridad Investigadora, según corresponda, los extractos de acuerdos que se deban notificar por lista;
- XII.** Ordenar y, en su caso, elaborar la traducción de documentos;
- XIII.** Elaborar los proyectos de manuales de organización y procedimientos de su competencia con el apoyo de la Dirección General de Administración;
- XIV.** Colaborar, con las demás Direcciones Generales, para su posterior envío al Pleno, al Presidente, a la Autoridad Investigadora, a la Secretaría Técnica o a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, según corresponda su adscripción, en la propuesta de directrices, guías, criterios técnicos, lineamientos y demás instrumentos normativos requeridos para el funcionamiento de la Comisión en los temas de sus respectivas competencias;
- XV.** Expedir copias certificadas de las constancias que integren los expedientes a su cargo y realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes;
- XVI.** Elaborar los reportes de avance de las actividades a su cargo establecidas en los Lineamientos de los Comités de Seguimiento de Proyectos Institucionales;
- XVII.** Colaborar con el Pleno, el Presidente, la Autoridad Investigadora, la Secretaría Técnica o la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, según corresponda su adscripción, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;

- XVIII.** Nombrar a los servidores públicos que estarán a su cargo, con la aprobación del titular del órgano o unidad administrativa de su adscripción de conformidad con la normativa aplicable;
- XIX.** Proponer al titular del órgano o unidad administrativa el ingreso, promociones y licencias del personal a su cargo;
- XX.** Auxiliar al Pleno y al Presidente en la elaboración del programa anual de trabajo y del informe trimestral de actividades que deberá ser presentado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal por conducto del Comisionado Presidente;
- XXI.** Clasificar y resguardar la información y documentos que haya obtenido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- XXII.** Aplicar los mecanismos de cooperación y coordinar acciones conjuntas con instituciones o autoridades públicas, nacionales o extranjeras y solicitar información a las mismas cuando así lo requiera la naturaleza y eficaz tramitación de los asuntos que tengan a su cargo; y
- XXIII.** Las demás que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

Sección Primera

Direcciones Generales Operativas

ARTÍCULO 25.- Corresponde a las Direcciones Generales Operativas:

- I.** Formular dictámenes, opiniones, informes y consultas de los asuntos que les correspondan;
- II.** Realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo, incluyendo las de requerir y recabar información, documentación o cualquier otro elemento de convicción, formular prevenciones, realizar inspecciones y visitas de verificación, así como citar a declarar a quienes tengan relación con los asuntos de que se trate;
- III.** Imponer las medidas de apremio que correspondan, lo que informarán a la Autoridad Investigadora o la Secretaría Técnica, según su adscripción;
- IV.** Otorgar prórrogas en términos de lo dispuesto por la Ley, en el ámbito de sus atribuciones;
- V.** Solicitar a la Autoridad Investigadora o a la Secretaría Técnica, según corresponda su adscripción, la ampliación de los plazos en los procedimientos;
- VI.** Acordar lo relativo a la admisión y desahogo de las pruebas u otros elementos de convicción ofrecidas dentro del procedimiento de su competencia;
- VII.** Integrar el expediente para su envío a la Autoridad Investigadora o a la Secretaría Técnica, según corresponda su adscripción;
- VIII.** Comisionar a uno o varios de los servidores públicos de su adscripción, según corresponda, para que lleven a cabo el desahogo las diligencias ordenadas;
- IX.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, del Distrito Federal o municipales cuando sea necesario para el desempeño eficaz de las facultades de la Comisión;
- X.** Dictar las medidas necesarias para encauzar legalmente el procedimiento; y
- XI.** Las demás que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

De las Direcciones Generales de Investigación

ARTÍCULO 26.- Corresponde a las Direcciones Generales de Investigación, excepción hecha de la Dirección General de Inteligencia de Mercados:

- I.** Tramitar los asuntos e investigaciones que les turne, delegue o encomiende la Autoridad Investigadora;
- II.** Elaborar y someter a la consideración de la Autoridad Investigadora los proyectos de dictámenes de probable responsabilidad y de dictámenes preliminares o, en su caso, el proyecto de resolución de cierre;

- III. Desahogar las pruebas y las diligencias a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 83 de la Ley;
- IV. Asistir a las audiencias orales y presentar alegatos, así como desahogar la vista a que se refiere el artículo 83, fracción II de la Ley;
- V. Proponer a la Autoridad Investigadora las medidas cautelares que resulten necesarias en los términos de la Ley y las Disposiciones Regulatorias;
- VI. Procurar y propiciar la coadyuvancia del denunciante en el procedimiento seguido en forma de juicio; y
- VII. Las demás que le delegue o encomiende el titular de la Autoridad Investigadora y las que se señalen en la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 27.- Corresponde a la Oficina de Coordinación:

- I. Apoyar y asesorar económica y jurídicamente a la Autoridad Investigadora; y coadyuvar con las Direcciones Generales de Investigación;
- II. Proponer a la Autoridad Investigadora lineamientos sobre uniformidad de criterios en la actuación de las Direcciones Generales de Investigación;
- III. Apoyar a la Autoridad Investigadora a supervisar la aplicación de la Ley, las Disposiciones Regulatorias y el presente Estatuto; y
- IV. Las demás que le delegue o encomiende la Autoridad Investigadora, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 28.- Corresponde al Titular de la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, además de las señaladas en el artículo 26 anterior:

- I. Tramitar las investigaciones por prácticas monopólicas absolutas; y
- II. Tramitar el procedimiento correspondiente al beneficio de reducción del importe de multas a que se refiere el artículo 103 de la Ley.

ARTÍCULO 29.- Corresponde a la Dirección General de Investigaciones de Mercado, además de las facultades señaladas en el artículo 26 anterior, realizar y tramitar las investigaciones por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Dirección General de Mercados Regulados, además de las facultades señaladas en el artículo 26 anterior, realizar y tramitar las investigaciones a que se refieren los artículos 94, 96 y 97 de la Ley.

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Dirección General de Inteligencia de Mercados:

- I. Coadyuvar con las Direcciones Generales de Investigación en las investigaciones derivadas del ejercicio de sus atribuciones y emitir los reportes correspondientes;
- II. Proporcionar a las Direcciones Generales de Investigación asesoría técnica para el desempeño de las funciones de investigación de la Comisión;
- III. Recopilar, sistematizar y estandarizar información sobre los mercados, sobre actos específicos de los agentes económicos, y de la información compilada por las distintas áreas de la Comisión para su uso estratégico;
- IV. Proporcionar información de carácter estratégico para el desarrollo de líneas de indagación de probables prácticas anticompetitivas;
- V. Gestionar, recopilar y realizar análisis forenses técnicos integrales de información digital;
- VI. Coadyuvar con la Dirección General de Administración en la elaboración de políticas, ordenamientos y lineamientos referentes a la protección de información digital, al acceso y resguardo de las instalaciones de la Comisión, así como en la implementación de sistemas de control de confianza para el personal adscrito a la Dirección General de Inteligencia de Mercados;
- VII. Auxiliar en la búsqueda, preservación y obtención de indicios, elementos de convicción o pruebas necesarias en el trámite de los procedimientos contenidos en la Ley;

- VIII. Cooperar y coadyuvar, por conducto de la Autoridad Investigadora, con los distintos órganos y unidades administrativas de la Comisión así como con las autoridades competentes que así lo soliciten;
- IX. Elaborar reportes técnicos especializados;
- X. Evaluar y resolver cualquier aspecto técnico que pueda presentarse durante el desarrollo de las actividades de las Direcciones Generales de Investigación; y
- XI. Las demás que le delegue o encomiende la Autoridad Investigadora, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

De las Direcciones Generales Técnicas

ARTÍCULO 32.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

- I. Coadyuvar con el Pleno y las demás Direcciones Generales Técnicas en el estudio de anteproyectos y proyectos normativos, así como de iniciativas de ley, actos de autoridad, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general en materia de competencia económica y libre concurrencia, cuando la Secretaría Técnica lo requiera, y presentar el resultado de su estudio;
- II. Proponer al Secretario Técnico la interpretación y los criterios generales de aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables a la Comisión;
- III. Tramitar el desahogo de los procedimientos que le sean turnados por el Secretario Técnico, incluyendo los establecidos por los artículos 83, 94, 96 y 106 de la Ley;
- IV. Asesorar en aspectos jurídicos a los órganos y unidades administrativas de la Comisión con excepción de la Autoridad Investigadora respecto de investigaciones en curso;
- V. Auxiliar en la verificación del cumplimiento de las resoluciones de la Comisión, así como tramitar incidentes;
- VI. Auxiliar a la Secretaría Técnica en la verificación de la aplicación de las medidas de apremio que impongan las Direcciones Generales Técnicas;
- VII. Auxiliar a la Secretaría Técnica en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- VIII. Auxiliar en la ejecución de las resoluciones emitidas por el Pleno;
- IX. Coordinar y dirigir las audiencias orales; y
- X. Las demás que le delegue o encomiende el Secretario Técnico, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 33.- Corresponde a la Dirección General de Estudios Económicos:

- I. Auxiliar a la Secretaría Técnica en la realización de análisis y estudios económicos o de mercado, trabajos de investigación e informes generales que sean de su competencia;
- II. Auxiliar a la Secretaría Técnica en la realización de las opiniones técnico-económicas en materia de competencia y libre concurrencia para ser presentadas ante las autoridades administrativas o judiciales;
- III. Asesorar a los distintos órganos y unidades administrativas de la Comisión en materia de análisis económico, salvo a la Autoridad Investigadora respecto de investigaciones en curso;
- IV. Coadyuvar con la demás Direcciones Generales Técnicas en la elaboración de opiniones sobre anteproyectos y proyectos normativos, así como iniciativas de ley, actos de autoridad, del marco institucional vigente, de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general, cuando la Secretaría Técnica lo requiera y presentar el resultado de su estudio;
- V. Elaborar, por instrucciones del Secretario Técnico, propuestas de opiniones sobre competencia y libre concurrencia en prácticas comerciales;
- VI. Estudiar los mercados correspondientes de los sectores económicos regulados;
- VII. Analizar y proponer medidas de apertura, promoción y protección a la competencia y elaborar propuestas sobre los aspectos de competencia y libre concurrencia de políticas, planes, programas de la administración pública, así como actos administrativos, en dichos sectores;

- VIII. Apoyar al Presidente y al Secretario Técnico en la atención de los asuntos tratados en las instancias de coordinación interinstitucional relacionadas con los mercados regulados;
- IX. Elaborar propuestas y opiniones sobre mercados regulados y someterlos a la Secretaría Técnica; y
- X. Las demás que le delegue o encomiende el Secretario Técnico, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 34.- Corresponde a la Dirección General de Concentraciones:

- I. Analizar y dictaminar los asuntos en materia de concentraciones que le sean turnados por el Secretario Técnico;
- II. Proponer condiciones conforme a las cuales deban ser aprobadas las concentraciones y coadyuvar con su verificación, así como la objeción para la realización de una concentración;
- III. Estudiar y proponer la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en procesos de desincorporación de entidades y activos públicos, así como en los procedimientos de asignación de concesiones y permisos que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal;
- IV. Estudiar y dictaminar las solicitudes de opinión sobre concesiones y permisos que presenten a la Comisión los solicitantes, convocantes o licitantes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Estudiar y dictaminar las notificaciones que presenten los interesados en adquirir entidades o activos del sector público que se encuentren en procesos de desincorporación;
- VI. Proponer al Secretario Técnico las condiciones conforme a las cuales deban ser aprobadas las operaciones mencionadas en las fracciones III, IV y V anteriores;
- VII. Los demás que le confieran a la Comisión otras disposiciones administrativas aplicables a los procesos de concesiones, permisos y desincorporación de entidades y activos públicos, y cuyo trámite o sustanciación no corresponda a otro órgano o unidad administrativa de la Comisión;
- VIII. Coadyuvar con las demás Direcciones Generales Técnicas en la elaboración de opiniones sobre anteproyectos y proyectos normativos, así como iniciativas de ley, actos de autoridad, del marco institucional vigente, de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general, cuando la Secretaría Técnica lo requiera y presentar el resultado de su estudio;
- IX. Llevar el registro de las autorizaciones u observaciones que formule la Comisión en materia de concentraciones, conforme a las normas aplicables, y
- X. Las demás que le delegue o encomiende el Secretario Técnico, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

Sección Segunda

De la Dirección General de Asuntos Contenciosos

ARTÍCULO 35.- A la Dirección General de Asuntos Contenciosos le corresponderá la defensa jurídica de las resoluciones y determinaciones de la Comisión, así como de cualquier otro asunto en que tenga interés la Comisión. Dependerá directamente del Pleno a quien le responderá de los procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO 36.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Contenciosos:

- I. Representar a la Comisión, así como a cualquiera de sus órganos, unidades administrativas o servidores públicos en toda clase de procedimientos judiciales, incluyendo los juicios de amparo, procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, civiles, penales y laborales en que se vean involucrados con motivo de sus funciones así como cualquier otro asunto en que tenga interés la Comisión; ejercitar, entre otras, las acciones, excepciones y defensas que competan a la Comisión; formular escritos de demanda o contestación de demanda en toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer todo tipo de medios de impugnación que procedan ante los tribunales y autoridades y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos referidos;

- II. Apoyar al Presidente en la promoción de las controversias constitucionales, en términos de lo previsto por el inciso I), de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y representar a la Comisión en el trámite de las mismas;
- III. Apoyar en la remisión y solicitud de expedientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en la remisión de expedientes al Tribunal de Circuito Especializado en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, a fin de se proceda en los términos del artículo 5 de la Ley;
- IV. Hacer del conocimiento del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, previa autorización del Pleno, de actos o normas generales emitidas por un Estado, el Distrito Federal o un Municipio que puedan resultar contrarias a lo dispuesto, entre otros, por los artículos 28 y 117, fracciones IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o que invadan facultades de la Federación;
- V. Representar a la Comisión, previa autorización del Pleno, en las acciones colectivas de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles;
- VI. Elaborar los informes previos y con justificación, así como los medios de impugnación que resulten necesarios durante la tramitación de los juicios de amparo en los que cualquier órgano, unidad administrativa o servidor público de la Comisión sea señalado como autoridad responsable; intervenir en los juicios de amparo cuando la Comisión tenga el carácter de tercero interesado y, en general intervenir en la sustanciación de toda clase de juicios y medios de impugnación ante los órganos que conforman el Poder Judicial de la Federación;
- VII. Coadyuvar con las demás Direcciones Generales, en el análisis de anteproyectos y proyectos normativos, así como iniciativas de ley, actos de autoridad, proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general en materia de competencia económica y libre concurrencia;
- VIII. Formular, presentar y ratificar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente de hechos que puedan constituir delitos, así como coadyuvar en el transcurso de la investigación;
- IX. Asesorar a los distintos órganos y unidades administrativas de la Comisión que lo soliciten, emitiendo opinión jurídica respecto de cuestiones contenciosas que deriven del funcionamiento de la Comisión;
- X. Emitir opinión en los asuntos laborales relativos al personal, incluyendo las prácticas y levantamiento de constancias y actas administrativas, así como sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal;
- XI. Apoyar a la Dirección General de Administración en los aspectos legales que le sean solicitados;
- XII. Señalar las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los convenios y contratos que suscriba la Comisión, dictaminarlos y llevar registro de los mismos; y,
- XIII. Las demás que le deleguen o encomienden el Pleno o el Presidente, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

Sección Tercera

De la Dirección General de Administración

ARTÍCULO 37.- La Dirección General de Administración dependerá jerárquicamente del Presidente y será responsable del ejercicio del presupuesto asignado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y establecerá y aplicará las medidas técnicas y administrativas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información y comunicaciones.

ARTÍCULO 38.- Corresponde a la Dirección General de Administración:

- I. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como las modificaciones presupuestarias pertinentes, que propondrá al Presidente;
- II. Autorizar y coordinar el ejercicio del presupuesto asignado, así como vigilar su cumplimiento de conformidad con la normativa aplicable y criterios presupuestales procurando la eficiencia del gasto;
- III. Establecer los procedimientos para la evaluación de los costos y de la utilización de los recursos presupuestales de la Comisión;

- IV. Comparecer ante el Pleno, cuando así lo requiera el Comisionado Presidente;
- V. Rendir informes al Presidente cuando se le requiera de las acciones y actividades que desempeñen en cumplimiento a las funciones encomendadas en este Estatuto y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Emitir las políticas, bases, y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la obtención de los recursos materiales, financieros, tecnologías de la información y servicios generales; así como las bases a las que se sujetarán los convenios y contratos que se celebren;
- VII. Formular las bases, revisar los requisitos y suscribir los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Comisión, incluyendo los relacionados con adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas y sus modificaciones; así como los demás actos de administración que prevean las disposiciones legales y administrativas aplicables y que se deriven del ejercicio de sus funciones;
- VIII. Realizar la contratación que requiera la Comisión en materia de Seguros conforme a los lineamientos que se emitan en la materia;
- IX. Practicar las notificaciones que deban hacerse a licitantes, proveedores, contratistas o adquirentes, con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- X. Cumplir con las normas generales y demás disposiciones internas que se emitan por el Pleno en materia de recursos humanos, materiales, financieros, de servicios generales y de tecnologías de la información de la Comisión;
- XI. Efectuar los pagos derivados del ejercicio del presupuesto de gasto corriente de manera puntual y oportuna;
- XII. Proveer de manera oportuna los pagos y prestaciones a los servidores públicos; así como resolver sobre la aplicación de los descuentos y retenciones, y en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados;
- XIII. Proporcionar de manera oportuna los recursos materiales para el desempeño óptimo de las unidades administrativas;
- XIV. Proporcionar los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones que la Comisión requiera para su mejor funcionamiento; así como, proponer mejoras y actualizaciones a la infraestructura tecnológica y/o a los procesos operativos de la Comisión;
- XV. Normar y supervisar el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales en el sistema de contabilidad que para tal efecto se lleve;
- XVI. Mantener actualizados los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones de la Comisión;
- XVII. Custodiar la documentación original derivada de las operaciones administrativas y de los contratos y convenios que realicen en cumplimiento de sus funciones;
- XVIII. Ejecutar las actividades previstas en los lineamientos que establezca el Pleno en materia de Comités de Seguimiento y Proyectos Institucionales y cumplir con las metas que se establezcan;
- XIX. Atender, difundir y operar los asuntos relacionados con los programas de capacitación de los servidores públicos de la Comisión, así como fomentar su participación en actividades culturales, deportivas y recreativas e implementar el sistema de comunicación interna;
- XX. Expedir y tramitar las constancias de los nombramientos de los servidores públicos, los movimientos del personal, credenciales de identificación y los asuntos de terminación de los efectos del nombramiento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como emitir y, en su caso, certificar las constancias relativas al puesto o cargo que ocupen o hayan ocupado, sueldos y demás actividades inherentes de conformidad con los procedimientos y la normativa aprobados para estos efectos;
- XXI. Administrar los mecanismos de reclutamiento, selección y permanencia del personal, servicio social y prácticas profesionales, así como los de estímulos y recompensas establecidos conforme a las normas y procedimientos aplicables;

- XXII.** Ejecutar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal de la Comisión, de conformidad con los procedimientos y la normativa establecidos para estos efectos;
- XXIII.** Autorizar y suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, conforme a los procedimientos y la normativa establecidos para estos efectos;
- XXIV.** Ejecutar los programas administrativos para el control, operación, mantenimiento, vigilancia, protección civil y seguridad de los bienes muebles, instalaciones e infraestructura de la Comisión;
- XXV.** Cumplir con las obligaciones fiscales ateniéndose a las disposiciones legales aplicables e informar cuando el Presidente le requiera de dicho cumplimiento;
- XXVI.** Fungir, previa delegación del Presidente, como representante legal de la Comisión en asuntos fiscales, así como para los trámites que deben realizarse ante las instituciones bancarias para la administración de recursos;
- XXVII.** Analizar e integrar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de los órganos y unidades administrativas de la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables;
- XXVIII.** Cumplir con las disposiciones que se emitan para el mejor desempeño de sus funciones;
- XXIX.** Emitir disposiciones de gestión administrativa, aplicables a la Comisión y a su personal;
- XXX.** Proveer el mobiliario, artículos y equipo de oficina a los servidores públicos de la Comisión;
- XXXI.** Administrar los servicios de correspondencia, comedores, impresión y transportes, en su caso;
- XXXII.** Proponer y supervisar los procedimientos administrativos que agilicen y faciliten la atención regional de los asuntos de su competencia;
- XXXIII.** Tomar conocimiento y llevar el control de lo relativo al ingreso, promoción, remoción y licencia de los servidores públicos de la Comisión, así como a la implementación de sistemas de control de confianza, conforme a lo establecido en la normativa aplicable;
- XXXIV.** Emitir disposiciones operativas internas, así como el manual de organización institucional, de acuerdo a la estructura organizacional aprobada por el Pleno; y
- XXXV.** Las demás que le delegue o encomiende el Presidente, que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

Sección Cuarta

De las Direcciones Generales de Coordinación

ARTÍCULO 39.- Corresponde a las Direcciones Generales de Coordinación:

- I.** Acordar con el Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales los asuntos que sean de su competencia;
- II.** Proponer al Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales la celebración de bases de concertación y colaboración con otras dependencias, entidades, instituciones u organismos públicos o privados, con el objeto de facilitar el despacho de los asuntos que les corresponda;
- III.** Formular los estudios, recomendaciones y proyectos que les sean solicitados por el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;
- IV.** Instrumentar, por indicaciones del Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, los mecanismos de coordinación que faciliten la conducción y aplicación de la política de competencia y el funcionamiento administrativo de la Comisión; y
- V.** Las demás que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 40.- Corresponde a la Dirección General de Promoción a la Competencia:

- I.** Proponer, establecer y supervisar los procedimientos administrativos que agilicen y faciliten la atención regional de los asuntos en materia de competencia y libre concurrencia;
- II.** Auxiliar al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la coordinación y supervisión de las delegaciones que se establezcan fuera del Distrito Federal;

- III. Promover y coordinar los mecanismos e iniciativas de cooperación en materia de competencia y libre concurrencia con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;
- IV. Fomentar, coordinar, facilitar y fortalecer enlaces y supervisar la implementación de los mecanismos de cooperación entre la Comisión y las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de competencia y libre concurrencia;
- V. Promover y coordinar con los diferentes organismos reguladores, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y demás autoridades públicas, los mecanismos e iniciativas de cooperación para la promoción y la protección al proceso de competencia y libre concurrencia a favor de los intereses de los consumidores;
- VI. Coadyuvar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la organización de seminarios, congresos, talleres y conferencias nacionales e internacionales, en materia de competencia y libre concurrencia;
- VII. Elaborar, coordinar y ejecutar campañas de publicidad a favor de la cultura de la competencia;
- VIII. Coadyuvar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la implementación de los mecanismos de información, divulgación y promoción de la competencia y libre concurrencia en el ámbito nacional e internacional;
- IX. Establecer y mantener la relación de la Comisión con las autoridades competentes, respecto a los mecanismos para la ejecución y seguimiento de las sanciones y medidas de apremio previstas en la Ley, en auxilio de los titulares de la Autoridad Investigadora, la Secretaría Técnica y las Direcciones Generales respectivas; y
- X. Las demás que le deleguen o encomienden el Presidente o el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales; así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 41.- Corresponde a la Dirección General de Planeación y Evaluación:

- I. Supervisar, en coordinación con los órganos y unidades administrativas de la Comisión, la aplicación de las líneas estratégicas de acción y el cumplimiento de metas;
- II. Apoyar en los trabajos de planeación estratégica institucional para la definición de objetivos, metas, líneas de acción e indicadores;
- III. Elaborar y proponer al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales el programa anual de trabajo y los informes trimestrales de actividades;
- IV. Fomentar, coordinar y facilitar la evaluación de las actividades de la Comisión, por parte de instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras;
- V. Generar y publicar estadísticas, indicadores e información que permitan la evaluación externa de las actividades que lleva a cabo la Comisión;
- VI. Planear e instrumentar anualmente la estrategia y agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas;
- VII. Elaborar los informes sobre el desempeño y gestión de la Comisión, en cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación y evaluación;
- VIII. Apoyar al Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la publicación de la página de Internet de la Comisión los acuerdos, lineamientos, directrices, criterios técnicos, resoluciones o cualquier otro documento de conformidad con la Ley, las Disposiciones Regulatorias o este Estatuto;
- IX. Presentar al Presidente el mapa de riesgos de la Comisión y la estrategia de seguimiento respectiva;
- X. Realizar estudios cualitativos y cuantitativos de la política de competencia; y
- XI. Las demás que le delegue o encomienden el Presidente o el Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

Capítulo VIII**De la Contraloría Interna**

ARTÍCULO 42.- La Contraloría tendrá como objeto la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos de la Comisión, la verificación del ejercicio del gasto que realice la Comisión, así como del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

La Contraloría estará a cargo de un Titular, quien será nombrado en términos del artículo 40 de la Ley; será apoyado para el ejercicio de sus funciones por las Direcciones de Contraloría, y contará con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El Titular de la Contraloría y el personal a su cargo estarán sujetos a las causas de destitución, de responsabilidad administrativa, así como a las prohibiciones señaladas en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley.

ARTÍCULO 43.- Corresponde al titular de la Contraloría, además de las atribuciones de las unidades administrativas que le están adscritas:

- I. Sustanciar los procedimientos que se deriven del ejercicio de sus atribuciones, supervisar su debido trámite, y cuidar la uniformidad de criterios;
- II. Turnar a las Direcciones de Contraloría los asuntos de su competencia;
- III. Coordinar a las Direcciones de Contraloría para la realización de auditorías, inspecciones, integración de los expedientes, informes, pliegos de observaciones, evaluaciones, recomendaciones, atender e investigar quejas y denuncias y resolver en materia de inconformidades;
- IV. Presentar al Pleno los resultados de su gestión;
- V. Proponer al Pleno los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;
- VI. Cumplir con las normas jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental que le sean aplicables en el ejercicio de sus atribuciones; y
- VII. Las demás que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 44.- Las Direcciones de Contraloría serán la Dirección de Quejas y Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Dirección de Auditoría.

La Dirección de Quejas y Responsabilidades de los Servidores Públicos será la unidad administrativa dependiente de la Contraloría encargada de promover la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la atención de quejas, denuncias, resolución de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Dirección de Quejas y Responsabilidades de los Servidores Públicos:

- I. Tramitar, hasta su conclusión los asuntos que les sean turnados por el Titular de la Contraloría;
- II. Investigar, en coordinación con la Dirección de Auditoría, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de la Comisión;
- III. Proponer al Titular de la Contraloría las sanciones a que habrán de sujetarse los responsables previo procedimiento de responsabilidades;
- IV. Recibir quejas o denuncias, así como desahogar los procedimientos a que haya lugar relacionados con el uso y disposición de los ingresos y recursos de la Comisión;
- V. Requerir información y practicar visitas a las áreas de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización del Titular de la Contraloría;
- VI. Recibir, tramitar inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y sus Reglamentos;
- VII. Proponer al Titular de la Contraloría las resoluciones sobre los procedimientos establecidos en la fracción anterior;
- VIII. Integrar el registro de los servidores públicos de la Comisión que hayan sido sancionados por la Contraloría;

- IX.** Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión, en los términos de la normativa aplicable, en coordinación con la Dirección de Auditoría;
- X.** Llevar el registro, seguimiento y evaluación de la situación patrimonial de los servidores públicos de la Comisión en coordinación con la Dirección General de Administración;
- XI.** Emitir los procedimientos, formatos y medios, conforme los cuales se presentarán las declaraciones de situación patrimonial;
- XII.** Integrar el registro a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XIII.** Atender las solicitudes de las diferentes Unidades Administrativas de la Comisión en los asuntos de su competencia;
- XIV.** Proponer al Titular de la Contraloría el anteproyecto de presupuesto de dicha Unidad Administrativa;
- XV.** Proponer al Titular de la Contraloría los informes previo y anual de resultados de su gestión;
- XVI.** Cumplir con las normas jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; y
- XVII.** Las demás que le delegue o encomiende el titular de la Contraloría, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 46.- La Dirección de Auditoría será la unidad administrativa dependiente de la Contraloría que se encarga de fiscalizar la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos de la Comisión.

ARTÍCULO 47.- Corresponde a la Dirección de Auditoría:

- I.** Tramitar, hasta su conclusión los asuntos que les sean turnados por el Titular de la Contraloría;
- II.** Proponer al Titular de la Contraloría los procedimientos que se requieran para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las Unidades Administrativas de la Comisión;
- III.** Auxiliar al Titular de la Contraloría en la verificación del ejercicio del gasto de la Comisión;
- IV.** Formular pliegos de observaciones en materia administrativa y presentarlos al Titular de la Contraloría;
- V.** Revisar las operaciones presupuestales que realice la Comisión, y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen, e informar al Titular de la Contraloría;
- VI.** Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos de la Comisión;
- VII.** Analizar los informes de avance de la gestión financiera;
- VIII.** Analizar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en el presupuesto de egresos de la Comisión;
- IX.** Elaborar un informe de verificación de las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados para comprobar que las inversiones autorizadas se apliquen efectivamente;
- X.** Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable; en coordinación con la Dirección de Quejas y Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- XI.** Atender por instrucción del Titular de la Contraloría, las solicitudes de los diferentes órganos de la Comisión en los asuntos de su competencia;
- XII.** Proponer al Titular de la Contraloría el anteproyecto de presupuesto de dicho órgano;
- XIII.** Proponer al Titular de la Contraloría los informes previo y anual de resultados de su gestión;
- XIV.** Cumplir con las normas jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; y
- XV.** Las demás que le delegue o encomiende el titular de la Contraloría, así como las que señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos.

Capítulo IX

Unidad de Enlace y el Comité de Información

ARTÍCULO 48.- Para la implementación eficaz de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Comisión contará con:

- I. Una Unidad de Enlace que será el vínculo entre la Comisión y el solicitante de información, cuyo titular será el Secretario Técnico, y
- II. Un Comité de Información que supervisará y aprobará la clasificación que realicen las áreas de la información en poder de la Comisión, en términos de las disposiciones administrativas que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental emita la Comisión.

El Comité de Información estará integrado por un servidor público designado por el Presidente, quien fungirá como Presidente del Comité de Información, el titular de la Unidad de Enlace y un representante de la Contraloría Interna. Los integrantes del Comité de Información podrán nombrar a sus suplentes, en caso de ausencia temporal.

Para la determinación de los demás órganos de transparencia, sus facultades, criterios y procedimientos institucionales se estará a lo dispuesto por las disposiciones administrativas del Pleno de la Comisión.

Capítulo X

De las Suplencias y los cargos provisionales

ARTÍCULO 49.- Cuando el presente Estatuto haga referencia al Presidente, se entenderá que también se refiere al Comisionado que lo supla en términos del artículo 19 de la Ley.

ARTÍCULO 50.- En caso de vacancia, ausencia o impedimento legal de los titulares de los órganos o de las unidades administrativas se estará a lo siguiente:

- I. El Secretario Técnico será suplido por el Director General de Asuntos Jurídicos. En ausencia de este último, por el titular de la Dirección General de Concentraciones;
- II. El titular de la Autoridad Investigadora será suplido por el titular de la Oficina de Coordinación. En ausencia de este último, por el Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.
- III. El titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales será suplido por el Director General de Planeación y Evaluación. En ausencia de éste, por el Director General de Promoción de la Competencia; y
- IV. Los Directores Generales serán suplidos por los Directores Generales Adjuntos o de Área que designen mediante acuerdo de suplencia.

Cuando el presente Estatuto haga referencia a los titulares de la Autoridad Investigadora, de la Secretaría Técnica, de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, de la Contraloría, y de las Direcciones Generales, se entenderá que también se refiere al servidor público que los supla en los términos del presente Estatuto.

ARTÍCULO 51.- Sin perjuicio de lo previsto por otras normas aplicables, en casos de ausencia temporal o impedimento, los demás servidores públicos de la Comisión serán suplidos conforme al acuerdo correspondiente.

Capítulo XI

Delegaciones fuera del Distrito Federal

ARTÍCULO 52.- La Comisión podrá contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para el ejercicio eficaz y oportuno de sus atribuciones y cuenten con recursos aprobados para dichos fines.

Los titulares de las Delegaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, ni haber sido inhabilitado o suspendido con motivo de haber cometido una falta grave de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- III. Contar al momento de su nombramiento con experiencia profesional de al menos tres años en materias relacionadas con la Ley;
- IV. Contar con reconocida solvencia moral;
- V. Poseer al día de su nombramiento, con antigüedad mínima de cuatro años, título profesional de nivel licenciatura en derecho, economía u otro relacionado con la materia de la Ley, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y
- VI. No haber ocupado ningún cargo o haber fungido como representante legal de Agentes Económicos que hayan estado sujetos a alguno de los procedimientos previstos en la Ley, en los últimos tres años previos a su nombramiento.

ARTÍCULO 53.- Las Delegaciones coadyuvarán, a través de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, con los órganos y unidades administrativas de la Comisión, en los asuntos que se le encomienden.

Corresponde a las Delegaciones otorgar orientación en materia de competencia económica a los agentes económicos así como canalizar los trámites de los que tenga conocimiento a la Oficialía de Partes de la Comisión.

Los servidores públicos adscritos a las Delegaciones formarán parte de la estructura orgánica de la Comisión y les será aplicable la normativa en lo conducente el presente Estatuto.

Título Tercero

De los servidores públicos de la Comisión

ARTÍCULO 54.- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Comisión, estará sujeto al régimen de responsabilidades del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y será sujeto a las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 55.- Los servidores públicos que laboren en la Comisión deberán guardar confidencialidad, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, respecto de la información y documentación que por razones de su trabajo manejen y que estén relacionadas con la tramitación de los procedimientos radicados ante la Comisión.

El incumplimiento a esta disposición se sancionará en los términos de la legislación administrativa aplicable y sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o patrimonial en la que se incurra por la divulgación de la información y documentación.

ARTÍCULO 56. En el caso de que los servidores públicos de la Comisión, para el despacho de los asuntos de su competencia, se entrevisten con los agentes económicos, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Siempre deberán estar presentes al menos dos servidores públicos;
- II. Las solicitudes de reunión se realizarán vía correo electrónico institucional en la que se asentará la identificación del expediente, los agentes económicos, o representante legales que solicitan la reunión, personas que asistirán, servidores públicos con quienes pretende reunirse y el motivo de la reunión; y
- III. El servidor público guardará constancia de la entrevista, a fin de integrarla al registro de la Comisión, y deberá señalar fecha y hora de la reunión y comunicarlo al solicitante vía correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 57. La Autoridad Investigadora no estará sujeta a las reglas de contacto antes señaladas cuando se trate de reuniones de las que puedan derivar elementos de identificación de fuentes derivadas del beneficio de reducción del importe de multas tratándose de prácticas monopólicas absolutas.

Las entrevistas de la Autoridad Investigadora que se realicen respecto de los supuestos señalados anteriormente, podrán llevarse a cabo en lugares distintos a las oficinas de la Comisión, siempre y cuando estén presentes al menos dos servidores públicos.

La Autoridad Investigadora deberá llevar a cabo un estricto control interno de las convocatorias y desarrollo de las reuniones a que se refiere este precepto, información que será clasificada como confidencial.

ARTÍCULO 58.- El Pleno, el Presidente, los Comisionados, la Autoridad Investigadora, el Secretario Técnico, el titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, así como el Director General de Asuntos Contenciosos deberán comunicar a la Dirección General de Administración lo relativo al ingreso, promoción, remoción y licencia de los servidores públicos a su cargo.

Título Cuarto

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 59.- Los servidores públicos de la Comisión, para el eficaz ejercicio de funciones, cuando así corresponda a las atribuciones de la unidad o del órgano administrativo al que se encuentren adscritos:

- I. Tendrán fe pública en las diligencias en las que intervengan en el ejercicio de sus funciones;
- II. Podrán realizar notificaciones así como solicitar o requerir la información que se estime necesaria; y
- III. Podrán hacer uso de las medidas de apremio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley.

ARTÍCULO 60.- Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades de forma general o se adscriban unidades administrativas se harán del conocimiento de los interesados en la página de internet de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de septiembre de dos mil trece.

TERCERO.- La Comisión deberá adecuar su estructura orgánica así como las disposiciones administrativas a lo dispuesto en el presente Estatuto. En tanto no se efectúe la adecuación normativa a que se refiere este precepto, se continuarán aplicando las normas administrativas vigentes antes de la entrada en vigor del presente Estatuto en lo que no se opongan a éste.

CUARTO.- Los procedimientos o asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto serán tramitados por el órgano o unidad administrativa que corresponda de conformidad con las atribuciones otorgadas en el presente Estatuto.

Tratándose de los procedimientos de investigación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, los Oficios de Probable Responsabilidad serán emitidos por la Autoridad Investigadora; y el emplazamiento correspondiente será realizado por la Secretaría Técnica siguiendo el procedimiento señalado en la Ley abrogada en términos del artículo Segundo Transitorio de la Ley. El cierre de las investigaciones será resuelto por el Pleno a propuesta de la Autoridad Investigadora.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 33 bis 2 de la Ley Federal de Competencia Económica abrogada por el artículo Segundo Transitorio de la Ley, las solicitudes presentadas antes de la emisión del oficio de probable responsabilidad correspondiente serán tramitadas por la Autoridad Investigadora. Aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a la emisión del oficio de probable responsabilidad serán tramitadas por la Secretaría Técnica.

SEXTO.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica deberá nombrar al titular de la Autoridad Investigadora y al Secretario Técnico en un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto. En el mismo plazo deberá aprobar la estructura orgánica de la Comisión.

Seguirán vigentes las normas de carácter general que el Pleno haya emitido para el eficaz desempeño de sus funciones mientras no se opongan a la Ley y a este Estatuto.

SÉPTIMO.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del presente ordenamiento, se aplicará el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de dos mil catorce; y el Consejo de Transparencia a que se refiere el citado ordenamiento continuará resolviendo los recursos de revisión establecidos en dicha ley. La anterior disposición será aplicable hasta en tanto no sea modificada por el Pleno o se realicen las modificaciones a los ordenamientos secundarios en términos de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia” publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce.

OCTAVO. Las delegaciones a que se refiere el artículo 52 del presente Estatuto quedarán sujetas en su existencia y organización administrativa a la suficiencia de recursos presupuestales con los que cuente la Comisión Federal de Competencia Económica.

NOVENO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en la Comisión Federal de Competencia Económica a la fecha de la entrada en vigor del presente Estatuto se respetarán en todo momento de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMO. El Secretario Ejecutivo nombrado conforme al Estatuto que se abroga será el titular de la Secretaría Técnica y ejercerá las atribuciones que le corresponden a esta última hasta que su titular sea nombrado por el Pleno.

Los titulares de las Direcciones Generales de Asuntos Contenciosos, Asuntos Jurídicos, de Estudios Económicos y de Concentraciones nombrados conforme al Estatuto que se abroga continuarán en sus funciones y ejercerán las atribuciones que se establecen en el presente instrumento para las direcciones que ostentan dichos nombres hasta que sus titulares sean nombrados por el Pleno o el Secretario Técnico, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO. El titular de la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas nombrado conforme al Estatuto que se abroga continuará en funciones y ejercerá las atribuciones que se establecen en el presente instrumento para la Dirección General de Investigación de Mercados hasta que su titular sea nombrado por la Autoridad Investigadora.

El titular de la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas nombrado conforme al Estatuto que se abroga continuará en funciones y ejercerá las atribuciones que se establecen en el presente instrumento para la dirección del mismo nombre hasta que su titular sea nombrado por la Autoridad Investigadora.

En tanto se hace el nombramiento de la Autoridad Investigadora por el Pleno conforme a la Ley, ejercerá las atribuciones de esta última conforme al presente Estatuto, el Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.

DÉCIMO SEGUNDO. El “Calendario de suspensión de labores para el año dos mil catorce y principios de dos mil quince” de la Comisión publicado el diecisiete de enero de dos mil catorce continuará siendo aplicable después de la entrada en vigor de este Estatuto.

Publíquese.- Así lo acordó en sesión del siete de julio de dos mil catorce y firma el Pleno de la Comisión por unanimidad de votos, salvo en el caso del párrafo segundo del artículo 6 en la parte que señala “El Pleno determinará mediante lineamientos la forma en la que los Comisionados presencien la sesión a través de medios electrónicos, cuando exista imposibilidad para que se encuentren físicamente en la misma”, respecto de la cual se manifestaron en contra los Comisionados Eduardo Martínez Chombo y Francisco Javier Núñez Melgoza; con la ausencia del Comisionado Alejandro Idefonso Castañeda Sabido, quien votó en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley; con fundamento en los artículos citados en los considerandos del presente Estatuto; ante la fe del Secretario Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de septiembre de dos mil trece.

La Presidente, **Alejandra Palacios Prieto.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermelo, Martín Moguel Gloria, Benjamín Contreras Astiazarán, Francisco Javier Núñez Melgoza, Eduardo Martínez Chombo.-** Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Adalberto González Hernández.-** Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

ACUERDO No. CFCE-149-2014

México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil catorce. El Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, en sesión celebrada el mismo día, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el once de junio de dos mil trece se publicó el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", a continuación el DECRETO, por medio del cual se crea un nuevo órgano constitucional autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica, en lo sucesivo la Comisión;
2. Que de los artículos sexto y séptimo transitorios del DECRETO se desprende que la Comisión estará integrada a partir de que los Comisionados de la misma hayan sido ratificados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;
3. Que el diez de septiembre de dos mil trece la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión integró el Pleno de la Comisión, nombrando como Comisionados a los CC. Alejandra Palacios Prieto, Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Francisco Javier Núñez Melgoza; y como Comisionada Presidente a Alejandra Palacios Prieto;
4. Que el siete de noviembre de dos mil trece la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión ratificó al C. Eduardo Martínez Chombo como Comisionado de la Comisión;
5. Que el artículo tercero transitorio del DECRETO establece que el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico en función del referido DECRETO;
6. Que en seguimiento de lo señalado en el artículo tercero transitorio del DECRETO el Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Competencia Económica, en adelante la Ley, misma que fue publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el siete de julio de dos mil catorce;
7. Que el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción IV, faculta a la Comisión para emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;
8. Que el artículo 12, fracción XVII, de la Ley señala que es atribución de la Comisión emitir Disposiciones Regulatorias exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones, mismas que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;
9. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción XXII, párrafo segundo, de la Ley, la Comisión tiene la facultad de publicar las Disposiciones Regulatorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones sin necesidad de someterlas a un procedimiento de consulta pública, cuando se trate de situaciones de emergencia;
10. Que el Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil siete y sus normas pudieran no corresponder al marco constitucional producto de la reforma publicada el once de junio de dos mil trece mediante el DECRETO, ni al marco legal vigente en tanto que el artículo segundo transitorio de la Ley abroga a la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos;

11. Que se actualiza un caso de emergencia derivado de la ausencia de normas que regulen los procedimientos de la Comisión en tanto se emitan Disposiciones Regulatorias siguiendo el procedimiento de previa consulta pública, considerando que los procedimientos a regular son de orden público e interés social; y
12. Que con el fin de no interrumpir y dar continuidad al cumplimiento eficaz del objeto de la Comisión y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, es deber de la Comisión emitir las disposiciones que regulen los procedimientos seguidos ante este órgano constitucional autónomo y desarrollar las disposiciones de la Ley, de conformidad con las competencias que le han sido otorgadas por la Constitución y la propia Ley.

En virtud de lo anterior,

SE ACUERDA

ÚNICO.- Se emiten las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica en los siguientes términos:

DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer las Disposiciones Regulatorias derivadas de la Ley Federal de Competencia Económica.

Para efectos de estas Disposiciones Regulatorias, serán aplicables las definiciones contenidas en la Ley Federal de Competencia Económica y el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

ARTÍCULO 2. Para el ejercicio de las atribuciones de la Comisión, los plazos que prevén la Ley y estas Disposiciones Regulatorias, empezarán a correr a partir de la fecha en que el documento de que se trate se reciba en la oficialía de partes de la Comisión, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO 3. A toda promoción debe recaer un acuerdo en el que se expresará la fecha de su emisión, fecha de recepción, síntesis de la promoción, la motivación de la autoridad, los fundamentos de su emisión y la firma del servidor público competente para ello.

De cada acto debe dejarse constancia en el expediente. Los documentos deben ser foliados y debe imprimirse el sello de la Comisión en las actuaciones que ésta realice.

Los servidores públicos de la Comisión son responsables de que los expedientes sean debidamente integrados.

ARTÍCULO 4. Quien tenga interés jurídico en un procedimiento seguido ante la Comisión puede obtener copia certificada de las constancias que obren en el expediente, previo pago de derechos respectivo y acuse de recibo que se asiente en autos. También podrá utilizar cualquier medio de reproducción para obtener copias de los documentos que obren en el mismo, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Lo hagan dentro de las instalaciones de la Comisión, pero sin usar los recursos asignados a ésta;
- II. No se entorpezcan u obstruyan las labores de la Comisión;
- III. No alteren los documentos; y
- IV. Asienten la constancia correspondiente en autos de los documentos que fueron copiados.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrán obtener copias de los datos y documentos confidenciales.

Para efectos del segundo párrafo del artículo 124 de la Ley, en la etapa de investigación ningún agente económico podrá obtener copias de los datos o documentos que la integran.

Capítulo II

De las Reglas Generales para el Análisis del Mercado Relevante y del Poder Sustancial

ARTÍCULO 5. Para efectos de la fracción II del artículo 59 de la Ley, son elementos que pueden considerarse como barreras a la entrada, entre otros:

- I. Los costos financieros o de desarrollar canales alternativos, el acceso limitado al financiamiento, a la tecnología o a canales de distribución eficientes;
- II. El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo;
- III. La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial;
- IV. La inversión en publicidad requerida para que una marca o nombre comercial adquiera una presencia de mercado que le permita competir con marcas o nombres ya establecidos;
- V. Las limitaciones a la competencia en los mercados internacionales;
- VI. Las restricciones constituidas por prácticas comunes de los agentes económicos ya establecidos en el mercado relevante; y
- VII. Los actos de Autoridad Pública o disposiciones jurídicas que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.

ARTÍCULO 6. Para determinar si uno o varios agentes económicos tienen poder sustancial en el mercado relevante, de conformidad con la fracción VI del artículo 59 de la Ley, se deben considerar los criterios siguientes:

- I. El grado de posicionamiento de los bienes o servicios en el mercado relevante;
- II. La falta de acceso a importaciones o la existencia de costos elevados de internación; y
- III. La existencia de diferenciales elevados en costos que pudieran enfrentar los consumidores al acudir a otros proveedores.

Capítulo III

De las Concentraciones

ARTÍCULO 7. Para efectos de la fracción V del artículo 63 de la Ley, se considerará que una concentración logrará una mayor eficiencia del mercado e incidirá favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia, cuando los agentes económicos demuestren que las ganancias en eficiencia que se derivarán de dicha concentración superarán de forma permanente sus posibles efectos anticompetitivos y podrían resultar en una mejora al bienestar del consumidor.

Para demostrar lo anterior, los agentes económicos pueden acreditar, entre otras, las siguientes ganancias en eficiencia:

- I. La obtención de ahorros en recursos que permitan, de manera permanente, producir la misma cantidad del bien a menor costo o una mayor cantidad del bien al mismo costo;
- II. La obtención de menores costos si se producen dos o más bienes o servicios de manera conjunta que separadamente;
- III. La disminución significativa de los gastos administrativos;
- IV. La transferencia de tecnología de producción o conocimiento de mercado;
- V. La disminución del costo de producción o comercialización derivada de la expansión de una red de infraestructura o distribución; y
- VI. Las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar del consumidor derivadas de la concentración superan sus efectos anticompetitivos.

Los notificantes, en cualquier momento y hasta un día después de que el asunto sea listado para sesión del Pleno, pueden acreditar que la concentración logrará una mayor eficiencia del mercado en términos de este artículo.

ARTÍCULO 8. Para efectos del artículo 86 de la Ley, se debe tomar en cuenta el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal del día anterior a aquél en que se realice la notificación y, en caso de que las operaciones se pacten en moneda extranjera, se debe aplicar el tipo de cambio, determinado y publicado por el Banco de México, que resulte más bajo durante los cinco días anteriores a aquel en que se realice la notificación.

Cuando se haya omitido la notificación de una concentración se seguirá de oficio el procedimiento que corresponda, y se considerarán el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal del día anterior a la realización de la transacción y el tipo de cambio que resulte más bajo durante los cinco días anteriores a la realización de la transacción, que se haya publicado por el Banco de México.

Capítulo IV

De los Procedimientos

Sección Primera

De la investigación

ARTÍCULO 9. La Comisión debe practicar y ordenar la realización de los actos que estime conducentes para determinar o esclarecer los hechos materia de sus investigaciones. Cuidará que los procedimientos de investigación no se suspendan ni se interrumpan, aun cuando exista desistimiento del denunciante, para lo cual proveerá lo necesario para que concluyan con la respectiva resolución. Asimismo, dictará todas las medidas necesarias para encauzar legalmente el procedimiento. De oficio o a petición de parte podrá regularizar el procedimiento.

ARTÍCULO 10. Los requerimientos de información y citaciones para comparecer que realice la Autoridad Investigadora durante los procedimientos de investigación por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas deben contener los siguientes elementos:

- I. El resumen del acuerdo de inicio del procedimiento y, en su caso, la mención de la o las fechas en que se acordó ampliar el período de investigación;
- II. La relación que guarda el requerido con el mercado que se investiga o con la materia del procedimiento;
- III. El carácter que tiene el requerido en el procedimiento que se tramita, ya sea como denunciado o tercero coadyuvante;
- IV. El derecho que le asiste al requerido para solicitar que cierta información sea clasificada como confidencial en términos del artículo 125 de la Ley;
- V. En su caso, copia certificada del acuerdo de suplencia del servidor público que emite el requerimiento; y
- VI. La obligación que tiene de proporcionar la información o documentos requeridos, bajo protesta de decir verdad dentro del plazo que sea fijado y las consecuencias del incumplimiento al requerimiento de información o citación a comparecer.

En ningún caso lo dispuesto por este artículo implicará la obligación de la Comisión de revelar las líneas de investigación o el nombre, denominación o razón social de los agentes económicos involucrados en la misma.

Lo dispuesto en la fracción III anterior no prejuzga sobre el carácter que el requerido tendrá al final de la investigación o del procedimiento seguido en forma de juicio.

ARTÍCULO 11. Tratándose de comparecencias, la diligencia podrá realizarse en las oficinas de la Comisión, o en las delegaciones con que se cuente en el interior de la República, o en las instalaciones de las Autoridades Públicas que actúen en auxilio de la Comisión en términos del artículo 74 de la Ley, debiendo el compareciente acudir con el documento oficial que lo identifique.

Quien tramite el procedimiento puede comisionar a uno o varios servidores públicos de la Comisión para el desahogo de la diligencia, lo cual habrá de constar en el oficio de comisión correspondiente. Dichos servidores públicos podrán ser asistidos por funcionarios de otras Autoridades Públicas.

El declarante puede hacerse acompañar a la diligencia de su abogado o persona de su confianza, quien no tiene la facultad de intervenir durante la misma, excepto para objetar la legalidad de las preguntas o posiciones que se formulen, ni puede aconsejar, asistir, o contestar a nombre del citado a declarar. En caso de que una pregunta o posición sea objetada, el servidor público que desahogue la diligencia debe calificar la objeción declarándola fundada o infundada.

El servidor público que desahogue la diligencia debe solicitar al abogado o persona de confianza a conducirse en términos del párrafo anterior. En caso contrario, la diligencia se desahogará únicamente con la presencia del declarante y una vez concluida la misma, se dará vista a quien le asista para que realice las observaciones que estime pertinentes, las cuales se asentarán en el acta que para tal efecto se levante.

Los representantes legales de los agentes económicos, en cuyo poder no se prevea la facultad de absolver posiciones, podrán ser citados por la Comisión para que comparezcan a declarar sobre hechos propios.

Artículo 12. En el desahogo de la comparecencia se levantará un acta en la que se hará constar:

- I. Nombre del declarante;
- II. Ocupación y cargo o puesto del que comparece, en caso de que sea citado por estar relacionado con una persona moral o laborar para una persona física o moral;
- III. Lugar, fecha y hora en que se inicia y concluye la diligencia;
- IV. Fecha en que se notificó la citación del declarante;
- V. Número y fecha del oficio mediante el cual se comisionó a los servidores públicos de la Comisión para el desahogo de la diligencia;
- VI. Los apercibimientos que correspondan conforme a la ley;
- VII. Nombre de todos los que intervienen en la diligencia;
- VIII. Copia de los documentos mediante los cuales se identifiquen todas las personas que hayan intervenido en la diligencia;
- IX. Las preguntas o posiciones y sus respectivas respuestas, que se irán asentando y estarán a la vista del compareciente;
- X. Nombre, domicilio, ocupación e identificación, en su caso, de la persona de la que se haga acompañar el compareciente;
- XI. Mención de la oportunidad que se da al declarante y abogado o persona de confianza para ejercer el derecho de hacer observaciones al término de la declaración e inserción de las declaraciones que en su caso efectúen. También se asentará la negativa a ejercer ese derecho; y
- XII. Nombre y firma de quienes intervienen en la diligencia y, en su caso, la indicación de que el compareciente u otras personas se negaron a firmar el acta.

ARTÍCULO 13. Las preguntas o posiciones que la Comisión realice al declarante, deben ser claras y precisas. El declarante deberá contestar también en forma clara y precisa, sin ambigüedades ni evasivas y además debe contestar todas las aclaraciones que la Comisión juzgue pertinentes.

Durante la diligencia se pueden poner a la vista del declarante documentos diversos, sobre los cuales se requiera cuestionarle.

Las diligencias podrán ser grabadas únicamente por la Comisión mediante dispositivos de reproducción de audio o video, para verificar las respuestas del declarante. La falta de grabación no invalida la diligencia.

Una vez asentadas las respuestas del declarante en el acta, no pueden ser cambiadas.

El compareciente que se niegue a declarar será apercibido por el servidor público de la Comisión, lo que deberá quedar asentado en el acta que para tal efecto se levante.

ARTÍCULO 14. Las diligencias practicadas por la Autoridad Investigadora con anterioridad al emplazamiento tienen plena validez para sustentar el dictamen de probable responsabilidad o el cierre del expediente. En la práctica de dichas diligencias son aplicables en lo conducente las disposiciones sobre pruebas previstas en estas Disposiciones Regulatorias.

ARTÍCULO 15. Cuando los elementos de convicción que funden la probable responsabilidad se basen en comparecencias, periciales o inspecciones, el probable responsable podrá presentar, al momento de la contestación del dictamen antes referido, interrogatorio para los peritos o comparecientes, o sobre los puntos que estime pertinentes respecto de las inspecciones realizadas durante la investigación. La Comisión fijará lugar, día y hora para que se lleven a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de estas pruebas, a las cuales podrá asistir la Autoridad Investigadora en su carácter de parte.

ARTÍCULO 16. El procedimiento para solicitar el beneficio de la reducción del importe de multas previsto en el artículo 103 de la Ley, se tramitará conforme a las siguientes bases:

- I. El interesado debe realizar su solicitud por medio de correo de voz al número telefónico y/o correo electrónico que se indique en el sitio de Internet de la Comisión, en el cual señalará su deseo de acogerse al beneficio y el bien o servicio sobre el que versa la solicitud, proporcionando los datos que considere convenientes para realizar el contacto personal con relación a su solicitud. La Autoridad Investigadora asignará un número de clave que identifique la solicitud presentada. Las comunicaciones que el interesado realice posteriormente se harán con su número de clave.

Se entenderá como denuncia la solicitud que sea tramitada por medios distintos a los antes precisados;

- II. Una vez recibido el mensaje por cualquiera de los medios indicados anteriormente, la Autoridad Investigadora deberá comunicarse con el interesado, dentro de los dos días siguientes, para informarle el día, hora y lugar en que debe acudir a efecto de que se revise la información con que cuenta. En caso de no acudir, la Autoridad Investigadora al día siguiente cancelará la solicitud y la clave correspondiente.

La Autoridad Investigadora debe atender solicitudes en orden de presentación y no debe evaluar alguna otra antes de haberse pronunciado sobre una anterior;

- III. La Autoridad Investigadora, en un término de quince días, prorrogables, tiene la obligación de verificar la información proporcionada, la que debe ser suficiente para iniciar el procedimiento de investigación o, en su caso, presumir la comisión de la práctica; y
- IV. La Autoridad Investigadora debe comunicar al interesado si la información es suficiente, el orden cronológico de su petición y, en su caso, el porcentaje de reducción de la multa que podría resultar aplicable. Asimismo, deberá informar al interesado si la información no es suficiente y por tanto la Autoridad Investigadora debe cancelar la solicitud, la clave y devolver la información.

La información aportada bajo este procedimiento sólo puede ser utilizada para la integración de la investigación y el desahogo del procedimiento administrativo previsto en el artículo 83 de la Ley.

Los agentes económicos únicamente pueden acogerse a los beneficios previstos en el artículo 103 de la Ley, hasta antes de la emisión del acuerdo de conclusión de la investigación.

ARTÍCULO 17. La Autoridad Investigadora dictará el acuerdo de conclusión del periodo de investigación al día siguiente en que finalice el periodo correspondiente o antes si lo considera procedente.

Los plazos para la presentación del Dictamen de Probable Responsabilidad o de la propuesta de cierre así como para la emisión de los dictámenes preliminares comenzarán a contar a partir de la emisión del acuerdo de conclusión de la investigación.

Artículo 18. Cuando el Pleno decrete el cierre del expediente, dentro de los veinte días siguientes se notificará al denunciante la resolución correspondiente.

Artículo 19. En caso de que la Autoridad Investigadora proponga el cierre del expediente y el Pleno considere que existen elementos objetivos para dar inicio al procedimiento en forma de juicio, dentro de un plazo no mayor a sesenta días la Autoridad Investigadora presentará al Pleno un dictamen que proponga el inicio de dicho procedimiento.

Sección Segunda

De las pruebas y medios de convicción

ARTÍCULO 20. Las pruebas deben ofrecerse con el escrito de contestación al Dictamen de Probable Responsabilidad o con el escrito de manifestaciones respecto de los dictámenes preliminares a que hacen referencia los artículos 94, fracción III, y 96, fracción V, de la Ley. En los mismos escritos deberán realizarse las objeciones a las pruebas aportadas y elementos que sustenten el Dictamen de Probable Responsabilidad o el dictamen preliminar, según corresponda.

Los Agentes Económicos asumirán la carga de la prueba de sus manifestaciones. Correrá a cargo del oferente realizar los actos necesarios tendientes al oportuno desahogo de las pruebas, para lo cual la Comisión proveerá lo conducente.

Al ofrecer las pruebas, se deberá expresar con claridad el hecho o hechos que se tratan de demostrar con cada una de ellas.

ARTÍCULO 21. Al ofrecer las pruebas se deberá acompañar, según el caso, lo siguiente:

- I. Las documentales que se ofrezcan o, en su caso, presentar la información suficiente que permita identificar si los documentos obran ante la autoridad correspondiente y comprobar que realizó la solicitud correspondiente para que le fuera proporcionada dicha documentación;
- II. El pliego que contenga las posiciones que habrán de absolverse, mismo que deberá presentarse en sobre cerrado;
- III. En el caso de la testimonial, los interrogatorios al tenor de los cuales deben ser examinados los testigos;
- IV. En el caso de la inspección, la mención precisa del lugar, los objetos y documentos que deban ser examinados; y
- V. En el caso de la pericial, el objeto de la prueba, el cuestionario de preguntas y la designación del perito único.

La Comisión desechará los medios de prueba que no sean ofrecidos conforme a derecho, no tengan relación con los hechos materia del procedimiento, sean innecesarios o ilícitos; aquellos que no se hayan presentado conforme a lo dispuesto por la fracción I de este artículo, así como los previstos en las fracciones III y V cuando los interrogatorios o cuestionarios se presenten en sobre cerrado.

Las pruebas supervenientes podrán presentarse hasta antes de la integración de los expedientes.

ARTÍCULO 22. La Comisión prevendrá al oferente cuando:

- I. Omite presentar el domicilio de los testigos o perito;
- II. No acompañe el pliego de posiciones, el interrogatorio o el pliego de preguntas; o
- III. No exprese con claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de demostrar.

Los interesados contarán con un plazo de cinco días para desahogar las prevenciones y, en caso contrario, se desecharán los medios de prueba ofrecidos.

ARTÍCULO 23. La Comisión notificará por lista a los interesados con una anticipación mínima de tres días el inicio de las actuaciones necesarias para el desahogo de las pruebas que hayan sido admitidas.

ARTÍCULO 24. La prueba pericial se sujetará a las siguientes reglas:

- I. En un término de tres días contados a partir de la admisión de la prueba, el oferente deberá presentar al perito a efecto de que ratifique su nombramiento y proteste el encargo;

- II. Cuando a juicio de la Comisión deba dirigirse la diligencia respectiva y lo permita la naturaleza de ésta, debe señalar el lugar, día y hora para el desahogo de la prueba pericial. En el desahogo de la diligencia, el servidor público designado puede solicitar al perito todas las aclaraciones que estime conducentes.

De la diligencia se levantará acta en la que se hagan constar las actuaciones realizadas, las respuestas del perito y las manifestaciones del oferente de la prueba, siempre y cuando éstas versen sobre el mismo dictamen pericial. El acta será firmada por todos los que intervengan en ella;

- III. El perito deberá rendir su dictamen por escrito en un plazo que no excederá de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que acepte y proteste el cargo, o en su caso, a partir del día siguiente a aquél en que se adicione el cuestionario de repreguntas. Dicho plazo podrá ser prorrogable a juicio de la Comisión en casos debidamente justificados, previa solicitud del oferente con una anticipación de tres días al vencimiento del plazo que tiene para presentar el dictamen; y
- IV. La Comisión podrá citar o emitir requerimiento de información al perito, por conducto del Agente Económico que haya ofrecido la prueba pericial, dentro de los diez días siguientes al día en que rinda su dictamen, para formularle las preguntas que estime necesarias para aclarar los puntos del dictamen. Asimismo, podrá exigirse al perito la práctica de nuevas diligencias cuando se tengan razones justificadas para ello, mismas que deberá desahogar en un plazo que no excederá de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del acuerdo correspondiente al Agente Económico que haya ofrecido la prueba pericial.

Si el perito nombrado por el probable responsable no comparece sin causa justificada a ratificar su cargo, no rinde su dictamen o no aclara los puntos solicitados por la Comisión dentro de los plazos señalados para tales efectos, la prueba se tendrá por desierta.

ARTÍCULO 25. Cuando sobrevenga una imposibilidad física o jurídica, y por una sola ocasión, el oferente de la prueba testimonial o pericial podrá nombrar nuevos testigos o perito, hasta un día antes de la fecha señalada para presentar su dictamen o comparecer ante la Comisión, según sea el caso.

Una vez ordenada la diligencia, si la Comisión advierte que el domicilio y/o nombre del testigo o perito son incorrectos o inciertos, por una sola ocasión, prevendrán al oferente a efecto de que señale nuevo domicilio o corrija el nombre del testigo o perito, con la finalidad de desahogar la prueba ofrecida, bajo el apercibimiento que, en caso de resultar incorrecto o incierto nuevamente, se tendrá por desierta la prueba.

ARTÍCULO 26. Es materia de inspección todo aquello que pueda ser directamente apreciado por el o los servidores públicos comisionados para tal efecto, sin necesidad de conocimiento técnico alguno.

La orden de inspección contendrá el objeto, alcance y duración a los que deberá limitarse la diligencia, así como el nombre o nombres de los servidores públicos que la practicarán.

La prueba de inspección no será admisible respecto de documentos que obren en poder de quien ofrece la prueba, ni de aquellos que el oferente tenga a su disposición conforme a la Ley.

Al concluir la inspección se levantará acta circunstanciada.

ARTÍCULO 27. Tratándose de los procedimientos distintos al de investigación, los que tengan interés jurídico en el procedimiento podrán concurrir al desahogo de las pruebas. En el caso de las pruebas de inspección, podrán realizar las observaciones que estimen convenientes, sin que puedan formular preguntas a las personas que se ubican en el lugar objeto de la prueba.

ARTÍCULO 28. Cuando un agente económico, directa o indirectamente involucrado en un procedimiento, se oponga a la inspección o reconocimiento ordenados por la Comisión, no conteste a las preguntas que se le dirijan o no conteste los requerimientos que le sean formulados, deben tenerse por ciertas las cuestiones que con ello se pretenden acreditar, con base en la mejor información disponible salvo prueba en contrario. Lo mismo se hará si no se exhibe, durante la inspección que efectúe la Comisión la cosa o documento que tiene en su poder o de que puede disponer.

ARTÍCULO 29. En lo conducente, las reglas relativas al ofrecimiento y desahogo de las pruebas se aplicarán a todos los procedimientos previstos en la Ley y en estas Disposiciones Regulatorias, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO 30.- Respecto de las visitas de verificación, los testigos pueden ser sustituidos en cualquier tiempo por no comparecer al lugar donde se esté llevando a cabo la visita, por ausentarse de él antes de que concluya la diligencia o por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo. En tales circunstancias la persona con la que se entienda la visita deberá designar de inmediato a otros y ante su negativa o impedimento de los designados, los visitantes podrán designar a quienes deban sustituirlos. La sustitución de los testigos no invalida los resultados de la visita.

ARTÍCULO 31.- Los inspectores comisionados o autorizados levantarán las actas parciales o complementarias que sean necesarias durante el tiempo de la visita o por cada día, en las que se hagan constar hechos, omisiones o circunstancias relativas al objeto de la visita y la información y documentación verificada. Concluido el plazo de verificación, se levantará un acta final a la cual se engrosarán todas las actas parciales o complementarias levantadas con motivo de la visita, la cual una vez firmada por las personas que en ella intervinieron no podrá variarse o modificarse.

Sección Tercera

De los procedimientos especiales

ARTÍCULO 32. Para efectos de lo establecido en los artículos 9, fracción I; 12 fracción XI y 96 de la Ley, la Autoridad Investigadora se coordinará con las Autoridades Públicas encargadas o relacionadas con la materia de que se trate, para determinar la información y documentación relevante, misma que deberá ser proporcionada por dichas dependencias y entidades a la Comisión, dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se solicite la declaratoria.

Una vez presentada la información y documentación, la Autoridad Investigadora deberá dictar el acuerdo que corresponda en términos de la fracción II del artículo 96 de la Ley.

Para efectos del inicio y debida sustanciación del procedimiento para resolver sobre condiciones de mercado, según lo previsto en el artículo 96 de la Ley, la Comisión podrá, en todo momento, requerir la colaboración de las Autoridades Públicas, para allegarse de información y documentación relevante que permita determinar las condiciones de competencia en los mercados de bienes y servicios considerados.

ARTÍCULO 33. Para efectos de lo establecido en el artículo 96 de la Ley se considerará:

I. Como parte afectada a:

- a)** Los usuarios o consumidores del bien o servicio de que se trate;
- b)** Los Agentes Económicos que en el momento del inicio del procedimiento se encuentren sujetos a regulación de precios, tarifas, calidad, contraprestaciones o información, entre otros aspectos, de conformidad con la legislación aplicable; o
- c)** Cualquier otro participante en el mercado que acredite una afectación derivada de la falta de competencia efectiva o existencia de poder sustancial.

Cuando no se acredite que el solicitante es parte afectada de conformidad con lo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.

II. Como Agentes Económicos con interés en el asunto a:

- a)** Los solicitantes del procedimiento que demostraron ser parte afectada;
- b)** Los Agentes Económicos a los cuales la autoridad competente les aplicaría o dejaría de aplicar la regulación respectiva;
- c)** Los usuarios o consumidores del bien o servicio al que se aplicaría o dejaría de aplicar la regulación respectiva; o
- d)** Cualquier otro participante en el mercado que acredite una afectación derivada de la falta de competencia efectiva o existencia de poder sustancial.

ARTÍCULO 34. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley, se estará a lo siguiente:

- I. Las solicitudes a petición de la autoridad respectiva o de parte afectada, en términos de la fracción I de dicho artículo, deberán comprender la siguiente información y documentación:
 - a) Nombre, denominación o razón social del solicitante y los elementos que acrediten el carácter con el que actúa en términos del artículo anterior;
 - b) Original o copia certificada del documento o instrumento con el que acredite la personalidad;
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para tales efectos, así como teléfono, correo electrónico u otros datos que permitan su pronta localización;
 - d) Los elementos y las razones que justifiquen la necesidad de la declaratoria y los elementos que estén a su disposición y que sirvan para que la Comisión pueda analizar, en términos de los artículos 58 y 59 de la Ley, el mercado relevante y el poder sustancial de mercado o las condiciones de competencia junto con la información que recabe durante la investigación; y
 - e) La identificación de los Agentes Económicos que participan en el mercado relevante, los mercados relacionados y sus participaciones.

En caso de prevención, el plazo para el desahogo de la misma se puede prorrogar a petición del solicitante.

- II. La Autoridad Investigadora emitirá el dictamen preliminar en el plazo establecido en la Ley.

En caso de que no existan elementos para determinar si existe o no competencia efectiva, poder sustancial y otros términos análogos, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de la investigación, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente, quien deberá emitir la resolución dentro del plazo de treinta días contados a partir de que se haya presentado la propuesta de cierre.

En caso de que el Pleno considere que sí existen elementos para determinar si existe o no competencia efectiva, poder sustancial y otros términos análogos, ordenará a la Autoridad Investigadora la emisión del dictamen preliminar correspondiente.

En el caso del párrafo anterior, la Autoridad Investigadora emitirá el dictamen preliminar en el plazo de sesenta días a partir de que el Pleno tome la decisión;

- III. Para los efectos de la fracción VI del artículo 96 de la Ley, los Agentes Económicos deben referirse a los hechos expresados en el dictamen preliminar sobre cuestiones de competencia efectiva, existencia de poder sustancial en el mercado relevante u otros términos análogos y podrán ofrecer las pruebas que estimen convenientes dentro del plazo previsto en dicha fracción;
- IV. Dentro del plazo establecido en la Ley se acordará, en su caso, el desechamiento o la admisión de las pruebas; este plazo podrá ser prorrogado por causas debidamente justificadas y se fijará el lugar, día y hora para su desahogo, los cuales deberán desahogarse, en los términos de lo dispuesto en la Sección Sexta de este ordenamiento, con la celeridad que permita el cúmulo de pruebas admitidas, y
- V. El Secretario Técnico dictará el acuerdo de integración del expediente, dentro de los cinco días siguientes al desahogo de la última prueba.

ARTÍCULO 35. La Comisión debe resolver sobre la incorporación de las medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica, en los siguientes casos:

- I. Licitaciones de entidades paraestatales y de unidades económicas con fines productivos propiedad de dichas entidades, así como activos públicos que se encuentren en procesos de desincorporación; lo anterior, cuando en términos de la legislación o de disposiciones administrativas, se requiera la opinión de la Comisión o cuando la autoridad o entidad convocante expresamente lo solicite y justifique las razones para que intervenga la Comisión;
- II. Licitaciones de acciones representativas del capital social de sociedades mercantiles en las que el gobierno federal sea propietario directo o indirecto de más del cuarenta y cinco por ciento de dichas acciones, cuando en términos de la legislación o de disposiciones administrativas requieran la opinión de la Comisión o cuando la autoridad convocante expresamente lo solicite y justifique las razones para que intervenga la Comisión;

- III. Otorgamiento, mediante licitación, de contratos, concesiones y permisos que en términos de la legislación o de disposiciones administrativas requieran la opinión de la Comisión o cuando la autoridad convocante expresamente lo solicite y justifique las razones para que intervenga la Comisión;
- IV. Cesiones de concesiones y permisos y venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias que en términos de la legislación o disposiciones administrativas requieran de la opinión de la Comisión; sin perjuicio de las obligaciones que, en su caso, correspondan al promovente en términos de la Ley;
- V. Otorgamiento de concesiones para administradoras portuarias integrales, terminales marítimas e instalaciones portuarias; aeropuertos; y transporte aéreo nacional; así como las cesiones de derechos de dichas concesiones;
- VI. Otorgamiento de permisos para transporte y almacenamiento de gas natural; de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos, y de distribución de gas natural que no confieran exclusividad en términos de las disposiciones aplicables
- VII. Licitaciones de contratos de compromiso de capacidad de generación y compraventa de energía eléctrica asociada entre la Comisión Federal de Electricidad y un productor independiente de energía eléctrica; y
- VIII. Cualquier cuestión análoga a las anteriores cuando, en términos de la legislación sectorial, se requiera la opinión de la Comisión; o cuando la entidad convocante en su solicitud justifique las razones para que la Comisión intervenga.

ARTÍCULO 36. La solicitud a que se refiere la fracción I del artículo 98 de la Ley, deberá especificar la opinión que se pide y acompañarse con la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social del solicitante, o en su caso, de cada uno de los Agentes Económicos que integren un grupo participante en una licitación o concurso;
- II. Nombre del representante legal o, cuando se integre un grupo participante en una licitación o concurso, el del representante común, en su caso, y original o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades de representación de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable, con la que acredite su personalidad; domicilio para oír y recibir notificaciones, y personas autorizadas, así como teléfono, correo electrónico u otros datos que permitan su pronta localización;
- III. Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales del solicitante, así como de cada uno de los Agentes Económicos que integren un grupo participante en una licitación o concurso, pudiendo la Comisión requerir cuando lo considere conveniente que se adjunte el original o copias certificadas;
- IV. Descripción de la estructura del capital social del Agente Económico solicitante y, en su caso, de cada uno de los Agentes Económicos que integren un grupo participante en una licitación o concurso, señalando si son sociedades mexicanas o extranjeras, e identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto, y de las personas que tienen el control;
- V. Información que permita determinar a la Comisión el mercado relevante, mercados relacionados y poder sustancial de mercado, en términos de la Ley;
- VI. Descripción de las actividades que realicen las personas o los Agentes Económicos a que se refiere la fracción IV anterior, así como de las concesiones y permisos de los que sean titulares, que guarden relación con la actividad de la solicitud;
- VII. Descripción de la participación accionaria de los Agentes Económicos referidos en la fracción cuarta del presente artículo, en otras sociedades, así como el objeto social, las actividades que éstas realizan y las concesiones y permisos otorgados por el gobierno federal de los que sean titulares, que guarden relación con la actividad de la solicitud; y
- VIII. Información requerida en el instructivo que publique la Comisión en su sitio de Internet y que pondrá a disposición en la Oficialía de Partes de la Comisión.

En los casos de licitaciones o concursos, la solicitud debe presentarse dentro del término previsto en la convocatoria o bases de la licitación o concurso. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 37. Tratándose del otorgamiento de concesiones, permisos o actos de naturaleza análoga, cuando no medie licitación o concurso, los Agentes Económicos deberán obtener, antes de que se lleve a cabo la transacción o que se emita el acto administrativo que corresponda, la resolución que deba emitir la Comisión en términos del artículo 98 de la Ley.

Para tales efectos, la solicitud a que se refiere la fracción I del artículo 98 de la Ley deberá especificar la opinión que se pide y acompañarse con la información que se indica en las fracciones I a VIII del artículo previo. La Comisión podrá requerir a la autoridad otorgante los documentos relevantes de la transacción, para la implementación de medidas protectoras y promotoras de competencia.

Sección Cuarta

De las opiniones formales

ARTÍCULO 38.- Está a cargo del solicitante acreditar la novedad prevista en el artículo 104 de la Ley.

Para efectos de las opiniones formales, se considerará el contenido normativo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica abrogada mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce y la práctica decisoria de la Comisión Federal de Competencia, en lo que sea compatible con el marco jurídico vigente al momento de la presentación de la solicitud.

En su caso, el solicitante podrá solicitar que la Comisión se aleje de la práctica decisoria existente, exponiendo las razones que sostengan su petición y la Comisión podrá hacerlo, a petición o de manera oficiosa, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 39.- Dentro de los cinco días siguientes a aquél en que haya sido presentada la solicitud, o en su caso, se haya desahogado la prevención que hubiere sido realizada, se dará vista a la Autoridad Investigadora para que, en su caso, manifieste si está siendo investigada la conducta a la que se refiere la solicitud, o alguna similar. En caso afirmativo, la solicitud se desechará por improcedente. En caso negativo, y si no se advierte alguna otra de las circunstancias previstas en el resto de los incisos del artículo 104, fracción III, segundo párrafo, tendrá por recibida la solicitud formal.

ARTÍCULO 40.- Si del análisis de la solicitud de opinión formal resulta que es posible que lo planteado acredite alguna de las conductas anticompetitivas, se dará vista a la Autoridad Investigadora a fin de que, si lo estima conveniente, inicie de oficio la investigación que corresponda.

ARTÍCULO 41.- Para efectos de la fracción III del artículo 106 de la Ley, se entenderá que no se ha proporcionado la información cuando de no entregarla, el solicitante no manifieste alguna razón por la cual se encuentra imposibilitado para hacerlo, o cuando presentándola, se estime injustificada o insuficiente.

Sección Quinta

De las notificaciones

ARTÍCULO 42. Las notificaciones que efectúe la Comisión podrán realizarse:

- I. Personalmente;
- II. Por lista;
- III. Por correo certificado o mensajería con acuse de recibo, cuando lo ordene expresamente la Comisión; y
- IV. A las autoridades, mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado con acuse de recibo, o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción.

Las notificaciones personales pueden realizarse en los términos de la fracción III, cuando el interesado lo solicite y adjunte el comprobante de pago del servicio respectivo.

ARTÍCULO 43. Se notificarán personalmente:

- I. Las resoluciones del Pleno de la Comisión, excepto las resoluciones establecidas en el artículo 96, fracciones V y X, de la Ley;
- II. El requerimiento de información y documentos o el oficio de citación a declarar;
- III. El acuerdo que deseche o tenga por no presentada una denuncia;
- IV. El emplazamiento al probable responsable;
- V. El acuerdo de prevención;
- VI. Los acuerdos dirigidos a cualquier persona extraña a los procedimientos que se estén desahogando ante la Comisión;
- VII. Los acuerdos relativos al beneficio de reducción del importe multas previsto en el artículo 103 de la Ley;
- VIII. Al denunciante, la resolución por la que se decreta el cierre de un expediente;
- IX. La concesión de una medida cautelar; y
- X. Cuando así lo ordene expresamente la Comisión.

ARTÍCULO 44. Los acuerdos y resoluciones que no requieran notificarse personalmente se publicarán en la lista que emitirá la Comisión, la cual se pondrá a disposición del público en sus oficinas y en el sitio de Internet de la misma.

La lista se publicará todos los días y la lista que obre físicamente en las oficinas de esta Comisión deberá contener en cada página el sello de la misma.

En la lista se expresará el número de expediente en que se dicta; el nombre, denominación o razón social de los Agentes Económicos involucrados en el procedimiento, la unidad administrativa que la emite; en su caso, el número de oficialía de partes que le fue asignado al escrito que se acuerda y un extracto de lo resuelto o acordado. En el caso de investigaciones bastará con el número de oficio del cual derivó el requerimiento o citación o el número de oficialía de partes que le fue asignado a la promoción que se acuerda.

ARTÍCULO 45. Se realizarán mediante publicación en lista las notificaciones que, aun teniendo el carácter de personales, actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si el servidor público encargado de realizar la notificación se cerciora de que el promovente señaló un domicilio inexistente o inexacto;
- II. Si el servidor público encargado de realizar la notificación se cerciora de que las personas buscadas no habitan o no tienen el asiento de sus negocios en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; y
- III. Cuando no se señale domicilio en la primera promoción, sin perjuicio que con posterioridad se designe.

En los asuntos a que hace referencia el artículo 98 de la Ley, la Comisión no publicará el nombre de los solicitantes ni el sentido de la resolución emitida.

Las notificaciones por lista que se realicen en los términos de este artículo, surtirán plenos efectos como si se hubiese tratado de una notificación personal.

ARTÍCULO 46. Las notificaciones personales podrán hacerse por conducto de los servidores públicos de la Comisión o de otras Autoridades Públicas o por medio de fedatario público. También podrán practicarse en las oficinas de la Comisión cuando acuda el interesado.

ARTÍCULO 47. Las notificaciones personales se harán en el último domicilio señalado y acordado en el expediente.

La notificación personal se entenderá con la persona a quien esté dirigida, su representante legal o las personas autorizadas para ese efecto.

En el caso de primera búsqueda, de requerimientos de información y reiteraciones a los mismos, así como de citaciones a declarar durante la investigación, de no encontrarse a quien deba ser notificado, se dejará citatorio con la persona que se encuentre en el domicilio del destinatario, para que éste espere a una hora fija al día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado o la persona que se encuentre en el domicilio del destinatario se niega a recibirlo, el citatorio se dejará en lugar visible.

Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia, y de negarse ésta a recibirla o, en su caso, de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible de aquél. En los demás casos, el servidor público encargado de realizar la notificación se cerciorará que la persona que deba ser notificada se encuentra en el lugar señalado en el expediente y en caso de que no se encuentre la persona a ser notificada o se niegue a recibirla, la notificación se hará por medio de instructivo que fijará en lugar visible o en la puerta del domicilio señalado y asentará razón de tal circunstancia. En igual forma se procederá si no ocurrieren al llamado del servidor público encargado de realizar la notificación.

ARTÍCULO 48. Cuando obre en autos el domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal por haberse así señalado, las notificaciones personales se desahogarán conforme a lo siguiente:

- I. El servidor público buscará a la persona que deba ser notificada, se cerciorará de su identidad, le hará saber que la Comisión ordena la notificación, así como número de expediente y le entregará copia certificada de la resolución o del acuerdo que se notifica, una vez que se levanten las constancias de notificación correspondientes. Si la persona se niega a recibir o a firmar la notificación, la negativa se asentará en autos y aquélla se tendrá por hecha;
- II. Si no se encuentra a la persona que deba ser notificada, el servidor público se cerciorará de que es el domicilio correcto y le dejará citatorio para que, dentro del día hábil siguiente, acuda a las oficinas de la Comisión con una identificación oficial, especificándose el número del expediente. El citatorio se dejará con la persona que se encuentre en el domicilio; si la persona por notificar no acude a la cita, la notificación se hará por lista; y
- III. Si el servidor público encuentra el domicilio cerrado y ninguna persona acude a su llamado, se cerciorará de que es el domicilio correcto, lo hará constar y fijará aviso en la puerta o lugar visible a fin de que, dentro del día hábil siguiente, acuda a notificarse a las oficinas de la Comisión. Si no se presenta se notificará por lista.

Lo señalado en los incisos anteriores se hará constar en las cédulas de citatorio o notificación, según corresponda.

ARTÍCULO 49. El servidor público que lleve a cabo la diligencia de notificación podrá, durante el desarrollo de las diligencias a que se refiere la presente sección, tomar fotografías o videofilmaciones o recabar cualquier otro instrumento considerado admisible como prueba en términos de la Ley, de estas Disposiciones Regulatorias o del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las fotografías que se tomen, los videos que se filmen y los demás instrumentos recabados en términos de este artículo se agregarán al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 50. Las cédulas de citatorio, notificación y notificación por instructivo deberán contener, por lo menos:

- I. Lugar, día y hora en que se entregue el citatorio o se practique la notificación;
- II. El número de expediente;
- III. El nombre y la firma del servidor público que realiza la notificación y la forma en la que se identificó como tal;
- IV. El nombre del Agente Económico o persona que deba recibir la notificación;
- V. El nombre de la persona con quien se entiende la diligencia y, en su caso, su personalidad;
- VI. La mención de la documentación que se entrega o fija en el lugar donde se practica la diligencia;

VII. La forma en la que el servidor público que practica la diligencia se cercioró de que el domicilio en el que se constituyó corresponde al de la persona que debe ser notificada; y

VIII. La forma en que se identificó la persona con la que se entienda la diligencia y, en caso de que no se identifique, su media filiación.

ARTÍCULO 51. En el caso de que una autoridad se niegue a recibir una notificación, se realizará la misma conforme a lo establecido para las notificaciones personales.

ARTÍCULO 52. Todas las notificaciones surtirán sus efectos al día siguiente a aquél en que se practiquen.

Capítulo V

De las Consultas Públicas

ARTÍCULO 53. El procedimiento de consulta pública para la elaboración y expedición de las Disposiciones Regulatorias a que se refiere el artículo 12, fracción XXII de la Ley, se realizará conforme a lo siguiente:

I. La Comisión mandará publicar el anteproyecto en su sitio de Internet, a efecto de abrir un período de consulta pública por un plazo de veinte días, a fin de que cualquier interesado presente opiniones a la Comisión sobre el anteproyecto respectivo;

II. Las opiniones podrán ser enviadas a la cuenta de correo electrónico que para esos efectos publique la Comisión, o bien, podrán ser presentadas en la oficialía de partes de la Comisión de conformidad con el artículo 116 de la Ley, en los días y horas hábiles dentro de dicho período;

La Comisión no estará obligada a incorporar los comentarios recibidos.

III. Al término del plazo a que se refiere la fracción anterior, la Comisión revisará los comentarios recibidos al anteproyecto y dentro de los veinte días siguientes elaborará un informe de sus consideraciones a los mismos, el cual deberá ser publicado en el sitio de Internet de la Comisión; y

IV. Publicado el informe al que se refiere la fracción anterior, la Comisión emitirá las Disposiciones Regulatorias, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Disposiciones Regulatorias entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones Regulatorias continuarán su trámite en términos de la normativa aplicable al momento de su inicio.

TERCERO. Para determinar el grado de concentración existente en el mercado relevante serán aplicables los métodos de cálculo publicados por la Comisión Federal de Competencia el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho en el Diario Oficial de la Federación o cualquier otro que publique la Comisión.

CUARTO. Para todos los efectos legales, será aplicable el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil catorce y principios de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce, en tanto no sea modificado por el Pleno.

Publíquese. Así lo acordó en sesión del siete de julio de dos mil catorce y firma el Pleno de la Comisión por unanimidad de votos, con la ausencia del Comisionado Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, quien votó en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley; de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en los considerandos de estas Disposiciones Regulatorias y ante la fe del Secretario Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de septiembre de dos mil trece.

La Presidente, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermeno, Martín Moguel Gloria, Benjamín Contreras Astiazarán, Francisco Javier Núñez Melgoza, Eduardo Martínez Chombo**.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Adalberto González Hernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Coahuila.**

ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Coahuila: el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila, **Leonardo Jiménez Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Nayarit.**

ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitais
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Nayarit: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit: el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Nayarit, **José Luis Arriaga Haro**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Oaxaca.**

ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitais
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en EL ESTADO. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca: el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Oaxaca, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Yucatán****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- d) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitais
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Yucatán, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Yucatán: el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Yucatán: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Zacatecas****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir, identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitais
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas: el Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, **Fernando Enrique Soto Acosta**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Colima y la Universidad de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN LABORAL, MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR Y EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COLIMA, LIC. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ Y EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES; Y POR UNA ÚLTIMA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL M. EN A., JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; CUANDO ESTE INSTRUMENTO REFIERA A LOS TRES SUSCRIBIENTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACTUANDO COMO TESTIGOS DE HONOR, LA C. L.A.E. ALMA DELIA ARREOLA DE ANGUIANO, PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA C. L.A.E. ALICIA DEL CARMEN LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA FAMILIA UNIVERSITARIA. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en el artículo 1o., párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje México Incluyente, objetivos 2.1 "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población" y 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", establece como líneas de acción prioritarias las de generar esquemas de fortalecimiento y promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad y diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas de estos grupos, "Democratizar la Productividad", con la finalidad de coordinar los esfuerzos de política social y fortalecer la vinculación trabajo-educación, así como consolidar los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Así mismo, en el marco del Eje México Próspero, se establece como estrategia 4.3.2 "Promover el trabajo digno o decente", a través de diversas líneas de acción, en las que destacan el impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil; y la estrategia 4.3.3 "Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo", con las líneas de acción de fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral y promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad; así como la estrategia 4.3.4 "Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador", focalizadas primordialmente a tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral.

TERCERO.- La falta de capacitación laboral de las y los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Datos de la última Encuesta Nacional de Educación, Capacitación y Empleo en 2009, refieren que sólo 35% de la población económicamente activa (16.3 millones de personas) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo, principalmente en las áreas de servicios, administración, contabilidad, producción, comercialización, tecnologías de la información y de la comunicación, seguridad y desarrollo personal. Este dato representa un reto de política pública laboral, con el fin de ampliar dicho porcentaje con calidad y pertinencia.

CUARTO.- Entre los objetivos a alcanzar que se ha planteado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la capacitación se encuentran: actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades; proporcionar información de nuevas tecnologías; prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad; mejorar el nivel educativo y preparar para ocupar vacantes o puestos de nueva creación.

QUINTO.- Las estructuras educativas y laborales demandan establecer vínculos formales y eficientes entre los sectores productivo y educativo para articular orgánicamente las políticas de educación y capacitación, de inclusión laboral y empleo, de mejoramiento de la empleabilidad y la productividad.

SEXTO.- A pesar de los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y para fortalecer la inclusión laboral, aún persisten dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, las cuales representan obstáculos para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta discriminación inhibe el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas, las excluye y las pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida.

Ante esta situación y con el objetivo de promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación laboral de las mujeres, jóvenes y de las personas en situación de vulnerabilidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulsa la construcción de una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral.

SÉPTIMO.- Desde este enfoque integral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desarrolla acciones en los entornos cultural-laboral y productivo. El cultural-laboral, mediante la promoción de prácticas laborales de inclusión, igualdad y no discriminación; cumplimiento de la legislación laboral, clima laboral libre de violencia, accesibilidad y ergonomía, libertad sindical, fomento al empleo y difusión y cumplimiento de los derechos de la población trabajadora y en situación de vulnerabilidad para promover su ejercicio pleno. El laboral, a través de la mejora continua de la empleabilidad de las y los trabajadores, vía la capacitación, el desempeño laboral y las competencias laborales, el bienestar emocional y desarrollo humano y la atención a factores de riesgo psicosocial para facilitar sus opciones de acceso, promoción, movilidad, estabilidad, bienestar y desarrollo laborales.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20. fracción I; 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracciones I, II, V, VI, XVII, XVIII, y 539, fracción I, incisos a), b), d), e), y g) y fracción II inciso a) de la Ley Federal del Trabajo, faculta a "LA SECRETARÍA" a vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal y en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; promover el incremento de la productividad del trabajo; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país; y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación.
- I.3. Que el Mtro. José Ignacio Rubí Salazar, en su carácter de Subsecretario de Inclusión Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.4. Que para los fines del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma No. 93, piso 15, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, 3, 4, 5 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, L.A.E. Mario Anguiano Moreno, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen los artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

III.3 Que de conformidad con lo establecido en los artículos, 60, 63 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 19 fracciones I y XIV, 20 fracciones II y XXVI, 24 BIS 6 fracciones IV, XI, XIX y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, los CC. Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y Lic. Uriel Alberto Moreno Flores, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

IV.4 Que para los fines del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Reforma No. 37, Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

III. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

III.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante Decreto No. 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.

II.2 Que mediante escritura pública número 15,492 quince mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe Notario Público No. 1 del Estado de Colima, Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio real No. 112875-1, con fecha 1o. de febrero de 2013, se hizo constar la protocolización de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el día 23 de agosto de 2012, en donde el Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, fue electo como rector de la Universidad de Colima, para el periodo comprendido del 1o. de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; asimismo, que mediante escritura número 15,496 quince mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 5 de febrero de 2013, otorgada también ante la fe del Notario antes señalado, se hizo constar la protocolización del acta de fe de hechos de la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 1o. de febrero de 2013, relativa a la toma de protesta como Rector, por parte del Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, por el periodo que comprende del 1o. de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; y que con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.

III.3 Que su registro federal de causantes es el UCO 620901-9R6.

III.4 Que señala como su domicilio para los efectos derivados de este Convenio, el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la ciudad de Colima, Colima.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1 Que tienen la voluntad de fortalecer y superar los esquemas tradicionales de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan sumar esfuerzos para contribuir a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, fortalecer la vinculación trabajo-educación, promover el trabajo digno o decente, así como la capacitación en el trabajo.

IV.2 Que reconocen su personalidad y capacidad legal para comparecer al presente documento, manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento legal, tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren en el diseño y ejecución de acciones para impulsar y promover la conceptualización y normatividad nacional e internacional sobre el trabajo decente, la inclusión, igualdad y no discriminación laborales y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, conjuntando esfuerzos y estrategias para mejorar su calidad de vida.

Dichas acciones deberán estar direccionadas a diseñar y coordinar de manera institucional las siguientes agendas temáticas:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.
2. Formación de agentes multiplicadores.
3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).
4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

5. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
7. Formalización del empleo.
8. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.
9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.
10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.
11. Vinculación Educación-Empresa.
12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera de este Convenio, "LAS PARTES" en el marco de sus atribuciones, asumen por agenda temática, los siguientes compromisos:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.

1.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar al personal académico de "LA UNIVERSIDAD" y a las y los egresados que lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos, la expedición de constancias como agentes capacitadores externos para impartir cursos de capacitación y adiestramiento de conformidad con los artículos 153-A, tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD", cuando lo solicite, la modificación de cursos o programas y/o modificación de plantilla académica, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de las y los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2013.
- c) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" a través de la página electrónica institucional, los medios de difusión y la normatividad en materia de capacitación y adiestramiento laborales.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES", con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

1.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Difundir los avances y resultados de las acciones que surjan del presente Convenio a través de sus medios masivos y gráficos institucionales.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

1.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Cumplir con las obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

2. Formación de agentes multiplicadores.

2.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Capacitar al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" para formar y profesionalizar instructores internos a través de los cursos que integran el Programa de Formación de Agentes Multiplicadores con la finalidad de que el personal acreditado genere un efecto multiplicador de la capacitación en centros de trabajo, incluyendo "LA UNIVERSIDAD", en función de las necesidades identificadas para el mejoramiento integral de las capacidades laborales.

- b) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" el material didáctico de los programas y/o cursos que son parte de la acreditación como agentes multiplicadores, y que ha elaborado "LA SECRETARÍA".
- c) Acreditar como agentes multiplicadores de la capacitación, al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" que participe y apruebe los cursos de formación de instructores que imparte la Dirección General de Capacitación de "LA UNIVERSIDAD", para que apoyen la planeación y operación de las acciones de capacitación en los centros de trabajo que demanden estos requerimientos así como en "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en "LA UNIVERSIDAD". La acreditación se realizará conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

2.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proponer a un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser preparados por "LA SECRETARÍA" como formadores de instructores, con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de los centros de trabajo del Estado.
- b) Apoyar a los centros de trabajo mediante la impartición del curso de formación de instructores sin costo y mediante los lineamientos de operación de "LA SECRETARÍA".

2.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Proponer a un grupo de colaboradores para ser capacitados, por parte de "LA SECRETARÍA" como instructores internos con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de "LA UNIVERSIDAD", cuando ésta lo requiera.
- b) Promover la capacitación en los centros de trabajo como factor de mejoramiento de la calidad e incremento de la productividad laboral.

3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).

3.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" los servicios de capacitación a distancia, basados en un modelo tecno-pedagógico que incluye la oferta de cursos e-learning hospedados en el Aula Virtual del PROCADIST.
- b) Impartir al personal que se designe de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" el curso denominado "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno) al personal que se designe.
- c) Dar el seguimiento continuo a los Tutores en Línea capacitados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" en su desempeño y desarrollo de actividades de tutoría en el Aula Virtual del PROCADIST.
- d) Proporcionar a los Tutores en Línea, un periodo de actualización en línea a través del Aula Virtual del PROCADIST, participando en el curso denominado "Diseño de Materiales y Herramientas de la Capacitación con Apoyo de las TICs" con una duración de 10 horas a cursar en 4 semanas.
- e) Proporcionar las constancias de Formación de Tutores en Línea a los participantes que acrediten el curso.
- f) Incluir en la sección de vínculos de interés del Aula Virtual del PROCADIST, un banner de difusión con el logotipo del "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "UNIVERSIDAD", con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambas instituciones.
- g) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

3.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de esta plataforma tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- b) Apoyar la formación de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.

- c) Proponer un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser capacitados por "LA SECRETARÍA" en el curso "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y en línea, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar el seguimiento puntual de sus trabajadores.
- d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar los cursos existentes y gestionar el diseño y desarrollo de nuevas temáticas.
- e) Presentar a "LA SECRETARÍA", los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.

3.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Realizar un Plan de Trabajo para capacitar a sus trabajadores, de acuerdo a sus necesidades de formación, con base en la normatividad y el calendario del Aula Virtual del PROCADIST.
- b) Recibir por parte de "LA SECRETARÍA" el curso "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno), al personal que designe para tal efecto, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar esta actividad, así como proporcionar el seguimiento puntual en aquellos centros de trabajo en los que se imparta este tipo de formación.
- c) Colaborar con la Red de Tutores en Línea del PROCADIST, apoyando durante dos meses con la impartición de la tutoría en línea, como parte de las prácticas del curso FTL, limitado a la atención de un grupo por mes y con base en los lineamientos vigentes del PROCADIST.
- d) Presentar a "LA SECRETARÍA" los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.
- e) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión del PROCADIST con sus vínculos interinstitucionales.
- f) Colaborar con "LA SECRETARÍA", para la realización y apoyo de acciones en materia de capacitación a distancia.
- g) Participar en la definición, desarrollo e incorporación de contenidos de interés con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación para el diseño y elaboración de cursos en línea que se generen entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARÍA".
- h) Apoyar la formación continua de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.
- i) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" pueda mejorar los cursos existentes e implementar nuevos.

4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

4.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Asesorar al personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA UNIVERSIDAD" en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- b) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura de la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, con la participación de los sectores público, social y privado.
- c) Impartir los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA UNIVERSIDAD" para otorgar reconocimiento, previa acreditación, al personal capacitado como facilitadores(as) de los talleres de promoción e impulso del tema de este apartado.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos;
- Calendario de actividades;
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;
- Región, núcleo de población a quien serán dirigidos los foros;
- Programación de temas;
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes;
- Responsables del desarrollo del foro, y
- Los demás que determinen "LAS PARTES".

4.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a)** Coordinar las acciones para constituir una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Colima como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, que coadyuve a coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente incorporando la participación de "LA UNIVERSIDAD" en estas actividades. Dicha Comisión Interinstitucional, fungirá como un órgano de apoyo y asesoría de "LA SECRETARÍA"
- b)** Designar servidores públicos estatales, a fin de ser capacitados de manera especializada sobre el tema y se conviertan en agentes promotores de los beneficios que implica contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- c)** Fortalecer al área inspectiva de competencia local, a fin de contar con servidores públicos capacitados sobre el tema, para la elaboración de las actas de inspección y llevar a cabo inspecciones direccionadas a identificar el trabajo infantil como delito o trabajo oculto, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio de los adolescentes que trabajan en edad permitida, detectados en los centros de trabajo inspeccionados.
- d)** Instrumentar el Protocolo de Inspección en materia de trabajo infantil en la Entidad, lo cual implica una coordinación interinstitucional entre dependencias e instancias de los tres órdenes de gobierno, para realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil.
- e)** Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los avances en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en la Entidad.
- f)** Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida así como de los beneficios que hayan tenido en diversas materias.
- g)** Mantener coordinación con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, a fin de intercambiar bases de datos y conjuntar esfuerzos en el marco de atención del interés superior de la niñez.
- h)** Brindar apoyo al personal de "LA UNIVERSIDAD" para la promoción y certificación del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ® previsto en el compromiso número 10 del presente Convenio.
- i)** Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo) así como en eventos que realicen en sus dependencias y entidades.
- j)** Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- k)** Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección a menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.

- l) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- m) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- n) Difundir los premios que otorgue "LA SECRETARÍA" para reconocer las buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

4.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD") y en eventos que se realicen en sus planteles.
- b) Incluir información de las consecuencias del trabajo infantil como problemática en materia de los derechos humanos y laborales, la reproducción de la pobreza intergeneracional, y el impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país, en las materias con injerencia en los temas de derecho, derechos humanos, infancia y adolescencia, equidad, igualdad e inclusión laboral y la no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades y sociales entre otras, de los diversos programas que se desarrollan en "LA UNIVERSIDAD".
- c) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- d) Promover el diseño e implementación de programas de prácticas profesionales o servicio social en las carreras afines a la problemática para analizar la posibilidad de que los estudiantes puedan apoyar como vigilantes comunitarios en las entidades federativas, municipios y comunidades, así como, desarrollar brigadas informativas para la difusión y sensibilización de la prevención y erradicación del trabajo infantil y en su caso realizar y proponer estudios académicos y metodológicos que coadyuven a la resolución de este problema.
- e) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.
- f) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de la institución.
- g) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- h) Participar en la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Colima en las acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como en el diseño y seguimiento de programas y acciones que deban llevarse a cabo por y entre los integrantes de la Comisión.
- i) Difundir los reconocimientos de gubernamentales de buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil que otorga "LA SECRETARÍA" y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- j) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines, el tema de la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

5. **Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.**

5.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Enviar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" las fichas técnicas, programación de actividades y demás documentos que integran el proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas".

- b) Capacitar a personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" en cada uno de los procedimientos a seguir para la operación del proyecto en la Entidad.
- c) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" de las visitas del personal de la Dirección General para la Igualdad Laboral a la Entidad para la operación del proyecto.
- d) Enviar los directorios a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" de las empresas que se han certificado en el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, para promover la acreditación de habilidades y certificación de las y los jornaleros agrícolas a través de la formación de grupos de este sector interesado.
- e) Informar a "LA UNIVERSIDAD" de las reuniones interinstitucionales a realizar para la atención de este grupo de población.

5.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proporcionar la relación de los centros de trabajo en los que se pueda realizar la promoción de la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- b) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" el diagnóstico de los ciclos agrícolas de la entidad a fin implementar conjuntamente las estrategias para promover las acreditaciones y certificaciones correspondientes.
- c) Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en su participación en la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- d) Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "LA UNIVERSIDAD" en la entrega de los certificados a las y los jornaleros acreditados en la entidad para asegurar su adecuada asignación. Difundir el proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas" de "LA SECRETARÍA" en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.
- f) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la Entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
- g) Acompañar y colaborar con "LA SECRETARÍA" en los eventos de entrega de certificados a las y los jornaleros agrícolas en la Entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

5.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difundir el proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas" de "LA SECRETARÍA" en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Promover el conocimiento del proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleros/os Agrícolas" y la necesidad de capacitar y certificar a este sector de la población mexicana, para aumentar su empleabilidad, así como el tema de la población jornalera y la migración interna en nuestro país.
- c) Participar en coordinación con "LA SECRETARÍA" en la Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleros/os Agrícolas.
- d) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.
- e) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
- f) Acompañar y colaborar con "LA SECRETARÍA" en los eventos de entrega de certificados a jornaleros y jornaleros agrícolas en la Entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.

6.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Enviar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" los lineamientos de operación, fichas técnicas y demás documentos que integran el proyecto Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas. Enviar la propuesta para la realización de jornadas de fortalecimiento a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- b) Coadyuvar en la identificación de ideas negocio para el autoempleo y generación de proyectos productivos de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto coordine el Gobierno Federal, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

6.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proporcionar información, facilitar y apoyar la coordinación con los centros de reinserción social de la Entidad, susceptibles de incorporarse al programa.
- b) Participar en las acciones de capacitación y empleo de acuerdo a los programas autorizados para incluir en ellos a las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.
- c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto se lleven a cabo en la Entidad, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- e) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- f) Difundir el proyecto "Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias" en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores sociales público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- h) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.
- i) Revisar la legislación local en materia de registro de antecedentes penales, para en su caso, modificarla, con el fin de apoyar la reinserción social de las personas liberadas que hayan cumplido la sanción que les fue impuesta mediante sentencia condenatoria.

6.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas. Promover el diseño e instrumentación de prácticas profesionales o de servicio social para desarrollar brigadas informativas para la difusión, sensibilización y otros fines como la orientación y capacitación para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Participar en acciones de capacitación que se concierten entre "LAS PARTES" en beneficio de las personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

- d) Difundir el proyecto "Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias" en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- e) Promover el conocimiento del proyecto "Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias" y los diversos proyectos de educación y capacitación para la población en reclusión y los proyectos piloto de reinserción social en los cuales participe "LA UNIVERSIDAD" en materias relacionadas con los temas de derecho penal, derechos humanos, competencias laborales, políticas públicas, desarrollo social, humanidades, entre otras, de los diversos programas de la misma
- f) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- g) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.

7. Formalización del Empleo.

7.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Impulsar acciones para reducir la informalidad laboral y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores que no cuentan con seguridad social.
- b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

7.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Constituir un órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado, que contribuyan a la identificación de objetivos, metas, estrategias, prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la Entidad.
- b) Promover e impulsar acciones con los municipios de la Entidad, a fin de que se sumen a los esfuerzos nacionales en materia de formalización del empleo.
- c) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.
- d) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.
- e) Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que se deriven de los artículos 15, 15-A, 15-B, y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, así como en las relaciones laborales por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba.

7.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Participar en el órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado y contribuir a la identificación de objetivos, metas, estrategias y prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la Entidad.
- b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.
- c) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.

8. Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.

8.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar la información relacionada con el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a "LA UNIVERSIDAD" para ser transmitida al personal académico y estudiantes interesados y, en su caso, brindar la capacitación respectiva a los interesados en participar en la operación del mismo.

- b) Brindar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" capacitación y asesoría en la implementación de las actividades y metodologías vinculadas al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, a efecto de que el personal capacitado se convierta en agente multiplicador de las actividades y metodologías asociadas a dicho Programa ante los centros de trabajo que decidan incorporarse al mismo.
- c) Facilitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" información y orientación de las acciones del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a efecto de fortalecer su implementación y evaluación en la Entidad.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

8.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proporcionar el apoyo necesario para la implementación y operación del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a fin de promover su ejecución al interior de la Entidad.
- b) Apoyar en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la Entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación.
- c) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- d) Promover incentivos a los agentes multiplicadores del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para alentar la adopción de diferentes acciones derivadas del mismo, en los centros de trabajo de la Entidad.
- e) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo que se deriven de su puesta en marcha.

8.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Disponer los recursos humanos para ser preparados en las metodologías del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo con la finalidad de recibir la capacitación respectiva y posteriormente convertirse en agentes multiplicadores del mismo.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la Entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación mediante plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- c) Promover la capacitación a través de los agentes promotores previamente acreditados ante "LA SECRETARÍA" de las diferentes metodologías contempladas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo en los centros de trabajo que se incorporen a dicho Programa. Para ello proporcionará en la medida de lo posible instalaciones, el uso de plataformas y sistemas automatizados en su caso, así como con apoyos logísticos que pudieran requerirse en su caso para este propósito.
- d) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines lo relativo a las acciones previstas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo así como de sus componentes metodológicos, lo cual incluye las diferentes metodologías aprobadas por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para la prevención y atención de los factores psicosociales en el trabajo previstos en la reglamentación laboral respectiva, a fin de formar recursos humanos preparados para difundir las herramientas de trabajo consideradas en dicho Programa.
- e) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- f) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

9.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Enviar a "LA UNIVERSIDAD" los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos que se requieren para la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- b) Asesorar al personal de "LA UNIVERSIDAD" en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- c) Proporcionar la relación de las empresas certificadoras sobre la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres e informar a "LA UNIVERSIDAD" de las visitas que el personal de "LA SECRETARÍA" efectúe en la Entidad para la operación de los procedimientos inherentes a la Norma referida.
- d) Promover y apoyar los aspectos respecto de los cuales se obtenga la certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

9.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover la certificación de las dependencias e instancias de la administración pública estatal y municipal.
- b) Difundir y promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres en los centros de trabajo en la Entidad.
- c) Apoyar los esfuerzos para obtener la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- d) Difundir la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en Colima para promover la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

9.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difundir la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Promover la capacitación respecto de la certificación de la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres a fin de gestionar la certificación de "LA UNIVERSIDAD" en la misma.
- c) Promover su acreditación como entidad certificadora de la Norma ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de que en lo posible, se convierta en institución certificadora oficial en la Entidad de la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- d) Incluir el tema de la Norma y los beneficios que ésta representa para los centros de trabajo en materias con injerencia en los temas de igualdad de género, no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades, entre otras, de los diversos programas de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en Colima para promover la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.

10.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Propiciar el acercamiento con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD" a fin de sumar esfuerzos en el Programa "Premio Nacional de Trabajo", a través del cual se reconoce el potencial creativo de la Fuerza Laboral Mexicana, al distinguir buenas prácticas de trabajadores, que han contribuido a mejorar la productividad en sus centros laborales, con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, según los términos establecidos en la convocatoria a dicho premio.

- b) Apoyar las acciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" para promover entre las empresas la obtención de los distintivos: Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo; Empresa Familiarmente Responsable y Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.
- c) Enviar a "LA UNIVERSIDAD" los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos con los que se obtienen cada uno de los distintivos y premios.
- d) Capacitar al personal de "LA UNIVERSIDAD" en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de los distintivos y premios.
- e) Informar a "LA UNIVERSIDAD" de las visitas del personal de "LA SECRETARÍA" a la Entidad para la operación de los procedimientos inherentes a los distintivos y premios.
- f) Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" la información y el material de difusión de las convocatorias, para la divulgación de los distintivos y premios entre las empresas de la Entidad.
- g) Dar capacitación al personal que designe "LA UNIVERSIDAD", acerca del Modelo y metodología del Premio Nacional de Trabajo.
- h) Asistir a foros o eventos que convoque "LA UNIVERSIDAD" para la difusión del Premio Nacional de Trabajo.

10.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Difundir e impulsar las convocatorias y los resultados de las buenas prácticas empresariales y de trabajadores en las plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- b) Promover la innovación empresarial y el desarrollo de talento como elementos clave para aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Apoyar la vinculación efectiva entre los diversos agentes de los sistemas de innovación que permitan incorporar el desarrollo científico y la innovación a los procesos productivos y la creación de negocios de base tecnológica e innovadora para incrementar la competitividad.
- d) Fomentar la creación y operación de redes de cooperación y vinculación de los recursos humanos involucrados en la innovación.
- e) Proporcionar la información de las empresas susceptibles de participar en los distintivos, norma y premios.
- f) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.
- g) Coadyuvar a convocar a las empresas establecidas en la Entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos.
- h) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.
- i) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- j) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

10.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difundir los diversos distintivos de "LA SECRETARÍA" y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.
- c) Convocar a las empresas establecidas en la Entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos, norma y premios.

- d) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.
- e) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente las y los trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- f) Impartir talleres y dar asesoría a empresas de la localidad, especialmente MIPyMEs, para la documentación de casos exitosos de innovación, de acuerdo con el Modelo del Premio Nacional de Trabajo.
- g) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de las y los trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

11. Vinculación Educación-Empresa.

11.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo, promoción y difusión de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa y requerimientos del sector productivo y de acuerdo con las necesidades sociales.
- b) Difundir y reconocer las mejores prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa realizadas por "LA UNIVERSIDAD" en materia de mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los jóvenes egresados o por egresar.
- c) Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo e instrumentación de modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.
- d) Promover entre los sectores público, social y privado el otorgamiento de apoyos para la realización de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar.
- e) Promover la creación de acervos de información y mecanismos de coordinación entre "LA UNIVERSIDAD" y empresas que deseen establecer relaciones mutuas sobre temas de promoción de estudios, contratos, proyectos de capacitación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, prácticas en empresas y demás relacionadas.
- f) Apoyar los procesos de actualización de planes y programas de estudio de la oferta educativa y de capacitación de "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a las competencias de "LA SECRETARÍA".
- g) Promover la participación de "LA UNIVERSIDAD" en el intercambio de experiencias con otras instituciones nacionales e internacionales que realice "LA SECRETARÍA".
- h) Participar conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD" en el diseño y operación de programas de actividades o estrategias orientadas a la ampliación, aplicación y consolidación de la formación por competencias para facilitar el tránsito de la escuela al trabajo de las y los jóvenes egresados o por egresar.
- i) Apoyar la organización y celebración de eventos, reuniones y seminarios, dirigidos a fomentar la participación de las empresas en la promoción de las prácticas profesionales que por sí misma o en colaboración de "LA UNIVERSIDAD" se decida celebrar.
- j) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.
- k) Promover y apoyar, de acuerdo a las competencias de "LA SECRETARÍA" el desarrollo de modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- l) Promover y apoyar prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- m) Propiciar el acercamiento con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD" a fin de sumar esfuerzos y fortalecer el "Premio a la Vinculación Educación-Empresa", a través del cual se reconoce públicamente, a las empresas e instituciones de educación media superior y superior; así como a las asociaciones civiles, que instrumenten exitosamente proyectos, programas o estrategias de vinculación, según los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

11.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover políticas que aumenten la empleabilidad de las personas, ajustando la educación y formación desarrollada en las instituciones educativas, con las necesidades del mercado laboral.
- b) Coadyuvar a mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados o por egresar en los niveles de educación media superior y superior.
- c) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.
- d) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- e) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad en empresas, remuneradas y con alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, todo lo anterior en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.
- f) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.
- g) Promover e impulsar el desarrollo de metodologías y la realización de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo, tomando en cuenta las necesidades tecnológicas y las perspectivas de desarrollo regional y nacional.
- h) Promover la definición de una visión compartida entre los sectores público, social y privado, orientada a impulsar la competitividad y productividad de las empresas y regiones.
- i) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.
- j) Promover mecanismos de diálogo y concertación para la coordinación de acciones en materia de Vinculación Educación-Empresa con la participación de los sectores público, social y privado.

11.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Apoyar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA SECRETARÍA" en el desarrollo, promoción e impulso de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo.
- b) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa, con impacto positivo en la mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados de los niveles de educación media superior y superior.
- c) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO", modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.
- d) En el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA", modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar, con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- e) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- f) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad remunerada, en empresas y con un alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.

- g) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.
- h) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en el diseño, implementación, operación y evaluación de una plataforma tecnológica para dar servicio, información, asesoría y herramientas al público para la obtención de espacios de tipo prácticas profesionales y de primer empleo.
- i) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo-práctico.
- j) Proporcionar en la materia de su competencia, información, apoyo y asesoría de especialistas a "LA SECRETARÍA" para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente Convenio.
- k) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.
- l) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.

12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

12.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Asesorar a dependencias gubernamentales, organizaciones centros de trabajo en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Proponer a los sectores público, social y privado, políticas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, que mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo incluyentes.
- c) Asesorar al personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD" en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- d) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura incluyente con la participación de los sectores público, social y privado para contribuir en la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Determinar los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD", en coordinación con "LA SECRETARÍA".

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

-Objetivos;

-Calendario de actividades;

-Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;

-Programación de temas;

-Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes; y

-Los demás que determinen "LAS PARTES".

12.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Implementar en las dependencias estatales, acciones de inclusión laboral con perspectiva de género para la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Desarrollar acciones a favor de la micro, pequeña y mediana empresa que resulten positivamente evaluadas sobre inclusión laboral y trabajo decente a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de promoción y difusión para la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

- d) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Desarrollar ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- f) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de Inclusión, igualdad, y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- g) Difundir los beneficios fiscales en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y adultos mayores.

12.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el desarrollo, promoción e impulso a los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales.
- b) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- c) Colaborar con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad.
- d) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Promover en las carreras afines a las Ingenierías la creación de proyectos, equipos o diseños industriales ergonómicos para que las personas con discapacidad puedan incluirse en alguna actividad laboral.
- f) Colaborar en el diseño, implementación y operación de los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad que "LA SECRETARÍA" lleve a cabo.
- g) Colaborar con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- h) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, en colaboración con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la Inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- i) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de Inclusión igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

13.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" el Portal del Observatorio de la Capacitación, que es un instrumento en línea que concentra y difunde la oferta nacional vigente, pública y privada de capacitación laboral; en las modalidades presencial y a distancia, con el fin de ampliar las competencias laborales, mejorar la competitividad e incrementar la productividad en los centros de trabajo.
- b) Informar a los trabajadores sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y al desarrollo de las capacidades laborales.
- c) Acceder a cursos y programas de capacitación, de formación y actualización para mejorar las habilidades de los trabajadores, en función de las necesidades regionales y nacionales del sector productivo.

- d) Promover, organizar y contribuir a la difusión de foros, congresos y seminarios en materia de capacitación y capital humano.
- e) Desarrollar mecanismos de fomento a la cultura en materia de capacitación en los centros de trabajo.
- f) Incluir en el Portal del Observatorio, un banner de difusión con el logotipo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD", con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambos.
- g) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

13.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- b) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA UNIVERSIDAD" información sobre noticias, eventos, ferias, actividades y talleres que organice o coordine en materia de capacitación.
- c) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.
- d) Presentar los reportes correspondientes de las acciones de difusión con instituciones públicas y privadas dedicadas a la capacitación, así como el dato estadístico de cursos, talleres y diplomados registrados en los formatos solicitados por "LA SECRETARÍA".

13.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Realizar un Plan de Trabajo para ofrecer información sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y el desarrollo de capacidades laborales, con el fin de facilitar su inserción al sector productivo, en coordinación con los sectores público, académico y privado.
- b) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- c) Colaborar con "LA SECRETARÍA", para la realización y apoyo de acciones en materia de difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.
- d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.

TERCERA.- GRUPO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO. Para la instrumentación y supervisión de las acciones que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Grupo de Enlace y Seguimiento, de la siguiente forma:

Por parte de "LA SECRETARÍA" se designa a: La Dirección General para la Igualdad Laboral en los compromisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y la Dirección General de Capacitación para los compromisos 1, 2, 3, 11 y 13.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a la Dirección del Trabajo del Gobierno del Estado.

Por parte de "LA UNIVERSIDAD" se designa a la Dirección General de Educación Continua.

El Grupo de Enlace y Seguimiento, deberá establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco de presente Convenio.

CUARTA.- DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" darán a conocer los temas a que se refiere la cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.

"LAS PARTES" convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado mediante acuerdo por escrito entre las "PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte de este instrumento.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, "LAS PARTES" se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable en la República Mexicana.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información técnica, administrativa y financiera que se maneje con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, será tratada con estricta confidencialidad, por lo cual todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información que conozcan "LAS PARTES" será reservada y no podrá ser enajenada, transferida, cedida o divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, siendo facilitada sólo al personal autorizado por las mismas, aun en los supuestos de que el presente instrumento se dé por terminado o concluya su vigencia. No será considerada como confidencial o reservada, la información que sea del dominio público.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminar su vigencia de manera anticipada, mediante aviso por escrito entre "LAS PARTES" o de una de ellas a la otra, en el que se anuncie con 60 días de anticipación la intención de dar por concluidos sus efectos. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que se estuviesen desarrollando, las cuales deberán continuar hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario que establezcan por escrito entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA.- PRESUPUESTO.

"LAS PARTES" acuerdan que el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de este Convenio, se hará de conformidad con su disposición presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" en un plazo que no exceda de 30 días posteriores a la fecha en que se suscite la controversia.

Prevía Lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, se extiende por triplicado el presente instrumento, que de conformidad suscriben las partes, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 días del mes de abril de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Inclusión Laboral, **José Adán Ignacio Rubí Salazar**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Colima, **Juan Roberto Barbosa López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Uriel Alberto Moreno Flores**.- Rúbrica.- Por la Universidad: el Rector de la Universidad de Colima, **José Eduardo Hernández Nava**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Presidenta del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, **Alma Delia Arreola de Anguiano**.- Rúbrica.- La Presidenta del Voluntariado de la Universidad de Colima y Directora General del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, **Alicia del Carmen López de Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autos SS de Querétaro, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0027/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/0656/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AUTOS SS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposiciones vigentes del diverso segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV y segundo párrafo y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0585/2014, del 4 de junio de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0027/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Autos SS de Querétaro, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 18 de junio de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructores Industriales Alcada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC. 0028/2011.

CIRCULAR No. 18/578.1/0642/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORES INDUSTRIALES ALCADA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero, 18, 26 y 37, fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposiciones vigentes del diverso segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8, y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción I y segundo párrafo, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/0596/2014, del 6 de junio de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0028/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructores Industriales Alcada, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de un año, diez meses, catorce días, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Considerando que en el juicio de nulidad 2640/12-13-01-6, la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no concedió la suspensión de la inhabilitación de dos años, seis meses, impuesta en la resolución de fecha 30 de marzo de 2012 que se sustituye con la presente, la ejecución de esa sanción empezó el 24 de mayo de 2012 y se interrumpió hasta el 8 de abril de 2014, por lo que cumplió un año, diez meses, catorce días de inhabilitación, este plazo se toma en cuenta para los efectos de ejecución de la sanción que se publica.

No obstante lo anterior, la inhabilitación subsistirá hasta que la empresa Constructores Industriales Alcada, S.A. de C.V., realice el pago de la multa señalada en el resolutivo segundo de la resolución con número de oficio 18/578.1/0596/2014, del 6 de junio de 2014, en términos del penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 12 de junio de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Consorcio ML, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/033/2013.

CIRCULAR No. 011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LA EMPRESA CONSORCIO ML, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la
República, equivalentes de las entidades
de la Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 62, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 025, de once de junio de dos mil catorce, dictada en el expediente SAN/033/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Consorcio ML, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de treinta meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en dicha Dirección.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Oximedic, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/091/2013.

CIRCULAR No. 012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA OXIMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la
República, equivalentes de las entidades
de la Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución SAN 031, de once de junio de dos mil catorce, dictada en el expediente SAN/091/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Oximedic, S. de R.L. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de treinta meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Ingeniería de Proyectos y Mantenimiento Galco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.021/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL INGENIERÍA DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO GALCO, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IPM030611JP5.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones vigentes de conformidad con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, esta Área de Responsabilidades en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución dictada el 18 de junio de 2014, dentro del expediente número CI-S-PEP-0034/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Ingeniería de Proyectos y Mantenimiento Galco, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En términos de los artículos 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tratándose de contratos al amparo de esas leyes, previos a la publicación de esta Circular, los mismos podrán ser formalizados.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.018/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL PETROLMECA, S.A. DE C.V., CON RFC PET040406EE0.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones vigentes de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, esta Área de Responsabilidades en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución dictada el 13 de junio de 2014, dentro del expediente número CI-S-PEP-013/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Petrolmeca, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha persona moral, de manera directa o por interposición persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T84-2014, cuya convocatoria con las bases de participación se pueden consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11640, teléfono: 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de Prótesis e insumos para Cirugías de Ortopedia, Traumatología y Maxilofacial, para Atención del Hospital Central Militar y Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2014
Junta de aclaraciones.	11/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	18/07/2014, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

MYR. SND. D.E.M. ROBERTO ARELLANO CORDERO

RUBRICA.

(R.- 392601)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N180-2014 y No. Interno de Control 00010051-08-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles del Sector Central de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/Julio/2014 a las 10:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/Julio/2014 a las 09:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/Julio/2014 a las 17:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 392691)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Periférico Paseo de la República # 1422, Col. Mirador del Punhuato, C.P. 58249, en Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs., hasta el 15 de julio de 2014.

Número de Licitación	LA-020G00011-N2-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	03/07/2014
Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza para las oficinas que ocupa la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Michoacán y Unidades de Atención Regional para el Ejercicio 2014		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	14/07/2014 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21/07/2014 11:00 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 17:00 horas

- La prestación de los servicios, objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los Licitantes.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2014.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN MICHOACAN

L.A. MARIA GABRIELA GOMEZ PANIAGUA

RUBRICA.

(R.- 392760)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en la Av. Mariano Arista N° 1278 Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas, hasta el 12 de julio de 2014.

Número de Licitación	LO-020000885-N5-2014	Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 26 comedores comunitarios con una superficie de 81.78 m ² cada uno, los municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito, en el estado de Baja California.		
Visita al sitio de obra	12/07/2014 a las 10:30 horas	Junta de Aclaraciones	14/07/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 10:30 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 10:30 horas

Número de Licitación	LO-020000885-N6-2014	Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 317 muros a base de block a realizarse en localidades de los municipios de Tijuana y Ensenada con una superficie de 19 m ² por vivienda, en el Estado de Baja California.		
Visita al sitio de obra	12/07/2014 a las 13:00 horas	Junta de Aclaraciones	14/07/2014 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000885-N7-2014	Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 168 cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m ² , por vivienda, en el Estado de Baja California.		
Visita al sitio de obra	12/07/2014 a las 09:00 horas	Junta de Aclaraciones	14/07/2014 a las 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 16:30 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 16:30 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado. Los presentes procesos licitatorios se llevarán a cabo a plazos reducidos, con base en las autorizaciones que emitió el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, mediante los oficios N° SDS/122/14/0999 de fecha 15 de Junio del 2014; SDS/122/14/1116 de fecha 06 de Junio del 2014; y SDS/122/14/1172 de fecha 16 de Junio del 2014.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCO ANTONIO CORONA BOLAÑOS CACHO
RUBRICA.

(R.- 392583)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-020000998-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta, en Zaragoza N° 1000 sur, Mezzanine, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Teléfono 81-30-83-00 Ext. 41704, hasta el 13 de julio del 2014, en días y horas hábiles.

N° de Licitación	LA-020000998-N5-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	01/07/2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de 1406 cubetas de pintura vinil-acrílica de 19 Litros		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	07/07/2014 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/07/2014 11:00 hrs	Emisión del Fallo	17/07/2014 11:00 hrs

- La adquisición de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características estipuladas en el Anexo Técnico el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Nuevo León, ubicada en el domicilio arriba señalado.
- La presente Licitación se llevarán a cabo a Plazos Reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Nuevo León, mediante oficio N° 139.II.01.123 /2014 de fecha 26 de junio de 2014.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

C. PABLO ELIZONDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 392553)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley Federal Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Enlace Administrativo, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1130.

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N17-2014	ADQUISICION DE: LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compra NET	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 392637)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
DIRECCION LOCAL CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-CAM-006-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda S/N, Anexo "C", Edificio Plaza del Mar, Area Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche al teléfono (01 981) 127 3770 ext. 1440, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación: LO-016B00990-N29-2014 Contrato: SGIH-OCPY-CAM-14-RS-29-RF-LP	FABRICACION, TRANSPORTE, PINTURA, INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPOS DE BOMBEO LINEAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS, TRENES DE DESCARGA, LINEAS PRINCIPALES DE CONDUCCION Y OBRAS CIVILES EN 2 PREDIOS DE LA LOCALIDAD DE NOHACAL, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014 08:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2014 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 8 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR LOCAL EN CAMPECHE
ING. EDILBERTO J. BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 392565)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-005-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la junta de aclaraciones y visita de obra será en las oficinas de la Residencia General Zona Citrícola, sita en edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, km.110 carretera Mérida-Chetumal, municipio de Oxtutzcab, Yucatán, Teléfono 01 (997)975 15 46, la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957.

Descripción de la licitación: Contrato:SGIH-OCPY-YUC-14-IH-52-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N51-2014	Electrificación, equipamiento y construcción de zona de riego en dos unidades, en los municipios de Santa Elena y Mani, del proyecto Zona Citrícola, estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	8 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	15 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato:SGIH-OCPY-YUC-14-IH-57-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N52-2014	Electrificación, equipamiento y construcción de zona de riego en una unidad, en el municipio de Tekax, del proyecto Zona Citrícola, estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	8 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	15 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 a las 12:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 392709)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Números No. LO-016B00043-N26-2014 y LO-016B00043-N27-2014 y LO-016B00043-N28-2014 cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas de Residencia General de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Edificio Palacio Federal, Av. Cobalto s/n Ciudad Industrial, Durango, Dgo. C.P 34208 Tel. 01(618) 150 25 60 ext. 1330 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación No. LO-016B00043-N26-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la canalización y estructura de la Acequia Grande tramo 2+500 al 3+200 municipio de Durango, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014,
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00043-N27-2014

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control de calidad para la construcción de la canalización y estructura de Acequia Grande tramo 2+500 al 3+200 municipio de Durango, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014,
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00043-N28-2014

Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto ejecutivo para la canalización del Arroyo Seco, en 2.5 km. aguas arriba del puente de la carretera a Mazatlán, Sin. Y 3.5 km. aguas abajo del puente de la Ferrería, municipio de Durango, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014,
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 14:00 horas
Visita al sitio de la obra	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

DURANGO, DGO., A 8 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR LOCAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 392585)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 7, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del “ACUERDO” por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N41-2014**, consistirá en: **“ESTUDIO DE LAS CARACTERISTICAS GEOLOGICAS E HIDROGEOLOGICAS DE LA REGION DE ALLENDE-PIEDRAS NEGRAS EN EL ESTADO DE COAHUILA UTILIZANDO LA TECNOLOGIA DE TOMOGRAFIA REMOTA TERMICA”**, para ejecutarse en el estado de Nuevo León, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

No se efectuará visita guiada al sitio de realización de la obra.

La primera junta de aclaraciones será en las **Oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en Belisario Domínguez No. 2120, 4to. Piso Col. Obispado, Monterrey, N.L., a las 12:00 horas del día 16 de julio de 2014.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **Oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en Belisario Domínguez No. 2120, 4to. Piso Col. Obispado, Monterrey, N.L., a las 09:00 horas del día 24 de julio de 2014.**

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **8 de julio de 2014.**

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación **LO-016B00014-N10-2014 en Oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en Belisario Domínguez No. 2120, 4º. Piso Col. Obispado, Monterrey, N.L.** sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 392636)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, con acortamiento de plazos, primera Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Jesús Goytortúa No. 136, 3er. piso, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 44 48 34 31 30, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional 0000 8025-001-14

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza a Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE JULIO DE 2014.

EL DELEGADO ESTATAL

LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA

RUBRICA.

(R.- 392609)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, C.P. 03720, México, D.F., teléfono 57 23 93 00 Ext. 15009, a partir del 08 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-N243-2014

Objeto de la licitación	Medición de las deflexiones del pavimento con equipo de alto rendimiento en la Red Federal Carretera Libre de Peaje 2014, (Red Secundaria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de julio de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014, 09:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014, 09:30 Horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 392750)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "QUERETARO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59096 y fax 01 (442) 212-40-90 Ext. 59771, a partir del 08 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N27-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente y carpeta, Km. 25+700 al Km. 34+000 y Km. 35+000 al Km. 39+200, tramo La Noria-Lím. Qro./Mich. y Km. 39+200 al Km. 55+800, tramo Lím. Qro./Mich.- Lím. Mich./Gto., carretera San Juan del Río - Acámbaro, con una longitud total de 29.10 Kms., en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de julio de 2014, 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2014, 11:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 392748)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "San Luis Potosí", ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 08 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-N125-2014 Código de Expediente 621913

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 9.0 Kms. de la red básica en corredores, mediante recuperación en caliente y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa en un sólo paso, Km. 191+800 al Km. 196+300, Cuerpos "A" y "B", (incluye laterales), carretera Querétaro – San Luis Potosí, tramo Lím. Gto./S.L.P. – San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2014, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de julio de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2014, a las 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 392747)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "ZACATECAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604 Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 08 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N99-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante reciclado en caliente y carpeta, Km. 15+000 al Km. 17+500, tramo Libramiento Guadalupe – Zacatecas – La Escondida, (Cpos. "A" y "B"), carretera Aguascalientes – Zacatecas, Km. 0+000 al Km. 3+500, tramo Ramal a Villa de Cos, (Cpos. "A" y "B"), carretera Zacatecas – Saltillo, Km. 23+000 al Km. 26+000, tramo Zacatecas – Fresnillo, (Cpo. "B"), carretera Zacatecas – Durango, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2014, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	30 de julio de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N100-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente y carpeta del Km. 215+000 al Km. 235+000, tramo Tlaltenango – Jerez, (Cpos. "A" y "B"), carretera Guadalajara - Colotlán – Malpaso, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2014, a las 17:30 horas
Visita a instalaciones	30 de julio de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N101-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente y carpeta de concreto asfáltico, Km. 58+000 al Km. 60+000, tramo Jerez – Fresnillo, carretera Guadalajara - Colotlán – Malpaso, Km. 0+000 al Km. 4+000, tramo Fresnillo – Valparaíso, carretera Fresnillo – Valparaíso y Km. 57+500 al Km. 60+000, tramo Libramiento Fresnillo, carretera Zacatecas – Durango, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2014, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	30 de julio de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014, a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 392751)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 08 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N105-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante el reciclado en caliente de la capa superficial existente, formando capa de 2.5 cm. de espesor con rejuvenecedor y carpeta asfáltica de 3.0 cm. de espesor, carretera Saltillo – Monterrey (Cpo. "A"), Km. 32+900 al Km. 38+800 (Long. = 5.40 Km.), Km. 57+100 al Km. 59+900, (Long. = 2.80 Km.), carretera Saltillo – Monterrey, (Cpo. "B"), Km. 39+000 al Km. 45+000, (Long. = 6.00 Km.), Km. 59+000 al Km. 62+200, (Long. = 3.20 Km.), en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2014, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N106-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante el reciclado en caliente de la capa superficial existente, formando capa de 2.5 cm. de espesor con rejuvenecedor y carpeta asfáltica de 3.0 cm. de espesor, carretera Cd. Victoria – Monterrey, (Cpo. "A"), Km. 233+000 al Km. 236+000, (Long. = 3.00 Km.), Km. 265+500 al Km. 269+000, (Long. = 3.50 Km.), carretera Monterrey – Cd. Mier, (Cpo. "A"), Km. 24+000 al Km. 28+000, (Long. = 4.00 Km.), carretera Monterrey – Cd. Mier, (Cpo. "B"), Km. 24+000 al Km. 28+000, (Long. = 4 Km.), y carretera Ramal al Aeropuerto, (Cpo. "B"), (Monterrey – Cd. Mier), Km 0+000 al Km. 2+400, (Long. = 2.40 Km.), en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2014, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014, a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 392753)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 38

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) Pública (s) Nacional (es), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14°, Ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03720, teléfono 01(55)-57-23-93-00 EXT. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N391-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Puente "La Unión", ubicado en el Km 272+180, longitud 213.2 m., así como la construcción de sus terraplenes de acceso, Carretera Feliciano-Zihuatanejo, Tramo Ixtapa-Feliciano, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	16/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 392745)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos **sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/08/2014	“SUSTITUCION DE SISTEMA DE DETECCION DE HUMO; CONTRA INCENDIO; SUPRESION, VOCEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2321, COL. TLACOPAC SAN ANGEL, C.P. 01760, DELEGACION ALVARO OBREGON, D.F.”	Del 08 al 14 de julio de 2014	\$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En México, D.F., a las 10:00 Hrs. del 15 de julio de 2014	En México, Distrito Federal, a las 15:00 Hrs. del 15 de julio de 2014	04 de agosto de 2014 A las 10:00 Hrs.	25 de agosto de 2014	35%	120 días naturales	\$2'964,000.00	\$9'879,651.15

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Instalaciones Especiales	50,904

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., el día 14 de agosto de 2014, a las 10:00 Hrs.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 392723)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/005/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/005/2014.

- Objeto.** Compra de refacciones y accesorios de video, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen brevemente las partidas más representativas del requerimiento:

Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad
1	Tarjeta para videgrabadora XDCAM Sony, modelo PDBK-201	6	Pieza
3	Tarjeta para videgrabadora DSR2000A, marca Sony modelo DSBK-2020	20	Pieza
11	Módulo para estación AXT901/902 para 2 baterías de bodypack	8	Pieza
13	Cámara de televisión portátil en HD, marca Sony con modelo PDW-680 completa	2	Pieza
14	Panel de control para mezclador de transmisión HD	1	Pieza

- Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 09 al 15 de julio de 2014, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 09 de julio del 2014, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LP_N_2014.aspx
- Costo de las bases.** \$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 1141024000001415UE54725219. Una vez efectuado el depósito deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, del 09 al 15 de julio de 2014, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para recibir las bases y sus anexos, además de un comprobante de la compra de las bases.

4. Calendario de eventos.

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 09 al 15 de Julio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas	17 de Julio de 2014, hasta las 12:00 horas	18 de Julio de 2014, a las 12:00 horas	01 de Agosto de 2014, 11:00 horas

- Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: gvelazquez@mail.scjn.gob.mx o jpaza@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.

6. Lugar en donde se desarrollarán los eventos.

a) Junta de aclaraciones y Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

7. Observadores. Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.**8. Lugar de entrega de los bienes y servicios.** Dirección General del Canal Judicial, ubicada en: República del Salvador No. 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06065, México, teléfono 4113-1000, horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, el cual se señala en el apartado 9 de las bases.**9. Plazo de entrega de los bienes y servicios.** Plazo de entrega de los bienes será de 60 días naturales a partir de la fecha de adjudicación; se aceptarán entregas parciales dentro del plazo estipulado. La instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de las partidas 5 y 14, así como la capacitación para las partidas 4 y 14, estos servicios se deberán realizar, en los días en que, la Dirección General del Canal Judicial, indique al licitante adjudicado.**10. Condiciones de pago.** Dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.**11. Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto**12.** Los demás requisitos y condiciones se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALESLIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
RUBRICA.DIRECTOR GENERAL DEL
CANAL JUDICIALLIC. ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392516)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LPN/SCJN/DGRM-DABI/007/2014**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/007/2014.

1. Objeto. Compra de diverso equipo de cómputo, impresión, digitalización, respaldo de energía y sus servicios, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen brevemente las partidas más representativas del requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción breve	Cantidad	Unidad
2	2.1	Equipo de cómputo portátil Workstation.	20	Pieza
3	3.1	Equipo MacBook Pro (Tipo I 13")	17	Pieza
	3.2	Equipo MacBook Pro (Tipo II 15")	4	Pieza
4	4.1	Impresora láser a color (Dúplex).	39	Pieza
	4.2	Impresora Inyección de Tinta	11	Pieza
5	5.1	Multifuncional láser a color (Tipo I).	16	Pieza
	5.2	Multifuncional de Inyección de Tinta (Formato Ancho)	4	Pieza
10	6.1	Equipos de Energía Ininterrumpida	50	Pieza

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 09 al 15 de julio de 2014, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 09 de julio del 2014, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2014.aspx
3. **Costo de las bases.** \$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 1141024000001415W254765262. Una vez efectuado el depósito deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, del 09 al 15 de julio de 2014, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para recibir las bases y sus anexos, además de un comprobante de la compra de las bases.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 09 al 15 de Julio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas	17 de Julio de 2014, hasta las 11:00 horas	18 de Julio de 2014, a las 9:00 horas	04 de Agosto de 2014, 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: pcalvos@mail.scjn.gob.mx o jpaza@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.**
a) Junta de aclaraciones y Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal el cual se señala en el apartado 9 de las bases.
9. **Plazo de entrega de los bienes y servicios.** Plazo de entrega de los bienes (incluyendo accesorios) será de 30 días naturales a partir de la fecha de la notificación del fallo; se aceptarán entregas parciales dentro del plazo estipulado. La instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de las partidas 6, 7 y 10, se deberá realizar dentro de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrega de los equipos adjudicados.
10. **Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán una vez recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todos los equipos adjudicados. Un segundo pago por la instalación, configuración y puesta en marcha, al término de todos los trabajos respectivos y que todos los bienes se hayan entregado, para las partidas que aplique. Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizarán 12 o 16 pagos a trimestres vencidos, a partir de la aceptación de la instalación o entrega de los equipos y dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y condiciones se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION

LIC. OTILIO ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 392519)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 007**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-016RJE002-N56-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016RJE002-N56-2014

Descripción de la licitación	Lámparas Solares
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 a las 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 8 DE JULIO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 392572)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones públicas nacionales electrónicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N177-2014
Objeto de la licitación	Pruebas de eficiencia electromecánica en equipos de bombeo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 09:00 horas
Fallo	22/07/2014 16:30 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 8 DE JULIO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 392683)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164055-004-14 (003-14)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-004-14, para el Mantenimiento Anual al Generador de Vapor y Equipos Auxiliares de la Unidad 4 de la C.T. Lerma, fue publicada en CompraNet el día 01 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 08 de Julio de 2014; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de Julio de 2014; emisión de fallo: 18 de Julio de 2014 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 18 de Julio de 2014, **asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 392567)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA LA-018TOQ062-T210-2014 (LPI-18164033-019-2014), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N°15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T210-2014 (LPI-18164033-019-2014)
Objetivo de la Licitación	GRUA HIDRAULICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/Julio/2014
Junta de aclaraciones	10/Julio/2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Agosto/2014, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE JULIO DE 2014.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 392635)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales números LA-018TOQ011-T141-2014, LA-018TOQ011-T142-2014 y LA-018TOQ011-T143-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtítlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T141-2014 (LPI-DP000-018/14)
Objetivo de la Licitación	Tablero PCYM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T142-2014 (LPI-DP000-019/14)
Objetivo de la Licitación	Sistema Antifraude
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T143-2014 (LPI-DP000-020/14)
Objetivo de la Licitación	Postes de Concreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

FO-CON-07

(R.- 392584)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones: Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, para la adquisición de Servicio de mantenimiento al parque hidráulico; así como de Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, para la adquisición de Postes Morelos II; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 446 planta alta, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T73-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque hidráulico
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014
Emisión del Fallo	22/07/2014
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-T76-2014

Descripción de la licitación	Postes Morelos II
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014
Emisión del Fallo	22/07/2014
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE JULIO DE 2014.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES
RUBRICA.

(R.- 392536)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 014

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, CP 11320, Teléfono: 01 (55) 5229-4400 ext 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica considerando las Reglas de los Tratados no. LA-018TOQ988-T610-2014.
Descripción de la Licitación:	CENSO DE SERVICIOS
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	03/Julio/2014.
Junta de Aclaraciones:	09 de Julio de 2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	17 de Julio de 2014, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 392647)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ057-N61-2014

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ057-N61-2014, para el suministro de 66,500 Kg de Partes para Torres para Líneas de Transmisión, publicada el día 8 de julio de 2014 en la página de CompraNET la cual puede ser consultada en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N61-2014	17 de julio de 2014 11:00 horas	24 de julio de 2014 11:00 horas	4 de agosto de 2014 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 8 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 392624)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Tuxtla, del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Oaxaca, del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Tapachula y del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Villahermosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en los domicilios de las convocantes: **para las licitaciones 18164041-041-14, 18164041-042-14, 18164041-043-14, 18164041-044-14, 18164041-045-14 y 18164041-048-14** en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **para la licitación 18164159-005-14, 18164159-006-14 y 18164159-007-14** en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Tel. 01 961 617 3666, **para la licitación LPNS-10-003-14** en Calle Humboldt N° 209 Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 951 516 4244, **para la licitación LPS-13-005-14** en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, CP. 30798, Tel. 01 962 628 9485, **y para la licitación LPNS-015-007-2014, LPNS-015-008-2014, LPNS-015-009-2014 y LPI-015-001-2014** en calle Ignacio Allende No. 400 esquina Pedro C. Colorado, Villahermosa, Tabasco Tel. 09 993 358 2036, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N131-2014 (18164041-041-14)
Objeto de la Licitación	Bancos de baterías.
Volumen a adquirir	2 partidas. 6 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N128-2014 (18164041-042-14)
Objeto de la Licitación	Conectores aislados.
Volumen a adquirir	1 partida. 150,000 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T130-2014 (18164041-043-14)
Objeto de la Licitación	Interruptores de potencia.
Volumen a adquirir	3 partidas. 13 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T132-2014 (18164041-044-14)
Objeto de la Licitación	Eslabones fusibles.
Volumen a adquirir	24 partidas. 130,172 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 2) Electrónica No. LA-018TOQ004-T129-2014 (18164041-045-14)
Objeto de la Licitación	Montacargas.
Volumen a adquirir	1 partida. 4 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de Tratados Mixta No. LA-018TOQ004-I127-2014 (18164041-048-14)
Objeto de la Licitación	Accesorios subterráneos.
Volumen a adquirir	14 partidas. 452 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ097-I47-2014 (18164159-005-14)
Objeto de la Licitación	Consumibles para Impresoras de la Zona de Distribución Tuxtla.
Volumen a adquirir	298 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ097-I48-2014 (18164159-006-14)
Objeto de la Licitación	Equipo de Seguridad y Herramienta de la Zona de Distribución Tuxtla.
Volumen a adquirir	4,065 Piezas.1,501 Pares.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ097-N49-2014 (18164159-007-14).
Objeto de la Licitación	Reparación de Transformadores de la Zona de Distribución Tuxtla.
Volumen a adquirir	51 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ091-N92-2014 (LPNS-10-003-14)
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a equipo hidráulico de la Zona de Distribución Oaxaca.
Volumen a adquirir	20 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	06 de agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-018TOQ070-N85-2014 (LPS-13-005-14).
Objeto de la Licitación	Servicio de modernización de la medición en la Zona de Distribución Tapachula.
Volumen a adquirir	24,230 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018TOQ090-N77-2014 (LPNS-015-007-2014).
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a parque vehicular de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen a adquirir	448 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio del 2014.

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018TOQ090-N78-2014 (LPNS-015-008-2014).
Objeto de la Licitación	Servicio de conexión de nuevos servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen a adquirir	9,595 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio del 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018TOQ090-N68-2014 (LPNS-015-009-2014).
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a equipo hidráulico de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen a adquirir	26 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio del 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08 de agosto del 2014 a las 14:00 horas
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018TOQ090-I79-2014 (LPI-015-001-2014).
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo y herramientas de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen a adquirir	107 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio del 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de julio del 2014 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de agosto del 2014 a las 14:00 horas
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 8 DE JULIO DE 2014.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 392648)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 08 de Julio 2014 al 25 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Ampliación oficina administrativa Zona Cuernavaca	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N172-2014	08 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/07/14 08:15 Horas	16/07/14 08:15 Horas	25/07/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-27/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 08 de Julio 2014 al 24 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Construcción obras de electrificación CDI 2014, municipios Temoaya, Morelos, Villa del Carbón, Zona Atlacomulco	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N173-2014	08 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15/07/14 08:15 Horas	17/07/14 08:15 Horas	24/07/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-27/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 08 de Julio 2014 al 24 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Obras menores 2do semestre Zona Altamirano	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N174-2014	08 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15/07/14 08:15 Horas	17/07/14 10:00 Horas	24/07/14 11:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-27/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 08 de Julio 2014 al 28 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Obras menores 2do. Semestre Zona Morelos	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N175-2014	08 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/07/14 08:15 Horas	18/07/14 08:15 Horas	28/07/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-27/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 392641)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T205-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SISTEMA PORTATIL DE PRUEBAS (CALIBRACION) PARA WATTHORIMETROS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE JULIO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JULIO DE 2014, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JULIO DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T206-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SISTEMA AEREO DE RED COMPACTA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE JULIO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JULIO DE 2014, 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE JULIO DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-I207-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SECCIONAMIENTO INTELIGENTE EN ALTA TENSION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE JULIO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE JULIO DE 2014, 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE JULIO DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-I208-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPERMETRO GANCHO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE JULIO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JULIO DE 2014, 09:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JULIO DE 2014, 09:00 HRS.
NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T209-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE JULIO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JULIO DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JULIO DE 2014, 11:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T210-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REPARACION DE TRANSFORMADORES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE JULIO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JULIO DE 2014, 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JULIO DE 2014, 13:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 392778)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **la licitación pública nacional electrónica** número **LA-018TOQ014-N45-2014** y **la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica** número **LA-018TOQ014-T44-2014**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-N45-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Sección de Tablero Metal Clad, Puesta a punto y puesta en servicio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-T44-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo y Herramienta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 8 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 392472)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLOS

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ006-T20-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de la Obra para el Manejo y Apilado de Ceniza en el Banco C-6 a de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: CONSORCIO INDUSTRIAL DE CONSTRUCCION TITANES, S.A. DE C.V., con domicilio en: Lázaro Cárdenas 90, Colonia Leandro Valle C.P. 25718 Municipio Monclova, Coahuila, Fecha de Fallo: 30 de Abril del 2014, monto contratado \$221'943,068.67 más IVA.

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ006-T22-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Supervisión y Control de Calidad en el Manejo y Apilado de Ceniza de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Vía Láctea 51, Col. Prado Churubusco, C.P. 04230, Coyoacán, México, D.F., Fecha de Fallo: 22 de Mayo 2014, monto contratado \$8, 778,832.98 más IVA.

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ006-T35-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Recalificación de la Regla 88 y Reparaciones Mecánicas de 28 carros tanque con iniciales CFE XX, Propiedad de CFE; empresa ganadora: EQUIPOS FERROVIARIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio en: Valle del Guadiana #242 Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Gómez Palacio Durango C.P. 35078, Fecha de fallo: 12 de Junio del 2014, monto contratado \$5'505,102.91 más IVA.

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ006-T36-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación de: Servicio de Reparación de Motor, Convertidor, Transmisión y Mandos Finales para Tractores Sobre Orugas D9R/TR-013 de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: DIESEL AMERICA DE PIEDRAS, S.A. DE C.V., con domicilio en: Carretera 57 km. 11.5 interior a, Col.- Venustiano Carranza, Nava, Coahuila Sector Aeropuerto C.P. 26183, Fecha de Fallo: 12 de Junio de 2014, monto contratado \$ 4,881,500.00 más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPTO. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 392775)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL A0-018TOQ125-T67-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 19 de mayo de 2014 de la licitación pública internacional AO-018TOQ125-T67-2014 (18164026-006-14), para la contratación del servicio de Mantenimiento y reparación de transformadores de distribución tipo poste 2014, con destino a las zonas de distribución Poza Rica, Xalapa, Teziutlán, Veracruz, Papaloapan, Los Tuxtlas, Coatzacoalcos, Orizaba y Córdoba, resultando ganadores: Ingeniería Eléctrica y Electrónica Especializada, S.A. de C.V., Partidas 1, 2 y 6 con un importe de \$ 2'609,600.00 MN más IVA, con domicilio en, Carretera Miguel Alemán Km. 25.5, C.P., 66600 Apodaca, Nuevo León; Ingeniería en Transformadores, S.A. de C.V., partidas 3, 8 y 9, con un importe de \$1'612,000.00, MN más IVA, con domicilio en, Paseo de Alheli, Mz. 26, lote 16 col. Ojo de agua, Tecámac, Edo. de México; Fabrica de Transformadores Buve, S.A. de C.V., partidas 4 y 5, con un importe de \$2'940,000.00 MN más IVA, con domicilio en Carretera Irapuato-Abasolo km. 8.5, Col. La Soledad, C.P. 36827, Irapuato, Guanajuato; Compañía Regiomontana de Servicios, S.A. de C.V., partida 7, con un importe de \$2'180,000.00 MN más IVA, con domicilio en Dionisio Herrera no. 106, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OA-018TOQ125-T66-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 21 de mayo de 2014 de la licitación pública internacional OA-018TOQ125-T66-2014 (18164026-003-14), para la contratación del servicio de Censo de Alumbrado Público, Videocámaras, Fuentes de Poder, Postería de Concesionarios de Cable y Telmex en todas las Zonas de Distribución Oriente con destino a las Zonas de Distribución Poza Rica, Xalapa, Teziutlán, Veracruz, Papaloapan, Los Tuxtlas, Coatzacoalcos, Orizaba y Córdoba, resultando ganador: Proyectos y Construcciones Teziutecos, partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con un importe de \$8'185,137.00 MN más IVA, con domicilio en calle Nacozari no. 5, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla.

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 8 DE JULIO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
 RUBRICA.

(R.- 392639)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T30-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 24 de abril de 2014 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T30-2014 (18164039-004-14)**, para la adquisición de Kit para instalación de cable, resulto ganador: Burndy Products México, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe de \$2'990,560.00 más 16% de IVA con domicilio en Calle 5 Sur No. 104, Km. 52.8 carretera Naucalpan-Toluca, Parque Industrial Toluca 2000, Toluca, Edo. de México, C.P. 50200.

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
 RUBRICA.

(R.- 392646)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,190.00
4/8	\$6,380.00
8/8	\$12,760.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-N204-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 007.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, bajo la modalidad de pedido abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento y rehabilitación de mobiliario en sede, región sur, región norte y región marina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2014.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 392656)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 010

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación de bienes, consistente en: Torre Descarbonatadora, para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4RN636091 de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4RN636074	120 (Ciento Veinte) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación: Torre Descarbonatadora, de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4RN636091

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2014/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	25 de Julio de 2014/ 09:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	31 de Julio de 2014/ 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 392627)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S). Esta licitación se realiza con reducción de plazos de conformidad al Modelo Económico.

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos	
		Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-005-2014 P4TI049009	9 Unidades de Rescate Haz-Mat para los Centros de Acopio de las Refinerías de Minatitlán, Salamanca, Tula, Terminales de Almacenamiento y Reparto Navojua, Zapopan, Zacatecas, Terminales de Operaciones Marítimas y Portuarias Salina Cruz, Pajaritos y Residencia de Operaciones Portuarias Progreso bajo la modalidad de contrato normal.	16/Julio /2014 a las 13:00 hrs.	29/julio/2014 a las 10:00 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal

Costo de Bases: \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: Hasta el 5 de diciembre de 2014.

Lugar de Entrega de los Bienes: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 392539)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE CNV-S-RMH-014/14

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases / Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LN634083	Manejo, Carga, Transporte y Retiro de Diversos Residuos de Manejo Especial Provenientes del Proceso de Refinación para su Disposición, Localizados en el Interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo. de Acuerdo a la NOM-161-Semarnat-2011.	A partir de la formalización del contrato y terminará el 30 de noviembre del 2014.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de julio de 2014 / \$2,000.00	10 de julio de 2014 9:00 horas	15 de julio de 2014 9:00 horas
P4LN634084	Servicio de Casetas Sanitarias Móviles, para Utilizarse en los Trabajos por Administración Directa en la Restauración de Sistemas Anticorrosivos, Sistemas de Aislamiento Térmico y Marcos Estructurales de Concreto Armado, en el rack de Tuberías de los Circuitos de Proceso de la Planta de Fuerza Localizados en la calle N. 104 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo.	A partir de la formalización del contrato y terminará el 30 de noviembre del 2014.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de julio de 2014 / \$1,000.00	10 de julio de 2014 9:00 horas	15 de julio de 2014 9:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en las Salas de juntas Nos. 1 y 2 del Área de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 8 DE JULIO DE 2014.

ENC. DESP. DE LA JEFATURA DE CONTRATOS

ING. ISMAEL CRUZ GOMEZ ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 392697)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE

LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 022/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos:

P4LI543035, para la Contratación de los bienes: Membranas de Microfiltración para la Unidad Desmineralizadora de Aguas (UDA-400) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

P4LI542036, para la Contratación de los bienes: Refacciones para electroposicionadores para válvulas automáticas de la Planta U-600-1 para la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega:

P4LI543035: 30 (treinta) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

P4LI542036: 90 (Noventa) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,000.00 MN** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI543035:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 14 julio 2014 a las 10:00 hrs.,

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 25 julio 2014, a las 14:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 28 julio 2014 al 01 agosto 2014 de 08:00 a 16:00 hrs

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 28 julio 2014 al 01 agosto 2014 de 08:00 a 16:00 hrs

Notificación de Fallo: 04 agosto 2014 a las 15:00 hrs.

Cronograma de la licitación P4LI542036:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 15 julio 2014 a las 10:00 hrs.,

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 28 julio 2014, a las 14:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 29 julio 2014 al 04 agosto 2014 de 08:00 a 16:00 hrs

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 29 julio 2014 al 04 agosto 2014 de 08:00 a 16:00 hrs

Notificación de Fallo: 05 agosto 2014 a las 15:00 hrs.

Bases de las Licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Lugar: Todos los actos de Junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2014.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ARMANDO VAZQUEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 392626)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 017R4**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación: P4LNO41057 Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
Restauración del sistema eléctrico de la subestación a los CCM's en la T.A.R. Lázaro Cárdenas, Mich.	120 días naturales	18 de julio de 2014 14:00 Hrs.	14 de julio de 2014 10:00 Hrs.	16 de julio de 2014 11:30 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE EVALUACION ECONOMICA
ING. GONZALO LOPEZ SANTOS
RUBRICA.

(R.- 392629)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 18-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública **Nacional** Presencial, para la adjudicación de **Cinco** contratos de **Servicios** a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608067	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION A MEDIDORES DE FLUJO TIPO CORIOLLIS DE CARGA A LA PLANTA, FT-100 A/B DE LA PLANTA PRIMARIA No. 3, "AS" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-07-2014.	14-07-14 08:00 horas	14-07-14 09:00 horas
P4LN608068	SERVICIO PARA INSPECCION MEDIANTE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE CORRIENTE EDDY EN TUBERIA DE SOLOAIRES DE LA PLANTA "RR-II" TAG: EC-501 A/B/C/D/E/F/G/H, EC-502 A/B DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO.	21 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-07-2014.	14-07-14 10:00 horas	14-07-14 11:00 horas
P4LN608069	SERVICIO PARA INSPECCION MEDIANTE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN ACCESORIOS, TUBERIAS DE CALENTADORES DE LAS PLANTAS HDS-RR-2 / AS-RP-2 DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO.	24 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-07-2014.	15-07-14 08:00 horas	15-07-14 09:00 horas
P4LN608070	SERVICIO PARA INSPECCION MEDIANTE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN ACCESORIOS, TUBERIAS DE CALENTADORES DE LAS PLANTAS LF, LG DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO.	32 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-07-2014.	15-07-14 10:00 horas	15-07-14 11:00 horas

P4LN608071	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE GAS Y FUEGO DE LA PLANTA DESPARAFINADORA No. 1 "LG" Y PRIMARIA No. 3 "AS" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-07-2014.	16-07-14 08:00 horas	16-07-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Riardo Ortiz Gutiérrez, correo electrónico ricardo.ortizg@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 8 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 392649)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA APLICACION DE TRATADOS**CONVOCATORIA No. 26/2014**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LI634082	Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los medidores tipo nuclear instalados en la refinería "Miguel Hidalgo", (Partida 2, Marca VEGA).	483 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de julio de 2014	14 de julio de 2014 10:00 horas	15 de julio de 2014 10:00 horas
P4LI608062	Servicio de Rehabilitación general a turbocompresores C-321 A y Turbosoplador C-322 A de la planta Desparafinadora de lubricantes No. 1 LG en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Guanajuato, incluye suministro de partes asociadas al servicio.	60 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de julio de 2014	14 de julio de 2014 10:00 horas	15 de julio de 2014 10:00 horas
P4LI575076	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a grúas viajeras 020-SH-31016 y 020-SH-31017 Konecranes de 27 ton. De la planta de coquización retardada de la Refinería "Francisco I. Madero".	481 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de julio de 2014	14 de julio de 2014 12:00 horas	15 de julio de 2014 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicado en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.

- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de estas licitaciones, se llevarán a cabo en las Áreas de Contratación de Obra Pública Tula, Salamanca y Madero; en las Refinerías: "Miguel Hidalgo", "Ing. Antonio M. Amor" y "Francisco I. Madero" respectivamente, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, Colonia Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 392752)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 022

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presenciales para la contratación de bienes consistentes en: Rodamientos, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo No. P4TI624089; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país que tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4TI624089	30 (Treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación Rodamientos de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo No. P4TI624089

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014/ 13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de Julio de 2014/ 13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	15 de Agosto de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 392625)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 023

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Pistolas Neumáticas y Roladora, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI624090; Herramienta Neumática, para para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI636092; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país siempre y cuando, en sus respectivos países, los oferentes de bienes y servicios de origen mexicano gocen de iguales oportunidades.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LI624090	60 (Sesenta) días naturales
P4LI636092	60 (Sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: conm. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Pistolas Neumáticas, para Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI624090

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2014/ 13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	31 de Julio de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	14 de Agosto de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Herramienta Neumática, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI636092

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014/ 9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de Julio de 2014/ 9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	15 de Agosto de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 392628)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 054/2014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

Licitación **P4LN696076**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,**

Licitación **P4LN696077**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,** de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LN696076

Descripción

"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas automáticos contraincendio a base de CO2 de los cuartos satélites de las plantas Primaria I, Alto Vacío I, Catalítica II, Azufre II, Azufre III, Reductora de Viscosidad, tanques de sellos, MTBE-TAME, Hidros II, Primaria II, Alto Vacío II, Isomerización y cuarto de control central (BUNKER) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantenerla confiabilidad del sistema automático de CO2 si llegara a producirse un conato de incendio."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transísmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 108 (ciento ocho) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	25.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	01.08.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:		Del 25 de julio al 07 de agosto de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	08.08.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Número de procedimiento de licitación: P4LN696077

Descripción

"Mantenimiento al sistema de mitigación de la planta de Alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener operando en forma continua, confiable y segura las válvulas de diluvio, monitores de contraincendio y cámaras de TV del circuito cerrado de televisión que lo integran."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 105 (ciento cinco) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15.07.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	25.07.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	01.08.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:		Del 26 de julio al 10 de agosto de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	11.08.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,960.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 392198)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA Y ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-018T4M997-N21-2014, LA-018T4M997-N22-2014 y LA-018T4M997-N23-2014; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Finanzas y Administración para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro ubicada en: Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120, teléfono: 01 (442) 2-17-44-17 ext. 35152, 35330, 35458 y 35 244, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M997-N21-2014

No. Interno: R4LN447002

Descripción de la licitación Nacional	Mantenimiento a Drenajes y Fosas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 09:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M997-N22-2014

No. Interno: R4LN447003

Descripción de la licitación Nacional	Mantenimiento a Aires Acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 09:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M997-N24-2014

No. Interno: R4LN446003

Descripción de la licitación Nacional	Mantenimiento a Motores Contra incendio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 09:00 horas

- La Junta de Aclaraciones y la Presentación de Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Edificio "C" del Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a Finanzas y Administración para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro ubicada en: Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación; así como, las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 8 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO

LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 392563)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-018T4I031-T14-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la oficina del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Villahermosa, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios sita en calle Av. Campo Sitio Grande No. 2000, Colonia Carrizal, C.P 86038, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 9933106262 ext. 20026 y fax 9933106262 Ext. 20179, los días de lunes a viernes días hábiles en horario de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 HRS.

Número de la Licitación	LA-018T4I031-T14-2014
Objeto de la Licitación	Avituallamiento para los CENDI PEMEX de Petróleos Mexicanos
Lugares y Horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	El 04 de julio de 2014
Junta de Aclaraciones	El 09 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 18 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 392733)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38859, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-T102-2014
Descripción del objeto de la licitación	Consultoría para la Gestión de Categorías y Diseño del Modelo de Inteligencia de Mercado.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04/07/2014
Primera Junta de Aclaraciones	11/07/2014 a las 11:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	24/07/2014 a las 11:00 horas, a través de Compranet 5.0.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
LIC. PATRICIA ANTONIA MARTINEZ NIEVES
RUBRICA.

(R.- 392781)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-514-14, de carácter nacional, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicio de alineación, balanceo y suministro de neumáticos a equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 23 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Entrega de documentación para precalificación	7 de agosto de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Resultado de la precalificación	25 de agosto de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	24 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	3 de octubre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Fallo	17 de octubre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 1H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,256 de fecha 3 de junio de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 392634)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES

MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 544

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-544-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adquisición de equipos enfriadores de líquidos (chillers) para el sistema de aire acondicionado.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	60 días naturales se detalla en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	28 de julio de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2014, a las 09:00 horas

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la DCPA. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 8 DE JULIO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPM

LIC. ALICIA UC PADILLA

RUBRICA.

(R.- 392653)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL015-N8-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN AV. LATINOAMERICANA NO. S/N, COLONIA SAN JOSE OBRERO, C.P 60160, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO, TELEFONO: (452) 5 24 64 90 EXT. 5210 Y FAX (452) 5 23 43 92 EXT. 5214, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 18:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/07/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	15/07/2014, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 8 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 392620)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL010-N9-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 Ext. 4905 y fax Ext. 4913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas.

LICITACION LA-009JZL010-N9-2014

Descripción de la licitación	Sustitución de señalización del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 8 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 392621)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el km 4,5 de la carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, ext. 3175.

Licitación Pública Nacional

Número de licitación	LA-010K2H001-N392-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Suministro de Gas LP para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2014, 11:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 11:00 horas
Fallo	23/07/2014, 11:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 392586)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U014-N16-2014, cuya Convocatoria contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo Niños Héroes No. 520 oriente primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, Teléfono: 01 (667) 759 18 00 ext. 4430 y fax ext. 4435, del día 8 al 16 de julio de 2014 en días hábiles de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-N16-2014 Suministro de Defensa Metálica de 3 Crestas y Material para Señalamiento para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/14
Junta de Aclaraciones	16/07/14, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/07/14, 9:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRES ANGEL BUSTOS BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 392737)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tétela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 26 de junio al 4 de julio del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-N56-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de chamarras para el personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3/07/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	18/07/2014, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe.

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 392741)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS
CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. Francisco I. Madero, número 2924 Poniente, Tercer Piso, Colonia Mitras Sur, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64020, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-N29-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Vehículos Ligeros de la Red CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X Zona Norte ubicada en Av. Francisco I. Madero N° 2924 Poniente, Tercer Piso, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León, el día 16/07/2014 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X Zona Norte, Av. Francisco I. Madero N° 2924 Poniente, Tercer Piso, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León, el día 22/07/2014 a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE JULIO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DELEGACION

REGIONAL X ZONA NORTE

LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO

RUBRICA.

(R.- 392746)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011L6H002-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65011 y 65038 y fax 57296300 ext. 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta LA-011L6H002-N21-2014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IPN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme Anexo No. 2.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 392720)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la Adjudicación del Contrato relativo a la Prestación del **Servicio de Estancias de Participación Social, para el Bienestar y desarrollo Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche**, 00637171-009-2014, de Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 por Av. María Lavalle Urbina, Area Ah-Kim Pech, Sección Fundadores, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/Fax: 01 (981) -81-6-82-65, los días del 08 de Julio al 18 de Julio, del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional 00637171-009-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Estancias de Participación Social, para el Bienestar y desarrollo Infantil, en Ciudad del Carmen Campeche
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 10:00 horas
Fallo	25/07/2014, 13:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 8 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. BEATRIZ DEL ROSARIO QUETZ GONGORA

RUBRICA.

(R.- 392650)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUPERISSSTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter nacional **LA-019GYN885-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales de SuperISSSTE, ubicado en Callejón Vía San Fernando, No. 12 1er. Piso, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5447-6209, a partir del 3 de Julio de 2014, y de las 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional **LA-019GYN885-N11-2014**.

Descripción de la licitación	Servicio de Enajenación de Desecho Cartón y Desecho Polietileno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	3 de julio de 2014
1er. Junta de Aclaraciones	11 de julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
DR. ALEJANDRO MACIAS LARA
RUBRICA.

(R.- 392540)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica que se publicó en Compranet el día 02 de julio de 2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rotarismos Número 1733, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, primer piso, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, al teléfono y fax (01667) 7590205, ext. 46007 y 46089, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-019GYN002-N60-2014	Mantenimiento de Inmuebles y Cambio de Imagen de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	08/07/2014 10:00 horas	10/07/2014 10:00 horas	17/07/2014 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA
PROF. GERMAN CONTRERAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 392575)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS,
UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA DE CONSERVACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número de Licitación	LO-019GYR085-N5-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PAQUETE 1: Reencarpetado asfáltico, tramo de vialidad del primer acceso del estacionamiento de cúpula, el moño frente a cabañas zona 1, cambio de ducteria y cableado telefónico en zona de casas, PAQUETE 2: Cambio de cerca perimetral de malla ciclónica, piso de canchas de zona de Meseta y acabados en baños de salas 7 y 8.
Volumen de la licitación	12,681 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2014, 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	14 de julio de 2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 +200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La convocatoria que contiene las bases y participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en carretera México-Cuautla, Km. 27+200; Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; Código Postal 62738; teléfono 017353560101 Ext. 51914 los días de lunes a viernes hasta el día 17 de julio de 2014.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 8 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADOR DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC
FELIPE SAENZ CUIEL
RUBRICA.

(R.- 392574)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), situada en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N172-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de alimentos subrogados para el ejercicio 2014"
Volumen a adquirir	mínimos 3,240 raciones alimenticias máximos 8,100 raciones alimenticias
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	- Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 24 de julio de 2014, a partir de las 9:00 horas. - El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 09:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 392571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV, 3, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR090-N1-2014.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Obra Nueva, Construcción de Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural Obstétrica (CARO), en la Comunidad de Dos Ríos Municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	555.00 m2 Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 10:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	15 de Julio de 2014 12:00 Horas El punto de reunión será a las 06:00 A.M en la Unidad Médica Urbana de Tlapa de Comonfort, Gro., para trasladarse a la comunidad.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2014 10:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.

Número de licitación	LO-019GYR090-N2-2014.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Obra Nueva, Construcción de Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural Obstétrica (CARO), en la Comunidad de San Marcos Municipio de Metlatónoc, en el Estado de Guerrero
Volumen de licitación	555.00 m2 Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 13:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	15 de Julio de 2014 12:00 Horas El punto de reunión será a las 06:00 A.M en la Unidad Médica Urbana de Tlapa de Comonfort, Gro., para trasladarse a la comunidad.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2014 13:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.

Número de licitación	LO-019GYR090-N3-2014.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Obra Nueva, Construcción de Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural Obstétrica (CARO), en la Comunidad de Xilotlancingo, municipio de Acatepec, en el Estado de Guerrero.

Volumen de licitación	555.00 m2 Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 16:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	15 de Julio de 2014 12:00 Horas El punto de reunión será a las 06:00 A.M en la Unidad Médica Urbana de Tlapa de Comonfort, Gro., para trasladarse a la comunidad.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2014 16:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la calle de Cuauhtémoc No. 95 Col. centro c.p. 39300 Acapulco, Gro., teléfono: 744-4833413, los días Lunes a Viernes, hasta el 16 de Julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE JULIO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392573)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6122 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-N291-2014
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Infraestructura de Estaciones de Trabajo (segundo oriceso)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3-julio-2014
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	9-julio-2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16-julio-2014, 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 392592)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 18**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LA-018TXS001-N99-2014** cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funconpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 4 de julio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N99-2014	Adquisición de vehículos terrestres para las actividades productivas que se requieren para la prestación de los servicios con PEMEX.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 11:00 horas
Fallo	25/07/2014 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 392727)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2N001-N121-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 08 al 16 de Julio del 2014, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento Camiones International
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO

RUBRICA.

(R.- 392758)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009J2W001-N10-2014, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72535 y fax (668) 816 39 70 ext. 72581, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de un Vehículo de Bombero de Ataque Rápido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 10:00 horas Local
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 10:00 horas Local

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 2 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 392579)**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Israel, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Número LA-009KDN001-T29-2014, para la Adquisición de Tarjetas Magnéticas con chip de Proximidad para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Tarjetas Magnéticas con chip de Proximidad para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014 10:00 horas
Visita de instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 392740)

CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-0389ZY998-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 83304, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-0389ZY998-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Laboratorios de la Coordinación de Ciencia de los Alimentos 2da. Etapa, del CIAD, en Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 392605)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 36 bis Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 52 de su Reglamento, se informa del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. 11230001-003-14, para los Servicios de Impresión del Programa Editorial, misma que fue publicada el día 04 de julio de 2014 en el Sistema de Compras Gubernamentales (Compranet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de las Convocatorias para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal; los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la Convocante, y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Número y Tipo de Licitación	Nacional Mixta No. 11230001-003-14
Descripción de la licitación	Servicio de Impresión del Programa Editorial
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita a las Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	10 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	21 de julio de 2014 a las 14:00 horas

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VICENTE CAZARES AVILES
RUBRICA.

(R.- 392701)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-005/2014
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de módulos criptográficos marca Thales Nshield 500 y servicios de migración de llaves
Fecha de publicación en INE	04 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2014 16:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 392685)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-N17-2014, INAH OP RASAA 001/2014 - LPN** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 40404300 ext. 416520 y fax 40404300 Ext. 416509, los cuales estarán disponibles del martes 8 de julio de 2014 al jueves 17 de julio de 2014 de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración y adecuación etapa II-2014 del inmueble histórico denominado Ex Convento de San Agustín Acolman
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 13:00 horas en el Ex Convento de San Agustín Acolman
Visita a instalaciones	15/07/2014, 12:00 horas en el Ex Convento de San Agustín Acolman
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2013.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 392744)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur Número 1143, Piso 3, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N26-2014
Objeto de la licitación	Sistema de atención a usuarios-consumidores y audiencias de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	11/07/2014, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/08/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N27-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	11/07/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 12:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/08/2014, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N28-2014
Objeto de la licitación	Servicios integrales para la organización de eventos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	10/07/2014, 12:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/08/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392630)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur Número 1143, Piso 3, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional No. LA-043D00001-N29-2014
Objeto de la licitación.	Nuevo Portal del IFT
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	04/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	05/08/2014, 16:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	12/08/2014, 13:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392742)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTA ACLARATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NUMERO LO-008I00001-N38-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **LO-008I00001-N38-2014**, el 1 de julio de 2014, sobre la mencionada publicación se realiza la siguiente aclaración.

DICE	DEBE DECIR
24 de junio de 2014	25 de junio de 2014
9/07/2014; 10:00 horas	10/07/2014; 10:00 horas
MAZATLAN, SINALOA, A 26 DE JUNIO DE 2014	MAZATLAN, SINALOA, A 1 DE JULIO DE 2014

MAZATLAN, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 392780)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8165-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional para una Mejor Adaptación al Cambio Climático (MoMet), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se deriven de los procedimientos señalados a continuación:

De conformidad con los procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obra pública, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1999 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Internacional No. XX-016B00015-X14-2014
- Para consulta del 2 de julio al 18 de agosto de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de 36 Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMA's) en Areas Naturales Protegidas-ANP's
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/8/2014, 11:00 horas

- Licitación Pública Internacional No. LA-016B00015-I8-2014
- Para consulta del 2 de julio al 20 de agosto de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de 10 Generadores de Hidrógeno, 14 Sistemas de Almacenamiento de Gas Hidrógeno y 15 Sistemas de Control de Flujo, Detección y Alarma en caso de fuga de Gas Hidrógeno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional - Los detalles se determinan en los términos de referencia de la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
 EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 392550)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-016B00009-N35-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00 extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios profesionales de una empresa calificada que proporcione los servicios de cómputo a las Unidades Administrativas de la CONAGUA, para resolver requerimientos de equipo informático.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N35-2014
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 392673)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012S00001-N66-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REGULADOS POR LA COFEPRIS 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 12:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	10/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LUIS ALONSO GIL MONJARAZ
 RUBRICA.

(R.- 392602)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L9T999-N7-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-011L9T999-N7-2014**; esta convocatoria contiene las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Barranca del Muerto No. 275 1er piso, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Distrito Federal, México, teléfono: 2282-0200 ext. 2006 del 04 al 18 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-N7-2014**

Descripción de la licitación	Servicio de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicativos y bases de datos del CONOCER
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 392680)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA No. 700-14-0035-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional en Materia de Obra Inmobiliaria No. 700-14-0035-1**, para la realización de los **trabajos de mantenimiento de pisos, muros y plafones en los inmuebles ubicados en Av. 5 de Mayo Nos. 1, 2, 6, 18, 20, 30, Bolívar No. 19, Gante No. 20, Isabel la Católica No. 54, en la Col. Centro, C.P. 06059, y en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, todos en la Del. Cuauhtémoc, en México, D.F.**, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: se señala en el Anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: **7 de julio de 2014.**
- b) Junta de aclaraciones: **11 de julio de 2014.**
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **18 de julio de 2014.**
- d) Comunicación del fallo **15 de agosto de 2014.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **3 de julio de 2014**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS
ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE

RUBRICA.

SUBGERENTE DE OPERACION DE INMUEBLES
ING. SERGIO GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 392632)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula No. 103, Col. Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue., los días del 8 al 21 de julio de 2014 de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-006E00030-N13-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/07/2014, 10:00 horas
fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	11, 14 y 15 de julio de 2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/08/2014, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 392672)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Camino Real No. 1003, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono: 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 08 al 16 de julio del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y el día 16 de julio de las 09:00 a las 09:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Fumigación en Almacenes y Patios y Fumigación en Inmuebles del SAT
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 392669)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00006-N46-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas Diversas para la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 12:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 392664)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00006-N47-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular asignado a la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 14:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 392666)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**DIRECCION REGIONAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Emiliano Zapata 316, Colonia Reforma, 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Heroica Escuela Naval Militar, Calle Sabinos y Calle Emilio Carranza, teléfono 019515124833 extensiones 2651 y 2655 y fax 019515124833 extensión 2692, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta abierta No. LA-040100996-I4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas, Insumos para Equipo de Cómputo, Material Eléctrico y de Ferretería y Material de Oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 09:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO
RUBRICA.

(R.- 392642)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**DIRECCION REGIONAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Emiliano Zapata 316, Colonia Reforma, 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Heroica Escuela Naval Militar, Calle Sabinos y Calle Emilio Carranza., teléfono 019515124833 extensiones 2651 y 2655 y fax 019515124833 extensión 2692, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-040100996-N3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico y de Ferretería, Llantas, Material de Oficina y Prendas de Protección Personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 09:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO
RUBRICA.

(R.- 392640)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta, vía Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Con eje 6 Sur. Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, México, D. F., Teléfono 56401236 y 56401235, de lunes a viernes, en el horario de las 10:00 a las 14:00 horas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Volumen de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-006-14	Rehabilitación del deportivo Francisco I. Madero	1	08 de Julio de 2014	11-Jul-14 10:00 Hrs	16-Jul-14 10:00 Hrs	23-Jul-14 10:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ROBERTO MEJIA ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 392724)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 011
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-N90-2014 y LO-909004999-N91-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las Licitaciones LO-909004999-N90-2014 y LO-909004999-N91-2014, los días 08 de julio al 17 de julio de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N90-2014
Descripción de la licitación	Proyecto de eficiencias electromecánicas en equipos de bombeo relacionados con la sectorización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se requiere
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N91-2014
Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación a la planta de bombeo de agua potable San Salvador Cuauhtenco, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 12:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 392725)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, pública resumen de la Licitación Pública Nacional número **LO-909010998-N11-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, piso 3, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-909010998-N11-2014
Descripción del objeto de la licitación	"Mejoramiento a las Instalaciones de la Subcomandancia Tacuba y Subcomandancia Chapultepec".
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Fecha límite para adquirir bases	10/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014 09:30 horas.
Junta de Aclaraciones	15/07/2014 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	24/07/2014 09:30 horas.
Fallo	01/08/2014 13:00 horas.

Se pone a disposición de los licitantes, copia del texto de la convocatoria en CompraNet.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. JOSE BAJOS LINARES
RUBRICA.

(R.- 392544)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, publica resumen de la Licitación Pública Nacional número **LO-909010998-N12-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, piso 3, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-909010998-N12-2014
Descripción del objeto de la licitación	"Mejoramiento a las Instalaciones de la Subcomandancia Universidad, Subcomandancia Coyoacán y Subcomandancia Taxqueña".
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Fecha límite para adquirir bases	10/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014 09:30 horas.
Junta de Aclaraciones	15/07/2014 11:30 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	24/07/2014 11:00 horas.
Fallo	01/08/2014 14:00 horas.

Se pone a disposición de los licitantes, copia del texto de la convocatoria en CompraNet.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. JOSE BAJOS LINARES
RUBRICA.

(R.- 392542)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, publica resumen de la Licitación Pública Nacional número **LO-909010998-N13-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, piso 3, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-909010998-N13-2014
Descripción del objeto de la licitación	"Mejoramiento a las Instalaciones de la Subcomandancia la Noria".
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Fecha límite para adquirir bases	10/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014 09:30 horas.
Junta de Aclaraciones	15/07/2014 13:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	25/07/2014 09:30 horas.
Fallo	04/08/2014 14:00 horas.

Se pone a disposición de los licitantes, copia del texto de la convocatoria en CompraNet.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. JOSE BAJOS LINARES
RUBRICA.

(R.- 392546)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PRESTAMO: 2512/OC-ME

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 005

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el Préstamo No. 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPYS III) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas s a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número: LO-901030992-N18-2014

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Adquisición De Equipos De Cómputo	Aguascalientes	30 días naturales Inicia: 11-Agosto-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
09:00 horas	15 Julio 2014 10:30 horas	21 Julio 2014 10:00 horas	21 Julio 2014 10:01 horas

Licitación pública número: LO-901030992-N23-2014

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Línea de Alimentación de Agua Potable,	San Luis – Valle de los Cactus, Aguascalientes	120 días naturales Inicia: 11-Agosto-2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones
09:00 horas	15 Julio 2014 10:30 horas	21 Julio 2014 10:00 horas	21 Julio 2014 10:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que **SOLO** aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx teléfono 4499102586 extensión 5714 y revisar los Documentos de Licitación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 7.- Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el Aviso de Interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo no. 98, fracc. Las hadas, C. P. 20140 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 392782)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-901030992-N19-2014, LA-901030992-N20-2014 y LA-901030992-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA

Descripción de la licitación LA-901030992-N19-2014	Material de Reproducción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación LA-901030992-N20-2014	Material Adquirido
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación LA-901030992-N21-2014	Fortalecimiento a ECAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 392770)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N06-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N22-2014	Construcción de Colector Sanitario, Valle de los Cactus
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA

RUBRICA.

(R.- 392784)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-14**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-908029999-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-414-02-01 ext. 125 y fax ext. 128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación número LO-908029999-N3-2013	Construcción de Unidad de Docencia de un Nivel Incluye: 5 aulas, 3 laboratorios, (1 cómputo, 1 ciencias, experimentales y 1 nutrición) y 12 anexos (1 vestíbulo, 1 prefectura, 4 servicios sanitarios, 6 áreas administrativas, obras y redes exteriores, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua Plantel No. 22, ubicado en Ojinaga, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2014
Junta de Aclaraciones	15/07/14, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/14, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/14, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 392590)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-808019998-N60-2014 cuya convocatoria, que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 08 al 17 de julio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Deportivo Comunitario en colonia Diego Lucero, Municipio de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita a Instalaciones	16/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL AUDE VENZOR

RUBRICA.

(R.- 392643)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 152 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las siguientes convocatorias

**Convocatoria a la Licitación Pública Presencial Nacional No. CJLP/907071987/001/14,
(CompraNet LA-907071987-N1-2014).**

Descripción de la Licitación	Mobiliario.
Volumen a adquirir	297 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones (única)	16 de julio de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 a las 09:00 horas
Fallo	04 de agosto de 2014 a las 15:00 horas

La totalidad y descripción detallada de los bienes se encuentran en el **Anexo 02** de las bases de la licitación.

- La convocatoria donde se establecen las bases de la licitación se encuentran disponibles en las páginas <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.poderjudicialchiapas.gob.mx y únicamente en caso de presentar algún problema con la descarga de la información, las mismas podrán obtenerse en el domicilio del Consejo de la Judicatura, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento El Bosque, Sótano del Edificio "B", Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE JULIO DE 2014.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE

DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 392659)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales mixtas números: **LA-012M7A001-N25-2014**, **LA-012M7A001-N26-2014**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 08 al 16 de Julio del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N25-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Banco de Sangre
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N26-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Integral Alimentación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 392716)**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA****SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 043
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LO-905002984-N106-2014 (PRESENCIAL), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N106-2014 EXPEDIENTE CompraNet "625453"	Pavimentación del camino de acceso al ejido "Sierra Hermosa" entronque con camino a "El Diamante" longitud 6.7 km. en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/07/2014, 10:00 horas, en sitio.
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 08:30 horas
Fallo	23/07/2014, 08:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 392580)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OFICIALIA MAYOR
CD. ACUÑA, COAHUILA.
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con, La Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del: **Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases.**, del Municipio de Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
MAC-02-SUBSEMUN-14	SIN COSTO	09 de Julio del 2014	10 de Julio del 2014 11:30 horas	14 de Julio de 2014 11:00 horas	24 de Julio de 2014 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases	30 de Julio de 2014	26 de Diciembre del 2014	\$ 1'800,000.00

- * Ubicación de la adquisición: Municipio de Acuña, Coahuila., Lib. E. Mendoza C. No. 1690, Col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Compranet, para dudas y aclaraciones de las mismas al tel. 773-14-58 ext. 176 y 177 o al correo elect. fdelgado_b@hotmail.com, Area contrataciones de: 9:00 a 13:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos son: debidamente autorizados por el Gobierno Federal, por medio del Programa SUBSEMUN 14.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Julio de 2014 a las 11:30 horas en: La Oficialía Mayor del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicado en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.
- * El Acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día: 14 de Julio del 2014 a las 11:00 horas., en la Oficialía Mayor, ubicada en la Presidencia Municipal, localizada en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila

Requisitos para la licitación contenida en esta convocatoria

- * Solicitud de inscripción para participar en la licitación., enviarla el día 08 o 09 de julio de 2014., al correo fdelgado_b@hotmail.com
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán adquirirla en compranet.
- * Conocer la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio público. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a la Ley de Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y servicio Público.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 8 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 392591)

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-805030974-N8-2014, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Isidro López Zertuche No. 2791 Col. Universidad, C.P 25260, Saltillo, Coahuila (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00 ext 1521 del día 08 de julio de 2014 al día 28 de julio de 2014. De las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Macrosectorización. (Suministro e Instalación de Macro medidores)
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 9:00 am
Fecha límite para la presentación de las ofertas	28/07/2014, 10:00 am
Apertura de las ofertas	28/07/2014, 10:00 am

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE JULIO DE 2014.
AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
GERENTE GENERAL
LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ POVEDA
RUBRICA.

(R.- 392713)

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-805030974-N9-2014, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Isidro López Zertuche No. 2791 Col Universidad, C.P 25260, Saltillo Coahuila, (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00 ext 1521 del día 08 de julio de 2014 al día 29 de julio de 2014. De las 9:00 am a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	Sustitución de 6,292 m.l. De Red de Agua Potable, distintos diámetros, en diferentes colonias y calles de Saltillo.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 am
Visita a instalaciones	21/07/2014, 9:00 am
Fecha límite para la presentación de las ofertas	29/07/2014, 10:00 am
Apertura de las ofertas	29/07/2014, 10:00 am

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE JULIO DE 2014.
AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
GERENTE GENERAL
LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ POVEDA
RUBRICA.

(R.- 392715)

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001, 002 y 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-806004996-N1-2014, LO-806004996-N2-2014 y LO-806004996-N3-2014. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Reforma y Jesús Alcaraz S/N Col. Centro, CP 28400, Tel: 01 312 32 30333 en Coquimatlán, Colima, los días del 08 al 11 de julio del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación no. LO-806004996-N1-2014	Pavimentación con concreto hidráulico y adoquín sobre cama de arena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de Julio de 2014
Junta de Aclaraciones	14 julio de 2014, 08:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	14 julio de 2014, 07:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 julio de 2014, 08:00 hrs.

Descripción de la Licitación no. LO-806004996-N2-2014	Pavimentación en las avenidas principales de pueblo Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de julio de 2014
Junta de Aclaraciones	14 julio de 2014, 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	14 julio de 2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 julio de 2014, 11:00 hrs.

Descripción de la Licitación no. LO-806004996-N3-2013	Infraestructura municipal (puente)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de julio de 2014
Junta de Aclaraciones	14 julio de 2014, 14:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	14 julio de 2014, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 julio de 2014, 14:00 hrs.

COQUIMATLAN, COL., A 1 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL
L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 392578)

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-810007995-N8-2014(COMPRANET)**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICIALIA MAYOR, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA PRESIDENCIA DE GOMEZ PALACIO, DGO. LOCALIZADA EN AV. FCO I. MADERO NUMERO 400 NORTE, ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35000, TELEFONO: (871)175 10 16, (871)175 10 00 EXT. 1023.

- DESCRIPCION DE LA LICITACION: CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA "LA ESMERALDA", UBICADA EN PARCELA 400 P 1/1 Z-S EJIDO ESMERALDA, MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.
- VOLUMEN A ADQUIRIR: LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
- FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 08/07/2014
- FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE BASES: 14/07/2014
- VISITA A LAS INSTALACIONES: 14/07/2014 A LAS 10:00 HRS.
- JUNTA DE ACLARACIONES: 14/07/2014 A LAS 13:00 HRS.
- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 22/07/2014 A LAS 9:00 HRS.
- FALLO: 23/07/2014 A LAS 14:00 HRS.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 8 DE JULIO DE 2014.
OFICIAL MAYOR

C.A. RICARDO DIAZ GALLARDO

(R.- 392707)

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-810007995-N9-2014(COMPRANET)**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICIALIA MAYOR, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA PRESIDENCIA DE GOMEZ PALACIO, DGO. LOCALIZADA EN AV. FCO I. MADERO NUMERO 400 NORTE, ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35000, TELEFONO: (871)175 10 16, (871)175 10 00 EXT. 1023.

- DESCRIPCION DE LA LICITACION: REHABILITACION DEL GIMNASIO "JESUS IBARRA RAYAS" UBICADO EN AV. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO S/N EN EL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.
- VOLUMEN A ADQUIRIR: LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
- FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 08/07/2014
- FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE BASES: 14/07/2014
- VISITA A LAS INSTALACIONES: 15/07/2014 A LAS 10:00 HRS.
- JUNTA DE ACLARACIONES: 15/07/2014 A LAS 13:00 HRS.
- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 23/07/2014 A LAS 9:00 HRS.
- FALLO: 24/07/2014 A LAS 14:00 HRS.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 8 DE JULIO DE 2014.
OFICIAL MAYOR

C.A. RICARDO DIAZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 392699)

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-810007995-N10-2014 (COMPRANET)**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICIALIA MAYOR, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA PRESIDENCIA DE GOMEZ PALACIO, DGO. LOCALIZADA EN AV. FCO I. MADERO NUMERO 400 NORTE, ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35000, TELEFONO: (871)175 10 16, (871)175 10 00 EXT. 1023.

- DESCRIPCION DE LA LICITACION: CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL BLVD. SAN ANTONIO Y CALLE SAN TOMAS, FRACC. ESTE M-61 EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.
- VOLUMEN A ADQUIRIR: LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
- FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 08/07/2014
- FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE BASES: 14/07/2014
- VISITA A LAS INSTALACIONES: 16/07/2014 A LAS 10:00 HRS.
- JUNTA DE ACLARACIONES: 16/07/2014 A LAS 13:00 HRS.
- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 24/07/2014 A LAS 9:00 HRS.
- FALLO: 25/07/2014 A LAS 14:00 HRS.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 8 DE JULIO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.A. RICARDO DIAZ GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 392703)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO****DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39061001-007-14, con código de Procedimiento **LO-810005997-N8-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 08 al 15 de Julio del 2014 de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de Unidad de Servicios Integrales para Jornaleros Agrícolas, en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 09:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK
RUBRICA.

(R.- 392718)

H. AYUNTAMIENTO DE PEÑÓN BLANCO
SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO
UNIDAD DE LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de Peñón Blanco a través del Sistema de Agua Potable del Municipio de Peñón Blanco convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adjudicación del contrato de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-810021968-N1-2014
Fecha de publicación en el compraNET	08/07//2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 en punto de las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 en punto de las 12:00 hrs.
Descripción	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Peñón Blanco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita en Internet: **<http://compranet.gob.mx>**, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación pública exclusivamente para su consulta en el Sistema de Agua Potable del Municipio de Peñón Blanco, ubicadas en calle Alberto M. Alvarado No. 100 zona centro, código postal 34740, de la Ciudad de Peñón Blanco, con número teléfono y fax: (01-676) 88-100-72, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Sistema de Agua Potable del Municipio de Peñón Blanco no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta del Sistema de Agua de Peñón Blanco.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 8 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO
JOSE LUIS ROMAN MATA
RUBRICA.

(R.- 392557)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-023-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n, Col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción del nuevo Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 1era. etapa, en Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	08 /07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	16/07/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 8 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 392604)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número: CHPN-LPNF-SUBSEMUN/01-ADQ/14 en CompraNET 5.0 LA-815029954-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Loc. San Vicente Chicoloapan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, CP 56370, teléfono 59215046 ext. 109, los días Lunes a Sábado del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Nacional CHPN-LPNF-SUBSEMUN/01-SRV/14 LA-815029954-N9-2014

Descripción de la licitación	Unidad especializada para atender la violencia familiar y de género
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 09:30 horas

CHICOLAPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. MARIO ROJAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 392679)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE PODRAN CONSULTAR EN INTERNET: WWW.COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN AV. VICENTE GUERRERO ESQ. SAN JUAN, COL. CASCO DE SAN JUAN, CHALCO, ESTADO DE MEXICO EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TEL. (55)59751745, EXT. 103, DE 10:00 A 14:00 HRS.

No. DE LA LICITACION	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
LP/CHA/DOP/PAPD-94834-2014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. VENUSTIANO CARRANZA, COL. COVADONGA, DE LA AV. SOLIDARIDAD A LA AV. LUIS DONALDO COLOSIO, COL. COVADONGA	DEL 01 AL 04 DE JULIO DE 2014	07 DE JULIO DE 2014 12:30 HRS.	07 DE JULIO DE 2014 14:00 HRS.	15 DE JULIO DE 2014 12:00 HRS.	21 DE JULIO DE 2014 11:00 HRS

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

LAS OBRAS DESCRITAS SE EJECUTARAN CON RECURSOS AUTORIZADOS Y PROVENIENTES DEL **PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2014 PROGRAMAS REGIONALES**, NO SE OTORGARA ANTICIPO. CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.

II. ELABORACION DE PROPUESTAS:

LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS SE PROPORCIONARAN DENTRO DEL AMBIENTE AXA, POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERA SER ENTREGADA DE MANERA ESCRITA Y EN DIGITAL DENTRO DEL AMBIENTE AXA. PARA PROCEDER A SU CALIFICACION. EN CASO DE NO CONTAR CON EL SISTEMA AXA PARA LA PREPARACION DE SU PROPUESTA. EN LA ADQUISICION DE SUS BASES PODRA SOLICITAR UNA LICENCIA PROVISIONAL CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRESENTACION DE SU(S) PROPUESTA(S).

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION:

PRESENTAR **REGISTRO DE PARTICIPACION DE COMPRANET**, ANEXANDO SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO EL NUMERO DE LICITACION EN LA CUAL ES DE SU INTERES PARTICIPAR Y ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

- 1.- MANIFESTAR POR ESCRITO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES A LA MISMA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y/O COMERCIO, Y CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 3.- PERSONAS FISICAS: ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA (VIGENTE), CURP Y CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
- 4.- CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 5.- DECLARACION ANUAL 2013, PARCIALES DE ENERO A MAYO 2014 Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO ANTE LA SHCP AL 31 DE MAYO DE 2014 QUE DEMUESTREN UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA: LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERA RESUELTO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

TODOS LOS EVENTOS TENDRAN COMO PUNTO DE REUNION LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS, EN AV. VICENTE GUERRERO ESQ. SAN JUAN, COL. CASCO DE SAN JUAN, CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE JULIO DE 2014.

CHALCO, ESTADO DE MEXICO

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

MARCIA ERANDY VALERIA PEREZ MIRELES

RUBRICA.

(R.- 392566)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 001

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, 31, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, el H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra, las cuales se realizarán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Procedimiento de Compranet	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-815075853N1-2014	Sin costo	Domingo de 06 Julio de 2014	Lunes 07 de Julio de 2014 10:0 Hrs.	Lunes 07 de Julio de 2014 12:0 Hrs.	Lunes 14 de Julio de 2014 10:0 Hrs.	Lunes 14 de Julio de 2014 10:1 Hrs.

Presentación de proposiciones	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Presencial	Sendero Interpretativo Ecológico Cultural. Colindancia con San Martín de las Pirámides	Jueves 17 de Julio 2014	107 días naturales	\$3,000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta del Jueves 03 de Julio al Domingo 06 de Julio de 2014 en el sistema CompraNet o en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Juárez # 2 Interior "C", entre C. Versalles y Plaza Juárez, Col Cabecera Municipal, San Martín de las Pirámides, Estado de México, los días de lunes a sábado en horas hábiles. Los planos y especificaciones sólo estarán disponibles en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día: Lunes 07 de Julio de 2014 en: El punto de reunión será la Dirección de Obras Públicas de este municipio. La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día: Lunes 07 de Julio de 2014 en la Dirección de Obras Públicas, de conformidad a los horarios señalados en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.

- El acto de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán el día Lunes 14 de Julio de 2014 en: Dirección de Obras Públicas de este municipio, ubicada en Calle Juárez # 2 Interior "C", entre C. Versalles y Plaza Juárez, Col Cabecera Municipal, San Martín de las Pirámides, Estado de México C.P. 55850, de conformidad a los horarios señalados en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.
- Ubicación de la obra: Circuito empedrado tramo entre Av. 16 de Septiembre – Av.- Tuxpan, Col. Cabecera Municipal del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para el caso de esta licitación no se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste entre otros: Currículo del licitante el cual deberá contener los requerimientos señalados en las bases; copias de contratos y relación de contratos de obras similares con experiencia probada en obras ejecutadas para el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHA); testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registros vigentes (se deberán presentar originales para su cotejo), Firma Electrónica entre otros requerimientos especificados en las bases de concurso de la presente licitación.
- El capital contable mínimo requerido será con base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013 declaración anual 2013 (incluir anexos), así como los tres últimos pagos provisionales a cuenta del ejercicio fiscal 2014 a la fecha de apertura de las presentes licitaciones.
- Garantías: el licitante ganador deberá presentar fianzas de cumplimiento y vicios ocultos por el 10% del monto del contrato con I.V.A.
- La procedencia de los recursos es: 6ta etapa del programa de fortalecimiento al corredor turístico Teotihuacán, en San Martín de las Pirámides correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
- Los actos de la licitación serán presididos por el Ing. Aarón Armando Pérez De la Garza, Director de Obras Públicas. La fecha del fallo se comunicará a los participantes al final de los actos de apertura de propuestas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Entre los licitantes, aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a experiencia, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que presente el contratista con un periodo máximo de treinta días, efectuándose el pago en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la autorización de la estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. AARON ARMANDO PEREZ DE LA GARZA

RUBRICA.

(R.- 392759)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815054915-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2000 y 2011, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rescate y remodelación de fachadas del Centro Histórico de Metepec"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 392687)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N33-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext 1737 y fax 014772672000 ext 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional de Uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/07/2014.
Junta de aclaraciones	22/07/2014. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014. 10:00 horas.
Fallo	06/08/2014. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 8 DE JULIO DE 2014.

RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. ILIANA DE LOS ANGELES FRANCO CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 392668)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Herramienta y Maquinaria para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-003-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Herramienta y Maquinaria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	22/07/2014 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **gbravog@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 624834** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE JULIO DE 2014.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ZIMRI JARED PEREZ ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 392581)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-N6-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución de Colector Sanitario SAHOP 1 tramo Blvd. González Bocanegra a la Garita 1er. Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 09:00:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LEON, GUANAJUATO, A 8 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 392749)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-811020993-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de tubería de concreto reforzado con revestimiento interno (CRRi), pared B, grado 2 y 3, con junta hermética, de 60" (152 cm) de diámetro, fabricado con Cemento RS, con recubrimiento interno de P.V.C. o PEAD, de un espesor mínimo de 1.5 mm en un perímetro de 360 grados. Cantidad= 1650.01 m.
Volumen a adquirir	Cantidad=1650.01 m.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 11:00:00 horas

LEON, GTO., A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
C.P. MIRELLA DEL CARMEN PLASCENCIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 392762)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: palacio municipal s/n, col. centro c.p. 41060. copalillo, Estado de Guerrero, con número telefónico 01- (727) 1057000, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 08 de Julio del 2014 y hasta el día 25 de Julio del 2014.

No. de Licitación	LO-812019967-N2-2014
Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-812019967-N3-2014
Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN COPALILLO, GRO."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 12:00 horas

COPALILLO, GRO., A 8 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BERNARDO ROSAS LINARES

RUBRICA.

(R.- 392743)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01747) 494 31 00 ext. 1244, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N4-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Hospital General de Zihuatanejo del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N5-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Hospital General de Tlapa de Comonfort del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N6-2014

Descripción de la licitación	Sustitución de un Centro de Salud en la Localidad de Tetipac, Municipio de Tetipac, Guerrero
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2014 14:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DR. LAZARO MAZON ALONSO
RUBRICA.

(R.- 392658)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 015****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-061-14 al 912062998-069-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 08 de Julio del 2014 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-061-14
Descripción de la licitación	Sustitución de línea de conducción de 24" y 4 estaciones del sistema de bombeo escénica segunda etapa de la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-062-14
Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de Aguas residuales segunda etapa en la localidad de Taxco municipio de Taxco de Alarcón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-063-14
Descripción de la licitación	Construcción de colectores del Río San Juan (tercera etapa) en la localidad de Iguala municipio de Iguala de la Independencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	912062998-064-14
Descripción de la licitación	Construcción de colectores del Río San Juan (tercera etapa) en la localidad de Iguala municipio de Iguala de la Independencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 14:30 horas

No. de Licitación	912062998-065-14
Descripción de la licitación	Elaboración de diagnóstico, de las cuencas existentes en el estado, para la formulación e implementación de programas y acciones locales y regionales, en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-066-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Xochihuehuatlán municipio de Xochihuehuatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	15/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-067-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Xochihuehuatlán municipio de Xochihuehuatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	912062998-068-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Colotepec municipio de Ayutla de los Libres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	15/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 14:30 horas

No. de Licitación	912062998-069-14
Descripción de la licitación	Elaboración del plan maestro para la ciudad de Acapulco en lo referente al Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 8 DE JULIO DE 2014.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 392686)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 016****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-071-14 al 912062998-076-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 08 de Julio del 2014 y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-071-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de la Estación municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-072-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de San Antonio de las Huertas municipio de Tlapehuala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	912062998-073-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de Agua Potable en la localidad de Oxtotitlán municipio de Teloloapan tercera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	912062998-074-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Tamacuaro municipio de Cutzamala de Pinzón. Primera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 14:30 horas

No. de Licitación	912062998-075-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Rosa de Lima municipio de Coyuca de Benítez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	912062998-076-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Tamacuaro municipio de Cutzamala de Pinzón. Primera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 11:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 8 DE JULIO DE 2014.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 392688)

EL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-913005985-N3-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, ATOTONILCO DE TULA HGO, teléfono:7787350054, los días 8 AL 14 de JULIO del año en curso de las 8.00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	UNIDAD DEPORTIVA Y CONVIVENCIA ATOTONILLI (1ERA. ETAPA)
Volumen de la obra	10404.82 M2 (DEPORTIVO)
Fecha de publicación en CompraNet	8 DE JULIO DEL 2014
Junta de aclaraciones	14 DE JULIO DEL 2014 HORA: 12:00
Visita al lugar de la obra	14 DE JULIO DEL 2014 HORA: 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE JULIO 2014 HORA: 11:00

ATOTONILCO DE TULA, HGO., A 8 DE JULIO DE 2013.
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA
DR. EDGAR REYES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392665)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Segunda Licitación No. LO-913005997-N186-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Barco Chantazco del Km. 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de El Barco del Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2014
Visita al lugar de la obra:	10/Julio/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/Julio/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21/Julio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 14 de Julio de 2014

Segunda Licitación No. LO-913005997-N187-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (1er. Etapa), para beneficiar a la localidad de El Veinte, San Jerónimo, La Joya y San Mateo, en el Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2014
Visita al lugar de la obra:	10/Julio/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/Julio/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21/Julio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 14 de Julio de 2014

Licitación No. LO-913005997-N188-2014

Descripción de la licitación	Infraestructura para el Fortalecimiento del Centro Turístico Tlacotalpilco, ubicada en la localidad de Tlacotalpilco del Municipio de Chilcuautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2014
Visita al lugar de la obra:	10/Julio/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/Julio/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21/Julio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 04 al 14 de Julio de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE JULIO DE 2014.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 392677)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813077995-N4-2014 y LA-813077995-N5-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación General de Finanzas de este H. Ayuntamiento, ubicadas en el 1er piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. 1158 el día 08 al 11 de Julio del año en curso, de las 10:00 a las 14:00 hrs.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos Nuevos Tipo Sedán Modelo 2014 Equipados Tipo Patrulla Subsemun 2014
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio 2014
Junta de aclaraciones	11 de Julio 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Julio 2014 a las 12:00 hrs.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

Descripción de la Licitación	Adquisición de Lámparas Suburbanas Subsemun 2014
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio 2014
Junta de aclaraciones	11 de Julio 2014 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Julio 2014 a las 14:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 8 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 392564)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**OBRA PUBLICA****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2014****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813028986-N10-2014 AL LO-813028986-N13-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro Huejutla de Reyes Hidalgo., C.P. 43000; teléfono: 89 6 15 15 ext. 106, los días 08 al 14 de Julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

LO-813028986-N10-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Adecuación del Colector Chinguinosa (segunda etapa)
Volumen de la obra	Los Detalles se Determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 Julio 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio 2014 09:00 horas
Visita al lugar de la obra	14 de Julio 2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio 2014 09:00 horas

LO-813028986-N11-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Adecuación del Colector Tahuizán (segunda etapa)
Volumen de la obra	Los Detalles se Determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 Julio 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio 2014 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	14 de Julio 2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio 2014 11:00 horas

LO-813028986-N12-2014

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Adecuación del Colector Colalambre (segunda etapa)
Volumen de la obra	Los Detalles se Determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 Julio 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio 2014 13:00 horas
Visita al lugar de la obra	14 de Julio 2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio 2014 13:00 horas

LO-813028986-N13-2014

Descripción de la Licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable los Hules (Quinta etapa)
Volumen de la obra	Los Detalles se Determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 Julio 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio 2014 15:00 horas
Visita al lugar de la obra	14 de Julio 2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio 2014 15:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 8 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

RUBRICA.

(R.- 392554)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-011L5N996-N6-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: circuito Ex hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188,41799, los días del 8 de julio al 11 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	La Contratación del Seguro Institucional de Vida para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014 a las 11:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COBAEH
LIC. ALBERTO ISLAS LARA
RUBRICA.

(R.- 392684)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-I23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-I23-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo Médico E Instrumental Quirúrgico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 392738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-920057966-N2-2014 - LA-920057966-N4-2014, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo #509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 8000101050 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 03 de julio del año en curso.

Número de licitación	LA-920057966-N2-2014
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de micromedidores magnéticos escalables a lectura remota por radio frecuencia en las rutas 4, 5, 8 y 9 de la Col. Centro, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Suministro e instalación de micromedidores
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014 - 9:00 horas
Visita a instalaciones	11 de julio de 2014 - 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 - 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 - 9:00 horas

Número de licitación	LA-920057966-N3-2014
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de micromedidores magnéticos escalables a lectura remota por radio frecuencia en la ruta 13 de la Col. Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Suministro e instalación de micromedidores
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014 - 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de julio de 2014 - 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 - 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 - 11:00 horas

Número de licitación	LA-920057966-N4-2014
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de micromedidores magnéticos escalables a lectura remota por radio frecuencia en la ruta 11 de la Col. Reforma, Oaxaca. (1A. ETAPA)
Volumen a adquirir	Suministro e instalación de micromedidores
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014- 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de julio de 2014 -13:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 - 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014 -13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO

RUBRICA.

(R.- 392678)

**INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N2-2014

Descripción de la licitación	Demolición y Construcción de Dos Aulas en Escuela Primaria "Hermanos Flores Magón". Pinotepa de Don Luis, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Hermanos Flores Magón". Pinotepa de Don Luis, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "José Vasconcelos". San Pedro Atoyac, San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Vicente Guerrero". San Pedro Jicayán, San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oax. Terminación de la Construcción de un Anexo y Reparaciones Generales en Promotoria Piloto No. 3 San Pedro Jicayán, San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 16:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 09:30 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Vasco de Quiroga". Chiminitió, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Vasco De Quiroga" Chiminitió, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Vicente Guerrero". Hierba Santa, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Telesecundaria. Yucuchá, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax. Demolición y Sustitución de Aula y Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Renacimiento". Yucuchá, Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N4-2014

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "El Porvenir". La Unión Abajo, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Revolución". Colonia San Felipe, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. Construcción de un Aula en J.N. "Cuauhtémoc". Colonia San Felipe, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. J.N. "Cuauhtémoc". Colonia San Felipe, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014

Junta de aclaraciones	15/07/2014; 16:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N5-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Telesecundaria. Yucutaco, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. Demolición y Reposición de un Aula Y Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Patria". Yucutaco, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. Construcción de un Aula en J.N. "Juan Aldama". Yucutaco, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. J.N. "Juan Aldama". Yucutaco, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N6-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Cuauhtémoc". San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales en J.N. "Ignacio Zaragoza". San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Angela Peralta". San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oax. Terminación de la Demolición y Reposición de un Aula Regional en Escuela Secundaria General "Cuauhtémoc". San Lorenzo, San Lorenzo, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 16:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N7-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Melchor Ocampo". San José Estancia Grande, San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Josefa Ortiz de Domínguez". Mancuernas, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones en J.N. "Enrique C. Rebsamen". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. J.N. "Enrique C. Rebsamen". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en CBTA No. 10 Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. CBTA No. 10 Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Ricardo Flores Magón". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "20 de Noviembre". San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oax.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N8-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en J.N. "Estefanía Castañeda". Alto de las Mesas, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Terminación de la Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Ocotlán, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Francisco I. Madero". San Juan Cacahuatpec, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 65 San Juan Cacahuatpec, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Vicente Guerrero". San Juan Cacahuatpec, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 15:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N9-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en J.N. "Octavio Paz". Chicapilla, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Adolfo Lopez Mateos". Chicapilla, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Adolfo López Mateos". Chicapilla, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Telesecundaria. La Culebra, San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Ana María Verdin" (Llano del Caballo). Vista Hermosa, San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oax. Terminación de la Demolición y Rehabilitación del Muro de Contención en J.N. "Rosario Castellanos". Camotinchán, San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales y Muro de Contención en J.N. "José Vasconcelos" (El Limón). Costatitlán, San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza". Agua Dulce, San Pedro Jicayan, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N10-2014**

Descripción de la licitación	Terminación de la Construcción de un Aula, un Anexo y Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Ignacio Comonfort". Agua Fría, San Juan Colorado, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Ignacio Comonfort". Agua Fría, San Juan Colorado, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Benito Juárez". San Juan Colorado, San Juan Colorado, Jamiltepec, Oax. Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Emiliano Zapata". El Terrero, San Juan Colorado, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Emiliano Zapata". El Terrero, San Juan Colorado, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 13:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N11-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en COBAO No. 62 Santa María Huazolotitlán, Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez". Santa María Huazolotitlan, Santa María Huazolotitlan, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Emiliano Zapata". José María Morelos, Santa María Huazolotitlan, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N12-2014**

Descripción de la licitación	Demolición y Reposición de un Edificio con Cuatro Aulas en Escuela Primaria "Justo Sierra". Santa María el Rincón, Santa María Ipalapa, Putla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 14:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N13-2014**

Descripción de la licitación	Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Vicente Guerrero". San Pedro Apóstol, San Pedro Amuzgos, Putla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Miguel Hidalgo". Zocateaca de León, Santa María Ipalapa, Putla, Oax. Terminación de la Demolición y Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas". San Felipe Atotonilco, Santa María Zacatepec, Putla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 15:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 09:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N14-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Enrique C. Rebsamen". Corralero, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Construcción de Barda Perimetral y Reparaciones Generales en Telesecundaria. Corralero, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales en Telesecundaria. La Noria y Minindaca, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales En J.N. "Enrique Pestalozzi". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Angela Peralta". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. J.N. "Angela Peralta". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Guadalupe Hinojosa". Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Emiliano Zapata" (Col. El Porvenir) Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Francisco I. Madero". Acuautepec o Agua de la Caña, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N15-2014**

Descripción de la licitación	Demolición de Aula en Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" (Agencia la Soledad). San Agustín Chayuco, San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales y Reforzamiento de Muro Tabique con Malla en Escuela Secundaria "La Muralla". La Muralla, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales y Reforzamiento de Muro Tabique con Malla en Escuela Primaria "José María Morelos". La Muralla, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales y Reforzamiento de Muro Tabique con Malla en Escuela Primaria "Francisco I. Madero". Villa Nueva, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N16-2014**

Descripción de la licitación	Terminación de la Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Plan de los Amates, Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Plan de los Amates, Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Emiliano Zapata". El Mosco, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Xiniyuba, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Xiniyuba, Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Vicente Guerrero". San Luis Chatañú, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N17-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Francisco Villa". El Ocote, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "El Porvenir". La Cumbre, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Telesecundaria. La Cumbre, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax. Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza". Santa Cruz Tihuihte, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax. Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza". Santa Cruz Tihuihte, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 199 Santiago Tetepec, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N18-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Antonio Caso". Lázaro Cárdenas, Coicoyan de las Flores, Juxtlahuaca, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 22 Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax. Construcción de Barda y Reparaciones Generales en Telesecundaria. San Martín Itunyoso, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N19-2014**

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco. Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N20-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Secundaria General "Nueva Imagen" (Barrio San Pedro). Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Rafael Ramírez". Barrio San Nicolás, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "José Vasconcelos". Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Delegación de Servicios de Educación Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Centro Educativo Inicial Indígena. Río San Juan, San Juan Nñumi, Tlaxiaco, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Chapultepec". La Lobera, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 198 Santa María Cuquila, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Ponciano Arriaga". Benito Juárez Cuquila, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Cuauhtémoc". Benito Juárez Cuquila, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N21-2014**

Descripción de la licitación	Terminación de la Demolición y Construcción de Tres Anexos en Escuela Primaria "Emiliano Zapata". Mexicalcingo de los Granados, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Luz Del Saber". Guadalupe Buenavista, Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Tierra y Libertad". La Soledad Caballo Rucio, Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 13:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N22-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Telesecundaria. San Pedro Yosotatu, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. Demolición y Construcción de un Aula y Reparaciones Generales en J.N. "Tierra y Libertad". Santa María Yucuhiti, Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oax. Demolición y Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Tierra Azul, Santiago Nuyoo, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N23-2014**

Descripción de la licitación	Demolición y Construcción de Cuatro Aulas en Telesecundaria. Ojo de Agua, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014; 14:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N24-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "21 de Agosto". Ignacio Zaragoza, Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "21 de Agosto". Ignacio Zaragoza, Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria "Revolución Mexicana". Magdalena Peñasco, Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Cuitláhuac". San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Amado Nervo". Santa María Nduayaco, Santa María Nduayaco, Teposcolula, Oax. Reparaciones Generales en Telesecundaria. San Juan Teita, San Juan Teita, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 09:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N25-2014**

Descripción de la licitación	Terminación de las Reparaciones Generales en Telesecundaria. Santa Inés del Monte, Santa Inés del Monte, Zaachila, Oax. Terminación de la Demolición y Construcción de Barda Perimetral y Reparaciones Generales en J.N. "Benito Juárez". Santa Inés del Monte, Santa Inés del Monte, Zaachila, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Angela Peralta" (Fracc. Sauces). Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "José Joaquín Fernández de Lizarde" (Fracc. Elsa). Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Reparaciones Generales en J.N. "Juan Ruiz de Alarcón" (Infonavit 1° de Mayo). Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N26-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en J.N. "Agustín de Iturbide Aramburu" (San Martín Mexicapan). Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Terminación de la Demolición y Construcción de Edificio y Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Unión y Progreso" (Santa Rosa Panzacola). Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 84 Villa de Etla, Villa de Etla, Etla, Oax. Terminación de las Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Cuauhtémoc". Villa De Etla, Villa De Etla, Etla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N27-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en COBAO No. 06 Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "20 de Noviembre". Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza". Río Metates, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N28-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Benito Juárez". Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 98 San Pedro Siniyuvi, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Guillermo Prieto". Concepción del Progreso, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Rio Blanco". Jicaltepec, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N29-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en CBTA No. 253 San Juan Mixtepec Distrito 08, San Juan Mixtepec Dto. 08, Juxtlaahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014; 15:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N30-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en Telesecundaria. Morelos, Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria "Benemérito de las Américas". Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oax. Demolición y Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Benito Juárez". Buenavista, Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oax. Demolición y Construcción de un Aula en Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas". Alacrán, Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N31-2014**

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales en CECATI No. 148 Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Pochutla, Oax. Reparaciones Generales en Escuela Secundaria Técnica No. 61 Santa María Huatulco, Santa María Huatulco, Pochutla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N32-2014**

Descripción de la licitación	Demolición y Construcción de Tres Aulas y Reparaciones Generales en Escuela Primaria "Remigio Sarabia". Santiago Nuyoó, Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014; 13:30 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED

M. EN ARQ. ELI E. PEREZ MATOS

RUBRICA.

(R.- 392651)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

LLAMADO A LICITACION

MEXICO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME)

LLAMADO A LICITACION No. CEA-007/2014

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona. De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública que se describe a continuación, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la calle Francia No 1726 colonia Moderna Guadalajara Jalisco, México, teléfono: 01 (33) 3030-9200 ext. 8188, en días hábiles desde el día de su publicación y hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-914029999-N54-2014 Contrato: CEA-DAMU-OBAP-LP-PM-054-2014

Descripción de la licitación	Primera etapa de Sustitución de Infraestructura Existente en la Red de Distribución de Agua Potable, con área de influencia del Pozo Paraíso Este, en la cabecera municipal de Ameca, Jalisco
Fecha de publicación en Compranet	08 de julio de 2014
Visita a instalaciones	14 de julio de 2014 a las 11:00 horas; en la puerta principal de la presidencia municipal de Ameca, Jalisco,
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28 de julio a las 09:30 horas

Los eventos de Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de ofertas, serán en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en el domicilio arriba citado.

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 392719)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 093, TOMATLAN, JALISCO 1a. UNIDAD, A.C.

PROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y
EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO

CONVOCATORIA No.: 001

CONTRATO No. RM-T-JAL-093-1-C-001-2014 Y CONTRATO No. RM-T-JAL-093-1-C-002-2014

La Asociación de Usuarios del distrito de riego 093, Tomatlán, Jal 1ª Unidad. A.C ha recibido apoyos del programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y equipamiento de distritos de riego y temporal tecnificado de la componente Rehabilitación y Modernización de distritos de Riego, de conformidad con los Anexos del Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

1. La Asociación de Usuarios del distrito de riego 093, Tomatlán, Jal 1ª Unidad, A.C., invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para la obra:
- 2.

Licitación No.	Objeto de la obra	Visita al sitio de la realización de Los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Propositiones
1	"Tecnificación del riego (goteo) en beneficio de 236 has en el valle de la gloria plan de Ayala km 24+230 del canal principal "el tule" del módulo 1 del distrito de riego 093, Tomatlán	10/07/2014 A las 11:00 horas	10/07/2014 A las 15:00 horas	15/07/2014 A las 10:00 horas
2	"Tecnificación de 264 has con sistema de riego por goteo para el cultivo de caña en el predio de la pequeña propiedad en el módulo 1 del distrito de riego 093 Tomatlán km 10+000 del canal principal 24+230"	11/07/2014 A las 11:00 horas	11/07/2014 A las 15:00 horas	17/07/2014 A las 10:00 horas

3. Los licitantes que están interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del distrito de riego 093, Tomatlán jal 1ª unidad A.C., ubicadas en carretera Barra-Navidad Puerto Vallarta Km 127 campamento SARH en Tomatlán, Jalisco, C.P. 48450, con teléfono (01322)-28-6-52-17, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos y podrán obtener a un costo de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m. n.) un juego completo de los documentos de cada licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de licitación para la Adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 del 15 de julio del 2014 y 17 de julio 2014 respectivamente deberá contar con el recibo de pago de las bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 del día 15 de julio de 2014 y 17 de julio 2014 respectivamente en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del distrito de riego 093, Tomatlán Jal. 1ª Unidad, A.C., ubicadas en carretera Barra-Navidad Puerto Vallarta Km 127 campamento SARH en Tomatlán, Jalisco.
8. El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco) días máximo, de la fecha de recepción de la factura correspondiente.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de la licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
TOMATLAN, JALISCO, A 8 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. SALVADOR ESPINDOLA VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 392722)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 - 2015

CONVOCATORIA: 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-01-14
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	07/07/14 al 16/07/14
Descripción general de la obra:	Red de Drenaje Sanitario en la Colonia El Corazón 2da. Etapa
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2014
Visita de Obra:	14/07/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	29/07/2014, 10:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA

RUBRICA.

(R.- 392471)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 - 2015

CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-03-14
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	07/07/14 al 16/07/14
Descripción general de la obra:	Línea de Conducción y Red de Distribución para los Ejidos Santa María y San Pedro de Ruedas
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2014
Visita de Obra:	14/07/2014, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	29/07/2014, 15:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA

RUBRICA.

(R.- 392479)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-819049975-N3-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle Mina # 224, C.P. 67300, Palacio de Justicia, Santiago, Nuevo León, teléfono: 2451-5788, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación No.	LO-819049975-N3-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Alumbrado Público en la Carretera Nacional del Cercado a San Pedro, de la calle Eutimio Silva hasta Héroes del 47 en Santiago, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 12:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

SANTIAGO, NUEVO LEON, A 8 DE JULIO DE 2014.
S.RIO. DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C.P. SERGIO FELIPE HERNANDEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 392675)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 - 2015

**CONVOCATORIA: 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-02-14
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	07/07/14 al 16/07/14
Descripción general de la obra:	Construcción de Colector Poniente, Colonia El Corazón
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2014
Visita de Obra:	14/07/2014, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	29/07/2014, 12:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA
RUBRICA.

(R.- 392482)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 015/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 080/2014
	Adquisición de Alimentos Semiprosesados para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
Volumen a contratar	75 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	16/julio/2014. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	08 al 10 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	21/julio/2014. 11:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	25/julio/2014. 13:00 horas
Fallo	30/julio/2014. 14:00 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 392773)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N160-2014
Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-042

Descripción de la licitación	"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL TELEFERICO EN LA ZONA DE LOS FUERTES, MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2014
Visita a instalaciones	11/07/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 11:00 horas
Fallo	25/07/2014, 12:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 7 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 392861)

MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
CONVOCATORIA No. 02 – 2014

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS:**

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-821085913-N2-2014	08/07/2014	14/07/2014 10:00 HRS.	16/07/2014 10:00 HRS	25/07/2014 10:00 HRS	11/08/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
REHABILITACION DEL ESTADIO DE BEISBOL MARIANO MATAMOROS.	Dirección De Obras Públicas, del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.	110 D.N. INICIO DE LOS TRABAJOS EL 13 DE AGOSTO DEL 2014	12/08/2014 10:00 HORAS

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-821085913-N3-2014	08/07/2014	14/07/2014 13:00 HRS.	16/07/2014 13:00 HRS	25/07/2014 13:00 HRS	11/08/2014 12:00 HORAS

DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DEL E.C. IZUCAR DE MATAMOROS - ATLIXCO - ICATEP – BARRIO DE SANTIAGO MIHUACAN.	Dirección De Obras Públicas, del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.	110 D.N. INICIO DE LOS TRABAJOS EL 13 DE AGOSTO DEL 2014	12/08/2014 12:00 HORAS

ATENTAMENTE
“CONSTRUYENDO JUNTOS EL FUTURO DE IZUCAR”
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A 3 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
C. CLAUDIA GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 392631)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-010/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado el día 20 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-047/2014 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-047/2014	\$2,700.00	DEL 8 AL 14 DE JULIO DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS	17 DE JULIO 13:30 HRS.	23 DE JULIO 13:30 HRS.	28 DE JULIO 11:45 HRS.	31 DE JULIO 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CAN. MIN.	CANT. MAX.	U. DE MEDIDA
2	APREPITANT CAPSULA 1 CAPSULA CON 125 MG Y DOS CAPSULAS CON 80 MG.	200	500	ENVASE
3	DULOXETINA, CLORHIDRATO DE CAPSULA 60 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	240	600	ENVASE
12	CELECOXIB CAPSULA 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	2523	6308	ENVASE
13	LINAGLIPTINA 30 TABLETAS 5 MG.	2640	6600	ENVASE
88	CITARABINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPULA DE 100 MG	319	798	FRASCO AMPULA

SSEP-LPN-048/2014 ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-048/2014	\$2,700.00	DEL 8 AL 14 DE JULIO DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS	17 DE JULIO 17:30 HRS.	23 DE JULIO 17:30 HRS.	28 DE JULIO 17:30 HRS.	31 DE JULIO 17:30 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CAN. MIN.	CANT. MAX.	U. DE MEDIDA
44	ESCOBILLON DE CERDAS PARA LAVAR MATRAZ.	40	100	PIEZA
70	FRASCO AMBAR, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. CAPACIDAD 115ML	116	290	PIEZA
78	FRASCO PARA RECOLECTAR ESPECIMENES DE BOCA ANCHA	200	500	PIEZA
79	FRASCOS DE VIDRIO GOTERO, AMBAR. CAPACIDAD PARA 30 ML	6	15	PIEZA
80	FRASCOS DE VIDRIO GOTERO, AMBAR. CAPACIDAD PARA 75 ML	6	15	PIEZA

SSEP-LPN-049/2014 ADQUISICION DE KIT PRENATAL						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-049/2014	\$2,700.00	DEL 8 AL 14 DE JULIO DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS	18 DE JULIO 13:30 HRS.	24 DE JULIO 13:30 HRS.	29 DE JULIO 13:30 HRS.	1 DE AGOSTO 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	KIT PRE NATAL	1000	KIT

La procedencia de los recursos es: **Estatat**.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Tipo de contrato: Abierto

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma #722 primer piso, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.**

Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **mayo de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 392739)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-921067959-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfono: 764-764-5253, 764-764-5240 ext. 3213 y fax 764-764-3800, del 8 al 18 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adecuación de Espacios Interiores del Edificio de Biblioteca, Proyecto de Red y Equipamiento Especializado de la Ingeniería en Mecatrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	Del 08/07/2014 al 16/07/2014, de 9:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 11:00:00 horas

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A 8 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. JOSUE GARRIDO FOSADO

RUBRICA.

(R.- 392779)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS MÚLTIPLES
No. MBJ-DGOP-05-2014**

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación No. LO-823005999-N10-2014, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N10-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE DOMO DEPORTIVO, GRADAS E ILUMINACION DEPORTIVO EL CEDAR CANCUN 1 y CONSTRUCCION DE DOMO, GRADAS E ILUMINACION DEPORTIVO EL CEDAR CANCUN 2
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 12:00 horas

BENITO JUÁREZ, Q. ROO, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON

RUBRICA.

(R.- 392576)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-010-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 08 al 11 de julio del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-010-14

Descripción de la licitación	Construcción del Dren Cuesta China entre las calles Tequisquiapan y Paseo Loma Dorada, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/14 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/14 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/14 9:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 392645)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 017/14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 017/14 A PLAZOS RECORTADOS** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 8 al 11 de Julio del 2014 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	8/07/2014
Junta de Aclaraciones	11/07/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/07/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 392596)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-N50-2014 y LO-924004991-N50-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 hrs.

LO-924004991-N50-2014

Descripción de la licitación	"Zona de Transferencia como parte del Proyecto Integral de Rehabilitación del Centro Histórico de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez. (Rehabilitación Urbana de la calle Chicosein desde la calle de Alonso hasta la calle Mariano Jiménez 2ª. Etapa)."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio del 2014
Visita al sitio de los trabajos	14 de Julio del 2014 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Julio del 2014 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio del 2014 a las 09:00 Hrs.

LO-924004991-N51-2014

Descripción de la licitación	2ª Etapa del Boulevard Ferrocarrilero Bicentenario en el tramo Rioverde a Supercarretera.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Julio del 2014
Visita al sitio de los trabajos	14 de Julio del 2014 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Julio del 2014 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio del 2014 a las 11:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 392774)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**ADQUISICIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
(PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional (presencial) número LA-924016995-I22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 392652)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**ADQUISICIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) No. LA-924016995-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2013, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 392654)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Benito Juárez # 28 Col. centro, C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa, tel. 01 (673) 5 08 31, los días del 08 de Julio al 19 de Agosto. del año en curso de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 54317001-001-14	Construcción del Sistema de Alcantarillado y Saneamiento Localidad de Juan Escutia, Mocorito, Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014.
Visita a instalaciones	18/07/2014, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 54317001-002-14	Construcción del Sistema de Agua Potable (segunda etapa) en la Localidad de potrero de los Sánchez, (estación techa), Mocorito, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014.
Visita a instalaciones	18/07/2014, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 12:00 horas.

Descripción de la licitación 54317001-003-14	Terminación de la Ampliación del sistema de Agua Potable en la Loc. Constancio Rodríguez, (La Otra Banda) Mocorito, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014.
Visita a instalaciones	18/07/2014, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 12:00 horas.

MOCORITO, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.

GERENTE GENERAL DE LA JMAPAM

ING. HERIBERTO ACOSTA MONTES

RUBRICA.

(R.- 392698)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N42-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N42-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CAPUFE-03)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN ARROYO UBICADO ENTRE EL BLVD. MIGUEL HIDALGO Y CALLE GRAL. ANGEL FLORES, COLONIA VICENTE GUERRERO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	27/06/2014
Fecha de cierre de inscripción	14/07/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/07/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 392490)

H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 003, referente a las licitaciones números LO-825005963-N12-2014 y LO-825005963-N13-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, localizada en Calle Rosales y Leyva Solano, s/n, Colonia Centro, Cosalá, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (696) 965 00 01 ext 23.

No. de licitación	LO- 825005963-N12-2014	LO- 825005963-N13-2014
Descripción de la licitación	Remodelación y restauración de edificio que albergará la escuela municipal de arte y cultura, en la cabecera municipal del municipio de Cosalá, estado de Sinaloa	Remodelación y restauración de edificio que albergará la biblioteca digital municipal, en la cabecera municipal del municipio de Cosalá, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014	08/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 10:00 horas	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 horas	16/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 horas	22/07/2014, 12:30 horas

COSALA, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ARQ. ALIONSO JAVIER BELTRAN MOLINA
RUBRICA.

(R.- 392705)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA SINALOA A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA PRESENTE, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) A **PARTIR DEL DIA 08 DE JULIO 2014**, O BIEN EN CALLE GABRIEL LEYVA NO. 1, COLONIA CENTRO C.P. 82400, ESCUINAPA SINALOA, TELEFONO: (695) 9530019 EXT. 808, Y FAX (669) 9530019 EXT. 0, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS (HORA LOCAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION**NUMERO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-825009977-N3-2014**

N° DE LICITACION (CONTRATO) INTERNA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 5300 MICROMEDIDORES EN LA CABECERA
JUMAPAE- ESC/APAZU-2014-SC/005	MUNICIPAL DE ESCUINAPA SINALOA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	08/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15/07/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/07/2014 12:00 HORAS
RECEPCION Y APERTURA DE PREPOSICIONES	23/07/2014 10:00 HORAS
FALLO DE LA LICITACION	28/07/2014 10:00 HORAS
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	\$1'500,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 8 DE JULIO DE 2014.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA
ING. HUGO DELFINO PRADO NAVARO
RUBRICA.

(R.- 392662)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ROSARIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de El Rosario Sinaloa a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 03 de Julio de 2014, o bien en calle Cristerna No. 38 Colonia Centro C.P. 82800, El Rosario Sinaloa, teléfono: (694) 9522970 y fax (694) 9522970, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825014976-N3-2014	Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Potrerillos.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Jueves 03 de Julio del 2014.	
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido	
10/julio/2014 09:00 horas	11/julio/2014 11:00 horas	18/julio/2014 09:00 horas	24/julio/2014 12:00 horas	\$2'000,000.00 M.N.	

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825014976-N4-2014	Construcción del sistema de alcantarillado segunda etapa.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Jueves 03 de Julio del 2014.	
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido	
10/julio/2014 10:00 horas	11/julio/2014 11:30 horas	18/julio/2014 11:00 horas	24/julio/2014 12:30 horas	\$8'000,000.00 M.N.	

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825014976-N5-2014	Construcción de pozo y línea de conducción en la localidad ejido Cajón de Ojo de agua número dos.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Jueves 03 de Julio del 2014.	
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido	
10/julio/2014 11:00 horas	11/julio/2014 12:00 horas	18/julio/2014 13:00 horas	24/julio/2014 13:00 horas	\$4'000,000.00 M.N.	

ROSARIO, SIN., A 3 DE JULIO DE 2014.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO

ING. RAFAEL E. FELIX VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 392728)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA

SON-SAN IGNACIO RIO MUERTO-H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en palacio municipal ubicado en Reforma Final Este s/n Col. Arboleda, San Ignacio Río Muerto, Sonora, Tel/fax: 644-1100497, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826072846-N2-2014

Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de pozo para abastecimiento de agua potable en la localidad de San Ignacio Río Muerto, municipio de San Ignacio Río Muerto en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE
SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, A 8 DE JULIO DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PEDRO FLORES MORENO
RUBRICA.

(R.- 392704)

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-926041965-N2-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Blvd. Solidaridad No. 404, Col. Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos (662) 2602097.

Licitación Pública Nacional No. **LO-926041965-N2-2014**.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Campo Deportivo de Futbol JOSS 2; ubicado en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Visita a instalaciones	04/07/2014, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	04/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 09:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 392700)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Número 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-927009942-N4-2014
Descripción de la licitación	OT568.-Construcción de Cancha de Futbol Siete, Ubicada en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N5-2014
Descripción de la licitación	OT570.-Rehabilitación de Alberca Olímpica, Ubicada en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 12:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N6-2014
Descripción de la licitación	OT571.-Rehabilitación de Cancha de Frontón, Ubicada en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 15:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N7-2014
Descripción de la licitación	OT573.-Rehabilitación de Gimnasio de Box, Ubicado en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 18:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N8-2014
Descripción de la licitación	OT574.-Rehabilitación a la Pista en el Estadio Olímpico, ubicada en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N9-2014
Descripción de la licitación	OT577.-Construcción de Barda Perimetral, Pintura en Tubería y Adecuación de Acceso al Estacionamiento en la Unidad Deportiva Olimpia XXI, Cd. de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 12:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N10-2014
Descripción de la licitación	OT579.-Rehabilitación Cubierta en Cancha de Tenis de la unidad Deportiva Olimpia XXI, Cd. de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	07/07/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/07/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 15:00 hrs

1.-La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.

2.-La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 392734)

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

TAB-CENTLA-DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-827003993-N27-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ALDAMA S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, Teléfono 9133320024, los días de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 Hrs. y cuya información se presenta de acuerdo a lo siguiente:

Carácter, medio y No. De Licitación	Pública Nacional Presencial No. LO-827003993-N27-2014
Descripción de la licitación	OP0072.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VILLA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. OP0073.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL POBLADO SIMON SARLAT, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 13:00:00 Horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 8:00:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2014, 08:00:00 Horas

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 4 DE JULIO DE 2014.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA FEDERAL
C.P. PABLO GARAVITA DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 392657)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2013 – 2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA FED. 004/14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 019331140000 y fax 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N14-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Julio al 17 de Julio de 2014

Descripción de la licitación	IS092.- Estudios y proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación del sistema de Drenaje Sanitario; Ciudad, Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 / Julio / 2014
Junta de aclaraciones	16 / Julio / 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 15 / Junio / 2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / Julio / 2014 a las 09:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N15-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Julio al 17 de Julio de 2014

Descripción de la licitación	IS093.-Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y planta de tratamiento; Poblado Miguel Hidalgo, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 / Julio / 2014
Junta de aclaraciones	16 / Julio / 2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	El día 15 / Julio / 2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / Julio / 2014 a las 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N16-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Julio al 17 de Julio de 2014

Descripción de la licitación	IS094.-Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (incluye: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales); Poblado Cocohital, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 / Julio / 2014
Junta de aclaraciones	16 / Julio / 2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	El día 15 / Julio / 2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / Julio / 2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TABASCO, A 8 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

MTRO. JORGE HADDAD JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 392655)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 8 de Julio al 23 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-APAZU-009/2014
Descripción de la licitación	Construcción de la obra de Captación de la cabecera municipal, Mpio. de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 09:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 391857)

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TABASCO**

PGJ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927014958-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Colonia Gil y Sáenz (Antes El Aguila), C.P 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3136550 ext. 1294 y fax 993 3136550 Ext. 1226, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipos Terrestres Vehículos Sedán Modelo 2014 y Camioneta Pick Up Modelo 2014.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PGJ
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMON
RUBRICA.

(R.- 392735)

INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS

COMITE DE COMPRAS – IZEA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-932050995-N1-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. José López Portillo No. 60 C.P. 98600, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01(492)924-23-66, o 9-22-55-66, los días del 8 de Julio al 17 de Julio de 2014, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación # LA-932055995-N1-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de "Tarjetas electrónicas para suministro de combustible"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2014.
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL IZEA

PROFR. JOSE MANUEL MALDONADO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 392638)

**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-929034985-N30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, C.P 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono: 01 (246) 4 62 00 20 ext. 105, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Obra: FCMS-010-2014. Edificio "C" PB: Dos aulas 2.5 EE. C/U + servicios sanitarios 3 EE. + Bodega 1 EE. + Laboratorio múltiple 4 EE. Estructura U-2C aislada y obra exterior. CECyTE Tepetitla, Villa Alta, Tepetitla, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014, Instalaciones del ITIFE a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 09:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 4 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 392681)

**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-929034985-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, C.P 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono: 01 (246) 4 62 00 20 ext. 105, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Obra: FCMS-007-2014. Edificio "C" PB: Dos aulas 2.5 EE. C/U + servicios sanitarios 3 EE. + Bodega 1 EE. + Laboratorio múltiple 4 EE. Estructura U-2C aislada y obra exterior. CECyTE Unión Ejidal Tierra y Libertad, Tlaxco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014, Instalaciones del ITIFE a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 15:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 4 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 392682)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional: LO-931007998-N2-2014**; cuya **Convocatoria** que contiene las Bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 72 No. 463 por 53 y 55, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-30-50 Ext. 45497, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de Julio del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931007998-N2-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Salud de Kanasín, Municipio de Kanasín, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	11 de Julio de 2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de Julio de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2014, 11:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **08 de Julio de 2014**.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE JULIO DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 392714)

MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro. De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacionales que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Abalá, sita en calle 10 x 11 y 13, Centro, Abalá, Yucatán, CP 97825 de lunes a viernes 9:00 a 12:00 horas. Licitación Pública Nacional No. LO-831001969-N4-2014

Descripción de la licitación:	Ampliación del sistema de agua potable de la localidad de abala municipio de Abala, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 12:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, se llevará a cabo en las oficinas del Palacio Municipal de Abalá, Yucatán, sita en calle 10 x 11 y 13, Centro, Abalá, Yucatán, CP 97825.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ABALA, YUCATAN, A 8 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JOSE CANDELARIO AC CANCHE

RUBRICA.

(R.- 392712)

MUNICIPIO DE YAXCABA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: el palacio municipal de Yaxcaba, Yucatán Calle 21 x 22 sin número, C.P. 97920, teléfono 9858513108; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831104968-N1-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 13 sanitarios ecológicos, rurales en la localidad de libre unión, primera etapa para la construcción de 13 sanitarios ecológicos, rurales en la localidad de popola municipio de Yaxcaba, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, será en el Ayuntamiento de Yaxcaba, Yucatán, Calle 21 x 22 sin número, código postal 97920, teléfono 9858513108.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
YAXCABA, YUCATAN, A 8 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAXCABA
C. MELBA ROSANA GAMBOA AVILA
RUBRICA.

(R.- 392706)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA

MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ Y SUCESION A BIENES DE DANIEL TREWICK GALVAN.

En el amparo 597/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JOSE MARTINEZ CHAVEZ, apoderado de ARMANDO BRENEZ MORENO, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO, en el que reclama la resolución de cinco de agosto de dos mil trece, dictada en el juicio civil sumario hipotecario 1088/2000; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal la primera de ellas, y la segunda de las nombradas a través de su albacea, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichas terceras interesadas que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 29 de mayo de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloisa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 391401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

DANIEL RAMIREZ UTRERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 798/2013-III, del índice de este juzgado, promovido por MISAEEL RIVERA MEDINA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaria de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 391487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
EDICTO

A: Tercero Interesado Gregorio Villalobos Espinoza.

En el amparo 1301/2013-VI, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Fernando Delgado Vázquez contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido

Judicial del Estado de Jalisco, en el que reclama: La resolución de diez de julio de dos mil trece, en la que se resolvió el incidente de prescripción de cobro de los intereses condenados en la sentencia definitiva planteado por Nashieli Lil Monterrubio López, en el juicio civil sumario hipotecario 1123/1998; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 22 de mayo de 2014.

El Secretario

Lic. Víctor Manuel Gómez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 391783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 287/2014-III, promovido por JOB ESCOBEDO VALDEZ, por su propio derecho, contra la resolución de diecisiete de marzo de dos mil once, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Angel Anaya Ruiz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 391493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 935/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Efraín Albazán Pitalúa, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, consistente en el auto de veintisiete de agosto de dos mil trece dictado en el Toca Penal 1806/2013 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Elizabeth Carmona Bravo, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 6 de mayo de 2014.

El Secretario

Lic. Julio César Gallegos Montoya

Rúbrica.

(R.- 391693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:
GERARDO ZAVALA.**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: **Gerardo Zavala**, dentro del juicio de amparo 255/2014, promovido por Gabriel Sosa Padilla, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 15 de noviembre de 2013, dictada en el toca 277/2013.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Arturo Ramírez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 391883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **220/2014**, promovido por **Félix García Montejo**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Chóferes Especializados del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de seis de diciembre de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 1561/2012; se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16 y 123 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 392050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

MARIA INES ARIAS DE LOS SANTOS (TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento a la resolución y acuerdo de quince y diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitidos en el juicio de amparo 956/2013-II, promovido por David Hernández Gamas, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Minatitlán, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en el juicio ordinario civil 1001/2013, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la tercera interesada María Inés Arias de los Santos, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Luz Yesenia Armas García, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 19 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Luz Yesenia Armas García

Rúbrica.

(R.- 390326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **471/2013**, promovido por **Samuel Gómez Torres**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Asunción Bautista González, Felicita López Gaspar y Carlos Estrada López**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal 208/2012-I, por los delitos de homicidio y lesiones ambos calificados; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que **señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a las partes terceras interesadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 392056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1074/2013**, promovido por **Eliseo Pérez Marín**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Leticia León de Márquez**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de diciembre de dos mil tres, dictada en el toca penal 899/2003-I, por los delitos de robo en casa habitación con violencia, lesiones y asociación delictuosa; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y al Director de del Centro de Reinserción Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 392057)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- EDICTOS. Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1407/2013. Quejosos: Jorge Efrén López Espinosa y Marisol Santos Hernández. Autoridad Responsable: Juez Cuarto de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión del delito de violencia familiar; emplácese mediante edictos a los terceros interesados Mónica Ivette Rodas Hernández, en su carácter de representante legal de los menores Jorge Joaquín y Patrick Edward, ambos de apellidos López Rodas, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Eduardo González Serrano

Rúbrica.

(R.- 391706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **507/2013**, promovido por **Bernardino García López**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Parker Drilling Company**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de once de abril de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 204/2011; se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 392063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Seguridad Privada y Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, Miguel Ángel Cruz Gómez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...lo constituye el laudo definitivo de fecha 05 de septiembre del año 2013, dictado dentro del juicio laboral número 593/2003."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de nueve de diciembre de dos mil trece y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 736/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

2014, Año de Octavio Paz

Zapopan, Jalisco, a 15 de mayo de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 391463)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

ANGEL ESTEBAN DIAZ GARCIA.

En los autos del juicio de amparo directo 53/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **CESAR MACIAS RAMIREZ**, en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada por la Duodécima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 36/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 392241)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo

del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "ASSETO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En el juicio de amparo directo 552/2013, promovido por JUAN MAURICIO PATIÑO ELIZONDO; acto reclamado: proyecto de laudo de diecinueve de abril de dos mil doce, elevado a categoría de definitivo el cuatro de septiembre siguiente, dictado por la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el juicio laboral 951/2006; deberá comparecer la tercera mencionada, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo

del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Humberto Moreno Martínez

Rúbrica.

(R.- 392248)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla. Expediente número 351/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, auto de fecha diecinueve de Junio de Dos mil catorce, promueve OSCAR RUIZ ESPINOSA en su carácter de endosatario en procuración de CESAR PORTUGAL SARMIENTO contra JULIO CESAR TOVAR HUERTA, se ordena anunciar en tercera y publica almoneda de remate el bien inmueble identificado como una fracción de terreno denominado Potrero de Riego ubicado en la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras de la Ciudad de Puebla, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el número 135958 del índice mayor, según escritura registrada a folios del 217 al 230, del tomo 524-2002 del Libro Quinto, mediante la publicación de un edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas de este Juzgado, siendo postura legal la Cantidad de Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos cero centavos moneda nacional, cantidad que se obtiene al hacer la deducción de un diez por ciento sobre la cantidad que sirvió como postura legal en la segunda y pública almoneda de remate de este juicio, interesados podrán presentar sus pujas y posturas después de la publicación del presente edicto en términos de ley, señalándose las doce horas del día uno de Agosto de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2014.

El Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 392558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
P-374/2014-III
EDICTO**

Plaza Tangamanga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 374/2014-III, promovido por Olga Castañeda Medina, contra actos del Juez Cuarto del Ramo civil de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en el embargo sobre inmuebles de su propiedad, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Plaza Tangamanga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 392603)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: SERGIO AVILA CORDOBA.

...En los autos del juicio de amparo número **209/2014-IV**, promovido por **ADRIANA ROBINA ROTHOT**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 41/2010/2, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **SERGIO AVILA CORDOBA**, se ha ordenado en el **proveído de veintiuno de mayo de dos mil catorce**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le

hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 21 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 391582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“C. Ossnel Enrique Gámez Galván

En los autos de la causa penal 41/2011-II, instruida en contra de Vicente Campos Mireles y María del Rosario Vázquez Salvador, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea y otro, el veintiocho de mayo de dos mil catorce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, el cual se localiza en el boulevard Praxedis Balboa, número mil ochocientos trece, entre las calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, de la colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad; a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las nueve horas con cinco minutos del diecisiete de julio de dos mil catorce.

Atentamente
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer
de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Angel Obed Mata Rivera
Rúbrica.

(R.- 392619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN JUICIO DE AMPARO 871/2012, PROMOVIDO POR HERMILA ORTIZ FISHER, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRAS, A QUIENES RECLAMA, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO 465/1990, DEL INDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE; SE ORDENO EMPLAZAR A LAS TERCERAS PERJUDICADAS SONIA'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; E INVERSIONES MEDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE CONCHA NACAR 4520, ENTRE MAR CARIBE, CARACOL Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EL CONCHALITO, CODIGO POSTAL 23090. ASIMISMO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA. SE LES HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSITITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

La Paz, B.C.S., a 26 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores
Rúbrica.

(R.- 392633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

RODOLFO ALVARADO GAUNEAU
(TERCERO PERJUDICADO)

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 787/2013 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR SALVADOR MENDEZ MERINO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO PENAL EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A RODOLFO ALVARADO GAUNEAU Y, DADO QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO C) FRACCION III DEL ARTICULO 27 DE LA NUEVA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO UBICADO EN AVENIDA OSA MENOR NUMERO OCHENTA Y DOS, SEPTIMO PISO, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72810, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, LAS NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN LE SERAN HECHAS MEDIANTE LISTA, EN TERMINOS DE LA FRACCION II, DEL NUMERAL 27, DE LA NUEVA LEY DE AMPARO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 391707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos en Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito Materia Civil en el Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.**

TERCERO INTERESADO: VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH.

En los autos del Juicio de Amparo 172/2014-III, promovido por **MASAHIRO SHIMIZU TASAKI**, por su propio derecho; contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; en el que señala como **ACTO RECLAMADO: la resolución de treinta de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1676/11/7, del índice de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que confirma la sentencia interlocutoria de diez de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del hoy quejoso MASAHIRO SHIMIZU TASAKI.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH**; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diez de marzo de dos mil catorce, mismos que serán publicados por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República**, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2014.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cristian Daniel Rosales Romero

Rúbrica.

(R.- 391759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 156/2014**, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia definitiva, dictada el once de septiembre de dos mil trece, en el expediente **1064/2011**, por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; el nueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a los terceros interesados **Cliselde García Hernández y Segundino de la Cruz Cruz** por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se señaló como autoridad responsable al Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; como terceros interesados a **Cliselde García Hernández y Segundino de la Cruz Cruz**; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el **once de septiembre de dos mil trece**, en el expediente **1064/2011**.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Raúl Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 392010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

LUIS HUGOLINO OSORIO ESCAMILLA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO SEBASTIAN ESAU OSORIO.

Se hace de su conocimiento que **Jorge Alejandro Velásco Cruz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el veintiséis de noviembre de dos mil trece, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **356-B-1P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **231/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 4 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández

Rúbrica.

(R.- 392055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO**

Ismael Méndez Rodríguez. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de cuatro de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 731/2014-I, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Ernesto Juan Manuel Rodríguez Murillo, contra actos del Juez Tercero Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en el auto de formal prisión dictado en la causa penal número 183/2013 de veintiséis de febrero de dos mil catorce, decretado en su contra, como probable responsable de la comisión del delito de homicidio doloso calificado con premeditación y ventaja, previsto en los artículos 3, 13, fracciones I y II, 14 y 15 de la Legislación Penal de Aguascalientes; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Ismael Méndez Rodríguez, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 4 de junio de 2014.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez
Rúbrica.

(R.- 392059)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

DEMANDADA:

FUNDACION MEXICANA DE ARTE JOVEN, A.C.

En los autos del juicio ordinario civil **442/2013**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, emplazar por medio de edictos a la parte demandada **FUNDACION MEXICANA DE ARTE JOVEN, A.C.**, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación **a efecto de que se apersone en el presente juicio a deducir sus derechos**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que las partes en este juicio son: **CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** como actor y **FUNDACION MEXICANA DE ARTE JOVEN, A.C.**, como demandados y que el actor reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

A) La restitución de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, derivada del incumplimiento del "Convenio de Apoyo" DGJ-DGVC-231-08 de 7 de abril de 2008.

B) El pago de los intereses moratorios sobre la cantidad mencionada a una tasa que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalente a las de descuentos de los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días.

C) El pago de gastos y costas.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vega Lee
Rúbrica.

(R.- 392158)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

“Carlos Jordan Herrejon y la persona moral Automotriz Universidad Copilco, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1296/2013**, promovido por **Evangelina Tapia Cortes**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 9 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 392227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO

VICTOR MANUEL MARTINEZ RUELAS Y ADRIAN ALBERTO DE LA TORRES SOSA

(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 2247/2013, promovido por **EDGAR ESTEBAN MORENO GARCIA Y/O EDGAR ESTEBAN MORENO VAZQUEZ**, contra actos de la autoridad responsable juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como terceros interesados Víctor Manuel Martínez Ruelas y Adrián Alberto de la Torres Sosa, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígameles que se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciséis de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 21 de mayo de 2014.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 392239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

SANDRA KENIA GONZALEZ AVILES

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 951/2013, promovido por Virginia González Avilés, contra la resolución de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 1112/2010-12. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera interesada Sandra Kenia González Avilés, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos, a 4 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Décimo
Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 392251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

C. ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ

Se hace de su conocimiento que la sucesión de Eduardo Ramírez Arzate, por conducto de su albacea Diana Numa Ramírez Morris promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 1082/2013, en contra de la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca de apelación 555/2013, del índice de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la sucesión ahora quejosa, por conducto de dicha albacea, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de octubre de dos mil trece, en el juicio ordinario civil (sobre usucapión) 115/2011, del índice del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, promovido por la sucesión de referencia, en contra de Alicia Soledad Murrieta de Hernández.

Que por auto de cinco de junio de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó notificar a la tercera interesada Alicia Soledad Murrieta de Hernández, por edictos a costa de la quejosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional; lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el diez de junio de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 392597)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Perjudicado.

Juan Manuel Linares Ortega.

En los autos del juicio de amparo 772/2013-III promovido por María Guadalupe Ortega Sandoval y Juan González Doroteo, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de este Partido Judicial, en el cual reclaman el auto de formal prisión de diecinueve de septiembre de dos mil once, por los delitos de delincuencia organizada, secuestro agravado y robo con violencia dentro de los autos del proceso penal 554/2011.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Juan Manuel Linares Ortega por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del treinta y uno de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de junio de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. María del Carmen Mondragón Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 392618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERA INTERESADA: CE CALPULLI TAMBIEN CONOCIDA COMO CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como CE CALPULLI ADMINISTRACION DE ACTIVOS

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número **330/2014-V** promovido por **Raúl Durruti Rodríguez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**; demanda: Actos Reclamados, en la falta de emplazamiento al juicio **1005/2012** promovido por **SAFAR WADED ESTEPHAN** en contra de **CE CALPULLI** también conocida como **CE CALPULLI Resolución de Cartera Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** también conocida como **CE CALPULLI ADMINISTRACION DE ACTIVOS** del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, alegando su derecho de posesión y propiedad respecto del inmueble ubicado en lote veinticuatro de la manzana veinticinco, actualmente con número oficial trescientos dos, de la calle de Coruña, Colonia Viaducto Piedad de la Delegación Iztacalco, en México Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **CE CALPULLI TAMBIEN CONOCIDA COMO CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** también conocida como **CE CALPULLI ADMINISTRACION DE ACTIVOS** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de

demanda, así como del auto admisorio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 26 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 391051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparos
P-132/2014-V
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: ROSA MARIA ROSBETH JIMENEZ GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo número **132/2014-V** promovido por **MARIO URIBE SANCHEZ**, contra actos de la **TERCERA SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA**, se dictó lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de veintiséis de febrero del año en curso, se admitió a trámite el juicio de garantías citado, en el cual señalo como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio especial Hipotecario, seguido por **TU CASA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ROSA MARIA ROSBETH JIMENEZ GUERRERO**, expediente 44/2012, se tuvo como autoridades responsables a la **TERCERA SALA Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO, AMBAS AUTORIDADES EN MATERIA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** a quienes se les solicitó su informe justificado, se tuvo como terceros interesados a **TU CASA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ROSA MARIA ROSBETH JIMENEZ GUERRERO**, ordenándose su emplazamiento, realizándose el mismo únicamente por lo que respecta a la primera.

Después de haber realizado las gestiones de localización de la tercera interesada **ROSA MARIA ROSBETH JIMENEZ GUERRERO**, sin obtener éxito, por lo que por auto de veintitrés de mayo de año en curso, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó se emplace a la mencionada, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes: se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (El universal o Excelsior", así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera interesada, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 2 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez
Rúbrica.

(R.- 391337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil catorce.**

TERCERO INTERESADO: ESPERANZA HEREDIA RAMIREZ.

En los autos del Juicio de Amparo **262/2014-III**, promovido por **MARIA ADRIANA OROZCO HEREDIA**, por su propio derecho; contra actos del **Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado**; en el que señala como **ACTO RECLAMADO**: el emplazamiento que se le practicó al juicio ordinario civil **674/2013**, del índice del **Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, promovido por **ESPERANZA HEREDIA RAMIREZ**, en contra de la aquí quejosa; y como consecuencia de ello también reclama todo lo actuado en dicho procedimiento, así como los autos y resoluciones dictadas para ejecutar la sentencia, en la que se condenó a la hoy quejosa a otorgar a la parte actora la firma de escritura pública ante Notario Público el Contrato de Donación de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, respecto del veinticinco por ciento de derechos de copropiedad que tenía la hoy quejosa sobre el LOTE DE TERRENO NUMERO TRES DE LA MANZANA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUATRO CENTIMETROS, IDENTIFICADO COMO PREDIO MARCADO CON EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DE LA AVENIDA DIVISION DEL NORTE ESQUINA CON LA CALLE TRIPOLI Y PIRINEOS, COLONIA PORTALES, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ante el notario que señalara la parte actora, y una vez preparada la escritura pública se le comunicara al Juez responsable para los trámites correspondientes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **ESPERANZA HEREDIA RAMIREZ**; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintiocho de marzo de dos mil catorce, mismos que serán publicados **por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República**, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 5 de junio de 2014.
El C. Secretario Judicial del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 392623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo 44/2014
EDICTO

JUAN ENRIQUE SIFUENTES SUAREZ.
(TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 44/2014)
Presente.

Por medio del presente, a usted **JUAN ENRIQUE SIFUENTES SUAREZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **44/2014**, promovido por José Luis Ruiz Mendoza como apoderado jurídico de **Enrique Rodríguez Hernández**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintidós de enero de dos mil catorce, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: “el acuerdo arbitrario e infundado de fecha cuatro de octubre de dos mil trece dictado dentro del expediente 89/2002-IIB, mediante el cual se determina por la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Saltillo, Coahuila, el levantamiento del embargo que fue trabado sobre los bienes inmuebles consistentes en una casa habitación ubicada en lote 11, manzana 96 en la colonia Saltillo 2000, calle Manzanas 425, poniente, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 159423, libro 1595, sección I, en fecha 13 de octubre de 2005, dejándolo sin efectos legales” De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Arturo Medina Montoya

Rúbrica.

(R.- 392060)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en

Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Jang Kim Sim

(Tercero interesado en el juicio de amparo 1112/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **Jang Kim Sim**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **1112/2013**, promovido por IGOR LEONADO CANO DE LEON, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de veinte de mayo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de treinta de octubre de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: “Aplicación retroactiva de la Ley Federal del Trabajo en su perjuicio, dentro de los autos del juicio laboral 1935/2013-IIIB.” De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE**

JUNIO DE DOS MIL CATORCE, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de mayo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 392061)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Cisne Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercero interesada en el juicio 606/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **Cisne Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **606/2013**, promovido por Ana Laura Salazar Longoria, contra actos del Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta ciudad, y de otras autoridades, por auto de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesada, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintiocho de junio de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos de la mencionada autoridad, y de otras más, consistentes en esencia en lo siguiente: "La emisión del oficio número IMSSCOB/20/33/19517/2013 del 20 de mayo 2013 a través del cual se ordena el embargo, aseguramiento, inmovilización, congelamiento o cualquier actividad similar en relación con mi cuenta de nómina Banamex, número 4150523, contrato de cuenta concentradora 930968772, así como la cumplimentación y ejecución de dicha orden." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de mayo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Laura Taydé Arias Treviño

Rúbrica.

(R.- 392062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: Comité Particular Ejecutivo del Poblado Venustiano Carranza, municipio de La Huerta, Estado de Jalisco.

TERCEROS PERJUDICADOS

- **Andrés Peña Navarro y**
- **Colinas de Teopa, sociedad anónima de capital variable.**

DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN

En los autos del juicio de amparo 345/2012-VIII, promovido por COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO VENUSTIANO CARRANZA, municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, contra actos del Titular del Tribunal Superior Agrario; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Andrés Peña Navarro y Colinas de Teopa, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos al agotarse los medios de investigación para localizar sus correspondientes domicilios, a efecto de darles a conocer el presente procedimiento y comparezcan si lo desean dentro del plazo de treinta días, que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo y/o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial.

Los edictos deberán publicarse tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Jalisco,

Ahora, como se encuentra ordenado en proveído de esta fecha se transcribe el auto de admisión de veinte de febrero de dos mil doce:

"Ciudad de México, Distrito Federal, veinte de febrero de dos mil doce.

Téngase por recibido el escrito de cuenta que signa el quejoso (sic), con que **desahoga** en tiempo y forma el requerimiento ordenado en auto de **nueve de febrero del año en curso.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracción I, 107, fracciones II, VII y XV, de la Constitución Federal; 1o, y del 147 al 149, de la ley de amparo, **se admite** la demanda de garantías correspondiente al juicio de amparo **345/2012-IX**, promovida por el **Comité Particular Ejecutivo del Poblado "Venustiano Carranza", Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco**, por conducto de su Presidente suplente, Secretario y Vocal, contra actos del **Tribunal Superior Agrario.**

Háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno.

Dese la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Sin que haya lugar requerir informe justificado a la autoridad responsable, toda vez que ya fue rendido; situación por la que, con fundamento en el numeral 222 de la Ley de Amparo, dése vista a las partes con su contenido para que manifiesten lo que a su interés convenga. Relaciónese en la audiencia.

Se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5°, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se tienen como terceros perjudicados a:

- José Manuel Gargollo Chávez.
- Miguel Aliaga Bolaños.
- Ernesto Velasco Lafarga.

Ahora, toda vez que los terceros perjudicados en comentario son parte en el juicio agrario **307/97**, del que emanó el acto reclamado en el presente asunto; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, tercer párrafo, de la Ley de Amparo, gírese atento oficio al Tribunal Superior Agrario, para que en auxilio de la labores de este juzgado, les haga de su conocimiento la radicación de la demanda de amparo que nos ocupa, corriéndoles traslado con copia simple del presente acuerdo y del escrito aclaratorio; asimismo, de conformidad en el numeral 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, según dispone su numeral 2°, **les requiera** para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación respectiva, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin necesidad de ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 150, 151 y 155, con las manifestaciones que hacen a manera de alegatos las partes y con las pruebas que ofrecen y exhiben, dése nueva cuenta en la audiencia

NOTIFIQUESE; PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA Y A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, ESTOS ULTIMOS POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE."

Atentamente
México, D.F., a 6 de junio de 2014.
Mtro. Manuel Duque Aguilar
Rúbrica.

(R.- 391333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

“RAFAEL TOVAR N”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 546/2014**, promovido por **Josué Ismael Espinoza López**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 9 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 392225)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mixta Mesa 1
de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Guadalajara, Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR O QUIEN RESULTE INTERESADO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 01.- 1,512 FUNDAS PARA CELULAR DE MATERIAL SINTETICO CON CIERRE, DENTRO DE 07 CAJAS. 02.- 37,341 FUNDAS PARA CELULAR DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE, DENTRO DE 85 CAJAS. 03.- 5,300 MICAS PARA CELULAR CON LA LEYENDA “SCREEN GUARD”, DENTRO DE 03 CAJAS. 04.- 1,460 AUDIFONOS CON LA LEYENDA “MTLIDER MANOS LIBRES PARA CELULAR”, DENTRO DE 06 CAJAS. 05.- 1,924 CAJITAS EN COLOR NEGRO CON CABLES DE USB, CON LA LEYENDA “DOCK CONNECTOR TO USB CABLE”, DENTRO DE 04 CAJAS. 06.- 20 CAJITAS EN COLOR NEGRO CON SU RESPECTIVO TRANSMISOR, CON LA LEYENDA “REMOTE FM TRANSMITTER”, DENTRO DE 01 CAJA. OBJETOS DE LOS QUE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO EL DIA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2014, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AGMIX/MI/896/2014, QUE SE RADICA EN ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, POR LO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JOSE ANTONIO MUÑOZ ARNAUD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA 1 DE LA AGENCIA MIXTA FEDERAL DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, CON DOMICILIO EN LA CALLE CALZADA INDEPENDENCIA NUMERO 840 COLONIA LA PERLA, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO

FEDERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182-A, 182-B Y 182-C, TODOS ELLOS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Guadalajara, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno de la Agencia Mixta Federal de Procedimientos Penales "A"

Lic. José Antonio Muñoz Arnaud

Rúbrica.

(R.- 392593)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Zapopan, Jalisco
Mesa III
Agencia del Ministerio Público de la Federación en Zapopan
Mesa Uno
NOTIFICACION POR EDICTO

"AL. C. PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, SUBMARCA RANGER, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTBR10C6DUA, AÑO-MODELO 1983, CON PLACAS DE CIRCULACION JF-81562 DEL ESTADO DE JALISCO.-----

- - - Dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/JAL/ZAP/M3/670/2012, radicada en la Mesa Tres de la Subsede Zapopan, Delegación Estatal Jalisco de la Procuraduría General de la República, el día de hoy se dictó un acuerdo en el cual SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO del siguiente bien mueble:-----

- - - **VEHICULO DE LA MARCA FORD, SUBMARCA RANGER, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTBR10C6DUA, AÑO-MODELO 1983, CON PLACAS DE CIRCULACION JF-81562 DEL ESTADO DE JALISCO.-----**

- - - En tales circunstancias, cuenta usted con el plazo de 90 noventa días naturales posteriores al día en que se publique esta notificación, para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I apartado A) inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zapopan, Jalisco, a 6 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Subsede Zapopan, Mesa Tres

de Procedimientos Penales "A"

Lic. Francisco Gonzalez Salazar

Rúbrica.

(R.- 392595)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.

Mesa I
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, TIPO MD150, COLOR NEGRO-PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE, CON NUMERO DE MOTOR LC162FMJJA151331,, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/JAL/VRTA/AGUMI/4074/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO CARLOS FERNANDO FERNANDEZ ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RIO NILO NUMERO 134 DE LA COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador, Titular de la Mesa Uno,
de la Agencia Unica Investigadora en Puerto Vallarta, Jalisco
Lic. Carlos Fernando Fernández Ortiz
Rúbrica.

(R.- 392594)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 936998 Burrito de Mar y Diseño
Folio: 13856
Exped: P.C. 1750/2013 (C-527) 18090
Comercializadora el Guamilule, S.A. de C.V.
Vs.
Ana Lorena Hernández Carballo
NOTIFICACION POR EDICTO

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 06 de septiembre de 2013, al cual recayó el folio de entrada 18090, AGUSTIN MANUEL VELAZQUEZ GARCIA-LOPEZ, apoderado de COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ANA LORENA HERNANDEZ CARBALLO**, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

25 de abril de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 392615)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el expediente administrativo 179/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **CENTRO DE SOLUCIONES INALAMBRICAS, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

"...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;..." (SIC)

"...AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;..." (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Calle 18, número 97, interior 301, X 13-A y 15, Colonia Itzimna, Mérida, Yucatán, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 23 de mayo de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 392481)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de junio de 2014, en el expediente administrativo **010/2009**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **BLINDOCAR, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en calle Mariano Matamoros, Número 65, Colonia San Lorenzo, Tlalnepantla, Estado de México, la sanción consistente en **AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA**; por la contravención a los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2014.

El Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 392494)